



● **2024**
● **MANUAL**
● **DE CONVIVENCIA**
● **ASUNCIONISTA**

COLEGIO LA ASUNCIÓN
AÑO DE LA ESPIRITUALIDAD DE LA ESCUCHA

Contenido

RESOLUCIÓN 025	8
PRESENTACIÓN	10
JUSTIFICACIÓN	10
CAPÍTULO I. TELEOLOGÍA INSTITUCIONAL	11
ARTÍCULO 1º. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
ARTÍCULO 2º. MARCO CONCEPTUAL:	14
ARTÍCULO 3º. FILOSOFÍA ASUNCIONISTA:	16
ARTÍCULO 4º. RESEÑA HISTÓRICA.	20
CAPÍTULO II. PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN	20
ARTÍCULO 5º. RAZÓN SOCIAL	20
ARTÍCULO 6º. HORARIO DE INGRESO AL COLEGIO	20
ARTÍCULO 7º. PRINCIPIO INSTITUCIONAL: FORMACION CRISTIANA	21
MISIÓN	21
VISIÓN	21
CREENCIAS	21
LEMA	21
VALORES INSTITUCIONALES.	22
EJES CORPORATIVOS INSTITUCIONALES.	23
ARTÍCULO 8º. PRINCIPIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA	23
APRENDER A VIVIR EN EL AMOR	23
APRENDER A COMUNICARSE	23
APRENDER A CUIDARSE	24
APRENDER A VALORAR AL OTRO	24
APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO	25
ARTÍCULO 9º. SÍMBOLOS ASUNCIONISTAS	26
LA BANDERA	26
EL ESCUDO	27
EL HIMNO	28
ORACIÓN ASUNCIONISTA	28
EL UNIFORME	29
PRESENTACIÓN PERSONAL	29
CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS	31
ARTÍCULO 10º. EDADES	31
ARTÍCULO 11º. MATRÍCULAS	32
ARTÍCULO 12º. PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN	33
Inducción y matrícula estudiantes nuevos	33
Proceso de renovación de matrícula	33
Proceso de cancelación de matrícula	34
Causales de terminación del contrato de matrícula	34
Requisitos para la Matrícula	34
ARTÍCULO 13º. DESVINCULACIÓN DEL COLEGIO	35
CAPÍTULO IV. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
ARTÍCULO 14º. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
ARTÍCULO 15º. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES:	36
ARTÍCULO 16º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:	36
ARTÍCULO 17º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	38

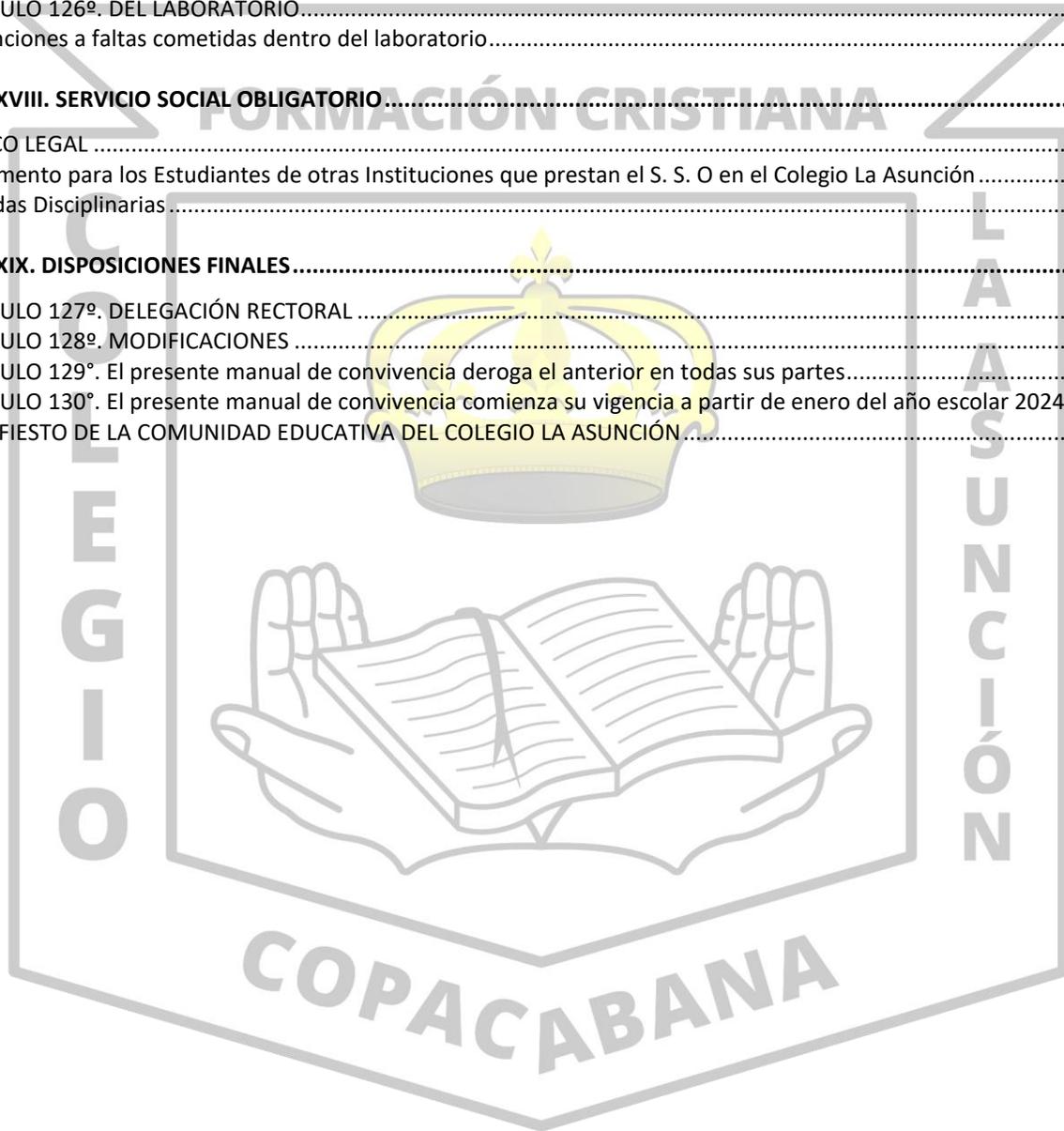
ARTÍCULO 18º. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	39
ARTÍCULO 19º. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	40
ARTÍCULO 20º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	40
ARTÍCULO 21º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	41
ARTÍCULO 22º. PERFIL DE LOS DOCENTES	42
ARTÍCULO 23º. DERECHOS DEL DOCENTE	42
ARTÍCULO 24º. DEBERES DE LOS DOCENTES	43
ARTÍCULO 25º. RECONOCIMIENTOS PARA LOS DOCENTES.....	44
ARTÍCULO 26º. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES	44
ARTÍCULO 27º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES.....	44
ARTÍCULO 28º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES.....	45
ARTÍCULO 29º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES Y LA INSTITUCION	45
ARTÍCULO 30º. DIRECTIVOS DOCENTES	45
ARTÍCULO 31º. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	45
ARTÍCULO 32º. EL/LA ANIMADOR/A DE GRUPO	46
ARTÍCULO 33º. EL/LA JEFE DE ÁREA	46
ARTÍCULO 34. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	46
ARTÍCULO 35º. EL PERSONAL DE APOYO.....	47
ARTÍCULO 36º. EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.....	47
ARTÍCULO 37. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.....	47
CAPÍTULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR	47
ARTÍCULO 38º. EL RECTOR.....	47
Decreto 1860 de 1994.....	47
Ley 715 de 2001	48
ARTÍCULO 39º. EL CONSEJO DIRECTIVO	48
ARTÍCULO 40º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	49
ARTÍCULO 41º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	49
ARTÍCULO 42º. EL CONSEJO ACADÉMICO.....	50
ARTÍCULO 43º. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	50
ARTÍCULO 44º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	51
CAPÍTULO VI. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	51
ARTÍCULO 45º. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES	51
ARTÍCULO 46º. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES	51
ARTICULO 47º. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	52
ARTICULO 48º. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	52
ARTÍCULO 49º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	52
ARTÍCULO 50º. EL/LA PERSONERO/A	52
ARTÍCULO 51º. PERFIL DEL/LA PERSONERO/A	53
ARTÍCULO 52º. REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA DEL COLEGIO	53
ARTÍCULO 53º. FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A DEL COLEGIO	53
ARTÍCULO 54º. REVOCATORIA DEL MANDATO AL/LA PERSONERO/A	54
ARTÍCULO 55º. MOTIVOS QUE SUSTENTAN UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA	55
ARTÍCULO 56º. INICIATIVA DE REVOCATORIA	55
ARTÍCULO 57º. APROBACIÓN DE LA REVOCATORIA	55
ARTÍCULO 58º. EL/LA LÍDER DE PAZ	55
ARTÍCULO 59º: FUNCIONES DE LOS/LAS LÍDERES DE PAZ	56
ARTICULO 60º. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.....	56
ARTÍCULO 61º. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	56
ARTÍCULO 62º. DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	56
ARTÍCULO 63º. NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	57
ARTÍCULO 64º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	57
ARTÍCULO 65º. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	57
ARTÍCULO 66º. SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	57
ARTÍCULO 67º. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	58

ARTÍCULO 68º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	58
ARTÍCULO 69º. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES.....	58
ARTÍCULO 70º. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.....	58
ARTÍCULO 71º. COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	59
ARTÍCULO 72º. PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	59
ARTÍCULO 73º. APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	59
ARTÍCULO 74º. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	59
ARTÍCULO 75º. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.....	59
CAPÍTULO VII. SISTEMA DE EVALUACION ASUNCIONISTA (SIEE) GENERALIDADES SOBRE LA EVALUACION.....	60
ARTÍCULO 76º. LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO LA ASUNCIÓN.....	60
ARTÍCULO 77º. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN.....	61
ARTÍCULO 78º. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN.....	61
ARTÍCULO 79º. EVALUACIÓN DE PREESCOLAR.....	61
ARTÍCULO 80º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	62
ARTÍCULO 81º. CONCEPTO DE PROMOCIÓN.....	62
ARTÍCULO 82º. PROMOCIÓN REGULADA.....	62
ARTÍCULO 83º. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	63
CRITERIOS.....	63
PROCESO.....	63
ARTÍCULO 84º. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.....	63
ARTÍCULO 85º. CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.....	64
ARTÍCULO 86º. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER.....	64
ARTÍCULO 87º. CÓMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	65
ARTÍCULO 88º. NIVELES DE DESEMPEÑO.....	65
ARTÍCULO 89º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	66
VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.....	70
ARTÍCULO 90º. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	70
OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA.....	70
LA APLICABILIDAD DEL CONOCIMIENTO.....	70
ARTÍCULO 91º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	72
ARTÍCULO 92º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	73
ARTÍCULO 93º. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	75
ESTRATEGIAS FORMATIVAS.....	75
ENTREGA INFORME DEL 50% DEL PERÍODO.....	75
PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO EN EL PROCESO DEL AÑO ESCOLAR.....	75
ARTÍCULO 94º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	76
ARTÍCULO 95º. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	76
PERÍODOS ACADÉMICOS.....	76
PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	76
ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	77
ARTÍCULO 96º. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	77
CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN DE NORMALIZACIÓN O COMPORTAMENTAL.....	78
ARTÍCULO 97º: CONCEPTO DE NORMALIZACIÓN.....	78
ARTÍCULO 98º. COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	78
ARTÍCULO 99º: CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA.....	78
ARTÍCULO 100º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	79
ARTÍCULO 101º. NIVELES DE NORMALIZACION.....	80
CAPÍTULO IX. CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ASUNCIONISTA.....	81

ARTÍCULO 102º. EL CONDUCTO REGULAR	81
PARÁGRAFO 1: PARA CONFLICTOS COMPORTAMENTALES	81
PARÁGRAFO 2: PARA CONFLICTOS ACADÉMICOS	81
CAPÍTULO X. DEBIDO PROCESO Y CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES COMPORTAMENTALES	81
ARTÍCULO 103º. DEBIDO PROCESO	81
ARTÍCULO 104º. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LA ASUNCION	81
ARTÍCULO 105º: REQUISAS	83
CAPÍTULO XI. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES	83
ARTÍCULO 106º. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, CONCEPTO DE SITUACIÓN COMPORTAMENTAL Y OTRAS DEFINICIONES	83
Situaciones Tipo I.	84
Situaciones Tipo II.	84
Situaciones Tipo III.	84
ARTÍCULO 107º. SITUACIONES TIPO I	85
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I	85
ARTÍCULO 108º. SITUACIONES TIPO II	88
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II	89
ARTÍCULO 109º. SITUACIONES TIPO III	90
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III	90
ARTÍCULO 110º. SITUACIONES GRAVES EN PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES:	92
CAPÍTULO XII. ESTRATEGIAS FORMATIVAS	92
(DECRETO 1965) RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	92
ARTÍCULO 111º. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y PROTOCOLOS A SEGUIR SEGÚN EL TIPO DE SITUACIONES	94
DECRETO 1965 Art. 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación	94
DECRETO 1965 Art. 42 protocolos para la atención de Situaciones Tipo I	94
DECRETO 1965 Art. 43 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II	95
DECRETO 1965 Art. 44 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III	95
Contrato Pedagógico Comportamental y Contrato Pedagógico Académico	96
Proyecto de Grupo	97
Escuela de Padres Y Madres de Familia	98
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	98
COMITÉ DE VIDA ACADÉMICA	101
COMITÉ DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	101
COMITÉ DE PASTORAL	102
COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTE	102
COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL	103
Salidas Pedagógicas:	104
ACCIONES CORRECTIVAS	104
Amonestación Verbal	104
Amonestación Escrita	104
Notificación a los Padres de Familia y Compromiso Escrito	104
Jornada De Reflexión Y Trabajos Especiales:	105
Estrategias	105
Mediación	105
Cancelación De Matrícula y Retiro Del Colegio	106
PROCEDIMIENTO PARA LOS CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO I	107
Acciones Pedagógicas Para Proceder Frente A Situaciones Tipo I:	107
Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo I:	107
Términos Para Actuar:	108
ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA PROCEDER FRENTE A SITUACIONES TIPO II	108
Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo II	109
Correctivos Adicionales Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo II:	109
PROTOCOLO A SEGUIR ANTE SITUACIONES TIPO III	110

Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo III	111
Términos	111
CAPÍTULO XIII. INFORMACIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN.....	112
ARTÍCULO 112º. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO	112
ARTÍCULO 113º. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.....	112
ARTÍCULO 114º. RECURSOS	112
Requisitos del Recurso de Reposición	112
CAPÍTULO XIV. LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS	113
ARTÍCULO 115º. LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS	113
CAPÍTULO XV. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....	113
ARTÍCULO 116º. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL.....	113
ARTÍCULO 117º. PRESENTACIÓN PERSONAL	113
ARTÍCULO 118º. SALUD PÚBLICA.....	113
ARTÍCULO 119º. RESPECTO A LOS DOCENTES Y EMPLEADOS	114
CAPÍTULO XVI. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y POSICIÓN DEL COLEGIO FRENTE A OTROS CONCEPTOS	114
ARTÍCULO 120º. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA MATERNIDAD	114
ARTÍCULO 121º. NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA ESTUDIANTE GESTANTE O EN ÉPOCA POSPARTO	115
ARTÍCULO 122º.POSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LA CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES CON PAREJA(NOVIO/A)	115
ARTÍCULO 123º.POSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O PSICOTROPICAS..	116
RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	116
1. Protocolo embarazo en adolescentes	116
2. Protocolo consumo de Sustancias Psicoactivas.....	118
3. Protocolo situaciones de Violencia Sexual	120
Situaciones de Violencia Sexual tipo I.....	121
Situaciones de Violencia Sexual Tipo II	122
Situaciones de Violencia Sexual Tipo III	122
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	127
Marco Jurídico.....	127
PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.....	131
PROCEDIMIENTO FRENTE A UN PRESUNTO ABUSO ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDO EN EL COLEGIO LA ASUNCIÓN	134
DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	138
COMPONENTES DEL PROTOCOLO	138
DESARROLLO DE LOS COMPONENTES.....	138
1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:	139
2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	139
Prohibiciones especiales para la protección de los(as) niños(as) y adolescentes, estudiantes) del Colegio La Asunción	141
3. COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	142
4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	143
4. Protocolo Conducta Suicida.....	144
5. Promoción de la convivencia escolar	147
6. Prevención del maltrato infantil.....	148
7. Prevención de la violencia basada en género	150
8. Prevención de la xenofobia (Fobia a los extranjeros).....	151
9. Prevención del racismo	152
10. Ciberacoso y delitos en medios digitales	152
11. Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar	153
CAPÍTULO XVII. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS.....	154
ARTÍCULO 124º. BIBLIOTECA	154

Derechos de los Usuarios	154
Tiempo para Préstamos	155
Cantidad de Préstamos	155
Deberes de los Usuarios	155
Prohibiciones	156
Medidas Pedagógicas	156
ARTÍCULO 125º. DE LA SALA DE CÓMPUTO	156
Control.....	156
Daños y Pérdidas	157
Comportamiento.....	157
ARTÍCULO 126º. DEL LABORATORIO.....	157
Sanciones a faltas cometidas dentro del laboratorio.....	158
CAPÍTULO XVIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....	158
MARCO LEGAL	158
Reglamento para los Estudiantes de otras Instituciones que prestan el S. S. O en el Colegio La Asunción	159
Medidas Disciplinarias.....	160
CAPÍTULO XIX. DISPOSICIONES FINALES.....	160
ARTÍCULO 127º. DELEGACIÓN RECTORAL	160
ARTÍCULO 128º. MODIFICACIONES	160
ARTÍCULO 129º. El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.....	160
ARTÍCULO 130º. El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir de enero del año escolar 2024.	160
MANIFIESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN.....	161



RESOLUCIÓN 025

27 de octubre de 2023

Por medio de la cual se adopta el REGLAMENTO o Manual de CONVIVENCIA 2024

La Rectora del Colegio la Asunción, plantel católico y privado; ubicado en el Municipio de Copacabana, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994, la ley 1620 de 2013 y los Decretos Nacionales 1075 del 26 de mayo de 2015, 1290 del 16 de abril de 2009 y 1965 del 11 de septiembre de 2013 y por el Consejo Directivo Vigente.

CONSIDERANDO:

Que toda institución educativa debe establecer con claridad el reglamento o Manual de Convivencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 del 94, en sus Artículos 73 y 87. Además de lo establecido el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto único reglamentario para el sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definen claramente los derechos y deberes de los/as estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.

Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que deben contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante.

Considerando que en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, está dispuesto que el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Que el manual de convivencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto reglamentario 1965 de 2013, incorporar, además, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de qué trata el, Capítulo 11 del Título IV del mismo Decreto.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha reglamentado con el decreto 1965 la ley 1620 de 2013, y en su artículo 29 establece para el Manual de Convivencia lineamientos, para que allí se incorporen las disposiciones mínimas necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la misma Ley.

Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia.

Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio La Asunción del municipio de Copacabana, como marco referencial que rija el proceso de la Comunidad Educativa y que permite identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales

y reproductivos de los estudiantes que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de tales derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente Resolución Rectoral. Y Contempla en la normatividad escolar los siguientes parámetros:

Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo sustancias psicotrópicas.

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes y uso colectivo, tales como equipos, e implementos.

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

Normas de conducta de estudiantes y docentes que garanticen el mutuo respeto.

La definición de claros procedimientos para formular quejas o reclamos al respecto.

Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad con sus respectivas instancias de diálogo y de conciliación.

Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.

Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.

Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás Consejos Proceso de elección del personero los estudiantes.

Funcionamiento y operación de los medios comunicación interna del establecimiento, como periódicos, circulares, comunicados, o emisiones que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento ya la libre expresión.

Reglas para uso del bibliobanco, la biblioteca escolar y otros espacios didácticos.

Rutas de atención para la aplicación de la Ley de Convivencia Escolar.

Clasificación y Tipificación de las faltas.

ARTÍCULO TERCERO: El Colegio la Asunción reconoce y promueve lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del decreto reglamentario 1965 de la ley 1620, que modifican los Manuales de Convivencia; lo cual hace referencia al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, mitigación de la violencia escolar y las correspondientes modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar, bien sea en medio físico o magnético (página web institucional www.colasuncion.edu.co), a cada una de las familias de los estudiantes matriculados en la Institución y dejar constancia de su aceptación a través de documento "MANIFIESTO DE ACEPTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA", el cual es uno de los documentos requisitos para el proceso de renovación de contrato de matrícula.

ARTÍCULO QUINTO: El Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir del momento de su publicación y deroga los anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Copacabana, a los 27 días del mes de octubre del año 2023.


Lic. MARGARITA MARÍA SIERRA
Rectora

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia es un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa, ejerzan sus derechos, asuman deberes, compromisos, y vivencien valores a través de las relaciones interpersonales.

El Colegio La Asunción, considera al estudiante como el centro de la interacción entre la familia, el colegio y la sociedad, por lo tanto, teniendo el firme propósito de ofrecer una excelente formación integral, presenta y adopta el “Manual de Convivencia Asuncionista”, fundamentado legalmente en la Constitución Política de Colombia, como una herramienta a través de la cual, se unifican criterios, en los cuales la familia, insustituible en la tarea educativa, y el Colegio su mejor aliado, propendan la solución adecuada de conflictos, con miras a la sana convivencia.

El presente Manual se considera como una guía en el cual se contemplan: derechos, deberes, estímulos y correctivos, perfiles de todas las personas que intervienen en los procesos académicos y disciplinarios dentro de la Institución.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia fue elaborado mediante una metodología participativa de la Comunidad Educativa, representada en los estudiantes, Padres de Familia, Egresados, Docentes, Directivos Docentes, Personal de Apoyo, Personal de Servicios, Consejo de Padres, miembros de los Animadores de Grupo y el Personero, tal como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia T-565/13. Todos ellos se encuentran comprometidos con los valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de todos los estamentos y del cumplimiento de los deberes.

En toda Institución organizada es necesario que existan lineamientos básicos de comportamiento, elaborados en forma concreta. Se debe crear conciencia por el respeto de unas normas que orienten la formación integral desde una propuesta de la Iglesia, unidos con los lineamientos de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de 1991.

El presente Manual de Convivencia reconoce a la educación como un derecho fundamental que implica un ejercicio y un compromiso conjunto con los derechos y deberes, particularmente “conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante” (Sentencia T. 569 de 1.994), de igual forma, las autoridades escolares se comprometen al cumplimiento de cada uno de los deberes estipulados en el presente Manual, como respuesta a los derechos de los estudiantes y a las necesidades propias de la sana convivencia.

CAPÍTULO I. TELEOLOGÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es la expresión del acuerdo de la Comunidad Educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, es fruto de la participación, la reflexión y el compromiso de cada miembro de la Comunidad.

Con este Manual se quiere lograr seres autónomos, responsables y solidarios que permitan construir e interiorizar normas de convivencia dentro de un ambiente educativo asuncionista, donde primen las relaciones cordiales, diálogo y compromiso.

Para dar funcionalidad a todo el contenido del presente Manual de Convivencia, es indispensable la unidad de criterios entre el colegio, la familia y el estudiante para asegurar un proceso educativo cada vez de mejor calidad.

El presente Manual de Convivencia del Colegio La Asunción se fundamenta legalmente en La Constitución Política de Colombia, la Ley 20 de 1974, la Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), el Decreto 1965 de 2013 y El Proyecto Educativo Institucional Asuncionista (P.E.I.A.).

Se resalta del sustento legal que:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con toda La Constitución Política (1991) de Colombia, incluidas aquellas que comprometen la orientación religiosa, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación y el debido proceso.

LEY 20 DE 1974 ESTABLECE QUE: Artículo 10: El Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia de la autoridad eclesiástica centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama de la enseñanza, sin menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado.

LA LEY 115 DE 1994 ESTABLECE QUE: Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos Docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los/as estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

EL DECRETO 1860 DE 1994 REGLAMENTA: En el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia (parte integral del Proyecto Educativo Institucional Asuncionista P.E.I.A.) para los centros educativos; señala como criterios fundamentales:

Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

Normas de conducta de estudiantes y Docentes que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del Personero de los estudiantes.
Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995.
Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes seguros de vida y de salud.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. SE RESALTAN LOS SIGUIENTES

ARTICULOS: Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26°. Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28°. Derecho a la educación: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 42°. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
Brindar una educación pertinente y de calidad.
Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Facilitar la

participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Paralelo a esto, deberán:

Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los Docentes.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1620 DE 2013 (LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR) ESTABLECE QUE: Artículo 1º. *Objeto.* El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 3º. Creación. Créase el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para

el ejercicio de estos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE DE 2013. ESTABLECE QUE: Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: [Ir 1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. 2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto. 4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto. 5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. 6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 2º. MARCO CONCEPTUAL:

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o parte de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

ACUDIENTE: Es la persona mayor de edad que representa, acompaña y matricula al estudiante en la Institución, pueden ser los dos padres de familia, o un adulto que mediante acto administrativo sea delegado por Bienestar Familiar para hacer las veces de acudiente.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

COMPROMISO PEDAGÓGICO: Es la figura que busca consolidar compromisos en donde la Familia y el Estudiante adquieren con la Institución, para asumir la toma conciencia, la comprensión de la necesidad de ajustarse a la norma Institucional para afavorecer la convivencia social, mejorando su nivel académico y cumpliendo los desempeños básicos propuestos para el año escolar, cuando se presentan comportamientos inadecuados.

Comunidad Educativa, entonces, son todos los que están vinculados a un establecimiento educativo y tienen como misión participar en la dirección de la Institución por medio de los representantes a los órganos del Gobierno Escolar (Decreto 1860, Artículo 18), que están determinados por la Ley, pero pudiéndose crear

otros que sean acordes al Proyecto Educativo Institucional (Directiva Ministerial 0016 del 24 de septiembre de 2003).

COMUNIDAD EDUCATIVA: La Ley General de la Educación de 1.994 dice que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo” (Artículo 6).

CONDUCTO REGULAR: Diferentes instancias a que tiene derecho y obligación el Estudiante, Padre de Familia o Docente para solucionar cualquier conflicto de carácter académico o comportamental.

CONVIVENCIA: se define como un hecho educativo y una forma de posibilitar el proceso de aprendizaje de cada cual, constituye el aprendizaje necesario para la vida en comunidad.

CORRECTIVO PEDAGÓGICO: Es una medida adoptada por el Colegio con el propósito de subsanar comportamientos inadecuados en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

DEBIDO PROCESO: Mecanismo constitucional que permite aplicar la normatividad del Manual de Convivencia, conforme a las normas existentes que se han establecido por la Comunidad Educativa, para hacer los correctivos pertinentes a los comportamientos inadecuados que afectan la sana convivencia, buscando alternativas de solución frente a situaciones dudosas que involucran a uno o más miembros de la Comunidad Educativa.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Son espacios de formación de carácter preventivo, a través de los cuales se pretende la adquisición de hábitos positivos para mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa y el ambiente Institucional. Para ello, el Colegio ofrece una implementación con estudiantes que presentan dificultades de normalización y/o académicas, y se formaliza entre Padres de Familia y/o Acudientes, Estudiantes y la Institución Educativa a través del Contrato Pedagógico, Taller de Norma, Proyecto de Grupo, Psicología, Capellanía, Trabajo Social.

INSTITUCIÓN NORMALIZADA: El Colegio La Asunción se considera como Institución normalizada cuando se evidencia que las normas establecidas son conocidas, aceptadas y aplicadas por toda la población de manera equitativa, interiorizándolas y cumpliéndolas con libertad, responsabilidad y autonomía; haciendo del cumplimiento de la norma, un estilo de vida.

La Comunidad Educativa son todos los actores que intervienen en el proceso educativo y hacen parte de la estructura organizacional motivada por la participación como principio básico y fundamental.

MANUAL DE CONVIVENCIA: Guía o constitución escolar que orienta y regula el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa, constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirve de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de sus integrantes.

NORMA: Para el Colegio La Asunción la norma constituye el conjunto de pautas, guías, direccionamientos y reglas que se expresan para alcanzar un fin o una meta propuesta en el proceso de socialización de toda persona con el objetivo de lograr la sana convivencia, permitiendo regular la conducta de toda la Comunidad Educativa. Es la pauta de comportamiento que permite estar en sociedad haciendo uso de la autonomía, manifestación del adecuado uso de la libertad.

NORMALIZACIÓN: Proceso que busca la internalización de la norma, “trasciende y humaniza el concepto de disciplina, ya que apunta no al orden externo si no a la disciplina interna, es decir, a la interiorización de las normas justas (deberes y derechos), convirtiéndolas en una oportunidad para formar en la libertad y la autonomía con responsabilidad, de ahí que el compromiso de los docentes, maestros y padres de familia es el de ser referentes claros, consecuentes con la Filosofía Institucional. De este modo, la normalización pretende estimular comportamientos adecuados con criterios claros frente a la toma de decisiones”¹

PARTICIPACIÓN: Entendida como un elemento esencial y también de aprendizaje tanto en la metodología de currículo, como en el establecimiento y seguimiento de normas. Igualmente, busca la confluencia de intereses de todas las partes constitutivas de la Comunidad Educativa y la interrelación con el exterior. Partiendo de una sana convivencia, deben existir en el Colegio mecanismos que la fomenten en vez de tender a la separación y que den salida adecuada a los problemas y conflictos que necesariamente se generen en la Institución.

PERFIL: Actitud permanente e integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa acorde con la Filosofía Institucional.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Es la manifestación escrita y de mayor jerarquía dentro de la Institución Educativa. Solamente el Rector, por ministerio de la Ley: Art. 132 de la Ley 115 de 1994; Decreto. 1860, de 1994, Art. 25, Literales: (a) y (g), posee la facultad para sancionar a los estudiantes matriculados en la Institución Educativa; podrán otros Directivos Docentes (Directores/as de Normalización), adoptar esa función por expresa delegación del Rector (a).

RESOLUCIONES: Son el resultado del análisis de cada circunstancia, que dan paso o mérito para la toma de determinaciones (sanciones o exoneraciones). Materializan, por lo tanto, lo considerado y resuelto en el documento.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: De acuerdo con el texto legal, (Art. 29) esta Ruta define los procesos y los protocolos que deben seguir todas y cada una de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

¹LARA, Jaime. “Toma de Contacto No.12 “Compartimos en grupo de forma Normalizada” Medellín, 2001 p.48

ARTÍCULO 3º. FILOSOFÍA ASUNCIONISTA:

El Colegio La Asunción, como obra de la Arquidiócesis de Medellín, considera en su proyecto educativo, a la persona como un ser biopsicosocial espiritual que es dinámico, multidimensional, libre, eclesial, ubicado en el mundo y con sentido de trascendencia, además de su capacidad de amar y servir a los demás.

El concepto de trascendencia originado en el término Asunción, ilumina y compromete todo el quehacer institucional. Por eso, la formación de los estudiantes, además, de lo académico y comportamental abarca: lo ético, moral, religioso y espiritual; favoreciendo un ambiente para enseñar, corregir, celebrar, orar, estudiar y proyectar a la sociedad.

En consonancia con lo anterior, el principio asuncionista “*SIEMPRE HACIA ARRIBA*”, es en el colegio el

fundamento iluminador y transformador de todos los miembros que conforman la comunidad educativa: directivos, estudiantes, docentes y padres defamilia.

En cuanto al término “Asunción” hace referencia al nombre del misterio de María llevada al cielo. Esta verdad de fe que la Iglesia ha definido sobre la Madre de Dios, da al Colegio la identidad católica e inspira el pensamiento institucional sintetizado en el principio: “*SIEMPRE HACIA ARRIBA*”. Del mismo modo como el término “Asunción” indica trascendencia, gloria, perfección, de la misma manera el colegio enseña la grandeza de la dignidad humana y forma al estudiante a la luz del Evangelio con el propósito de una educación integral.

Dentro del contexto descrito, la institución asume los Principios de la Escuela Católica, el cual es un proyecto educativo que se “define por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de arraigarlo en la conciencia y en la vida de los jóvenes, teniendo en cuenta los condicionamientos culturales de hoy”².

²SAGRADA CONGREGACION PARA LA ESCUELA CATOLICA. La Escuela Católica. Roma, 19 de marzo de 1.977 p. 3

Los principios de la Escuela son:

- La verdad antropológica, el hombre en su relación con Dios.
- La persona de Jesús y su Evangelio.
- Las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia.

La Escuela Católica busca formar una persona:

- Con armónico desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales, artísticas y morales.
- Con recta conciencia de los valores morales.
- Libre y dueño de sí, capaz de hacer opciones.
- Capaz de organizarse en lo civil, político y laboral, con responsabilidad y liderazgo.
- Responsable en la vida familiar.
- Comprometido en la promoción de la paz fundamentada en la verdad, la justicia, el amor, la libertad y la cultura.
- Consciente de su fe: capaz de dialogar con Dios y responsable en el seno de la Iglesia.

La Escuela Católica en el contexto actual se convierte para la sociedad en un factor protector, frente a diferentes riesgos a los que se ven enfrentados los estudiantes y sus familias, de esta manera la prevención es característica de este estilo de formación. La prevención es entendida en este manual como el proceso sistemático que busca el fortalecimiento de las cualidades, motivaciones, intereses, sentimientos, valores, capacidades intelectuales y actitudinales; que permite el conocimiento de sí mismo, descubre necesidades y potencialidades, que permite conocer el medio y que el sujeto se vea como parte de él, buscando que se interese por ambos de modo activo y creador, de forma que utilice la inteligencia en la toma de las decisiones y en la explotación de las oportunidades que se le ofrecen con el propósito de alcanzar su autodeterminación, como expresión de la dignidad humana.

Siguiendo la Pedagogía de Jesús, la Prevención permite al otro un espacio para expresarse, sintiéndose libre, escuchado, comprometido, lo que promueve la confrontación, la aceptación y la superación. Es el arte de educar en lo positivo, por medio de la Escuela activa, la palabra al oído, la dignificación de la persona. En otras palabras, propiciar en el otro que sienta que vale, que es igual a los demás, que tiene oportunidades para mejorar, que no hay pobreza si no una riqueza moral en valores y oportunidades. Así, se trata de

reconocer lo positivo del estudiante, enfatizando en el acompañamiento, es decir, ir al lado del otro.

La eficacia de la Prevención está en la capacidad del educador y de los padres de familia para dialogar, actuar, programar, intervenir situaciones, o sea, saber exactamente qué quiere, qué necesita, qué hay que hacer y buscar alternativas de solución.

La Escuela Católica se caracteriza por su Educación en Valores, entendidos como modos permanentes de ser en sociedad que posibilitan la convivencia pacífica de hombres y mujeres; esta educación promueve la aprehensión de valores que permitan a los sujetos asumir formas de ser y de actuar en sociedad para hacer uso responsable de las libertades, siendo conscientes y consecuentes de sus responsabilidades y del respeto de la norma. Educar en Valores significa formar para la vida desde la vivencia responsable de la libertad y la autonomía, posibilitando la participación de los sujetos en la sociedad para transformarla.

De esta manera, la propuesta pedagógica está fundamentada en La Pedagogía del Amor, la cual está definida como “un estilo educativo, un talante, una actitud que todo educador debe encarnar. El eje fundamental que vertebra la pedagogía del amor es, obviamente, el amor, porque él constituye uno de los pilares básicos en los que ha de sustentarse la educación, ya que el amor genera un movimiento empático que provoca en el educador la actitud adecuada para comprender los sentimientos del educando y, en cierto modo, prever su comportamiento.

La pedagogía del amor exige reconocer y aceptar al educando tal cual es y no como nos gustaría que fuera, porque sólo conociendo y aceptando sus valores y sus defectos, sus aptitudes y sus carencias propenderemos a potenciar y desarrollar los primeros y a corregir y a enderezar los segundos. Exige al educador que reconozca cada uno de los desempeños de l educando y lo felicite por ello, porque su personalidad es inmadura y necesita continuamente del estímulo, del aliento y de la motivación para seguir adelante. De ahí que las burlas y ridiculizaciones y, más aún, las descalificaciones, aunque sean en tono de broma, incrementen su inseguridad, le produzcan malestar y disminuyan su autoestima.

La pedagogía del amor requiere atención y disponibilidad temporal para escuchar y ayudar al educando a resolver sus problemas. La pedagogía del amor es serena a la hora de tomar decisiones o de establecer compromisos, pero no vacila a la hora de cumplirlos.

La pedagogía del amor conoce la psicología del desarrollo y sabe que la adolescencia es la etapa que mayores dificultades entraña en la evolución de la vida del hombre, porque en ella se producen importantes y profundos cambios biológicos, psicológicos y sociales, que pueden originar continuos conflictos y desajustes en la personalidad del educando y que requieren la mirada atenta y serena del educador para comprender la nueva situación, evitar posibles desviaciones, de consecuencias nefastas, y encauzar debidamente la acción educativa hacia su finalidad específica.

La pedagogía del amor es consciente de que la educación tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de la personalidad del educando y, por ello, no reviste un carácter reduccionista, limitándose a ser una mera transmisora de conocimientos, sino que, además de esa dimensión informativa e instructiva, procura atender a la dimensión formativa, facilitando al educando la interiorización de los valores necesarios para afrontar la vida conforme a su dignidad de persona. Distinguí García Morente, entre cultura colectiva y cultura personal. La primera - objetiva, común y mostrenca – es el conjunto de saberes con que el hombre se encuentra al nacer, unos saberes que están ahí al alcance de todos y que son comunes a los hombres de una misma generación. La segunda, en cambio, - subjetiva, singular y original – es la apropiación que cada uno hace de esos saberes comunes. Sin duda, es la cultura personal la auténticamente valiosa, la que

determina el desarrollo de cada persona, la que permite que cada uno adquiera, como subraya López Aranguren, ese carácter moral, ese talante, esa personalidad que le configura y le define como tal.

La pedagogía del amor reconoce la suma importancia de la educación en valores para el crecimiento armónico de la personalidad del educando y su incorporación a la vida social y colectiva.

La pedagogía del amor tiene conciencia de que la efectividad del proceso educativo depende, en gran medida, del grado de confianza del educando y de la credibilidad que le merezca el educador, porque el adolescente vive una situación ambivalente, ya que, por un lado, su inseguridad le induce a confiar en sus educadores, pero, por otro, su fuerte espíritu crítico y su afán de independencia y autonomía para reafirmar su yo le impulsan a cuestionarlo todo y a rechazar, como obsoleto y desfasado, cualquier principio que provenga de los adultos, refugiándose en su soledad o en sus amigos, donde no experimenta una sensación de subordinación, sino de igualdad. De ahí que trate de expresar su mismidad a través de diarios íntimos o mediante la apropiación de modelos idealizados (posters, fotografías) o cambiando su aspecto externo y su vestimenta o adoptando incluso un vocabulario propio de su generación. Pero esta búsqueda de identidad personal se produce en una etapa en la que su vida está sembrada de incertidumbres y de dudas, desconoce sus capacidades reales, requiere la aprobación social de su conducta, su personalidad es influenciable y maleable y, aunque abiertamente rehúsa la intervención de los adultos, necesita su orientación para saber a qué atenerse y asumir el papel más conveniente.

La pedagogía del amor rehúsa toda actitud autoritaria o hiperintervencionista, que se jacta de imponer siempre su voluntad y hacerse obedecer sumisamente o de proteger exacerbadamente al educando, ignorando y asfixiando su incipiente personalidad, porque tanto el autoritarismo como el superproteccionismo generan personalidades débiles y dependientes o suscitan la rebeldía del adolescente. Pero rechaza, igualmente, la cómoda actitud que, creyendo inspirarse en un aire liberal, adopta una posición de permisividad absoluta, con intervenciones raras, vacilantes y sin firmeza, porque ello equivale a desentenderse de la educación y esta carencia incide muy negativamente en el desarrollo armónico de la persona, aumenta la inestabilidad emocional del adolescente y, en la mayoría de los casos, su grado de conflictividad y puede, incluso, dar lugar a serios trastornos de personalidad. La educación reclama la existencia de autoridad y esta autoridad reside necesariamente en el educador. No cabe duda de que su ejercicio es muy difícil y, desde luego, menos gratificador que dejar hacer, pero es indudable que su presencia resulta imprescindible en el desarrollo del proceso educativo. La autoridad que deben ejercer los educadores no es una autoridad coactiva, ni se opone a la libertad del educando, ni es egoísta, sino que está pertrechada de amor, se adapta a las necesidades del adolescente, reviste un carácter orientativo, canaliza sus sugerencias e iniciativas, pero no tolera todos sus caprichos y tonterías, es respetuosa con las normas y no vacila en aplicar con rigor las reglas del juego democrático.

La pedagogía del amor se apresura a resolver los conflictos y lo hace del modo más eficaz posible, es decir, de manera serena y reflexiva, utilizando siempre el diálogo e intentando convencer mediante argumentos racionales. Estos procedimientos no siempre darán resultado, porque la conflictividad, en muchos casos, es fruto de esa inestabilidad emocional y de esa necesidad de reafirmación del yo que caracterizan al adolescente. En tales circunstancias, será necesario recurrir a otras medidas, incluido el castigo, pero estas medidas se tornarán ineficaces si su uso es abusivo”.

Es la humanización de la educación y la tecnología.

ARTÍCULO 4º. RESEÑA HISTÓRICA.

En la década de 1940 la Compañía IMUSA lidera una idea de fundar una escuela, ya que requería que sus obreros, trabajadores e hijos obtuvieran una educación basada en aprender a leer, escribir y desarrollar operaciones matemáticas básicas, como respuesta a las necesidades educativas del municipio.

En 1950 aparece una escuela de alfabetización precedida por una junta conformada por el alcalde de la localidad, Don Eduardo Arcila, el Párroco Julián Sanín Tobón y la Señorita Margarita Quintero en representación de IMUSA.

En 1973 se materializa esta idea formándose la “Escuela IMUSA”, la cual fue orientada por la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción en convenio con dicha empresa.

En 1985 la escuela, de acuerdo a los deseos del entonces Párroco Abelardo Sosa Uribe, de comprometerse y continuar con la obra, pasa a ser propiedad de la parroquia, y comienza a funcionar a partir del año 1986 con el nombre de “INSTITUTO LA ASUNCIÓN”, con el plan de estudios correspondientes a los grados de la básica primaria, con sede en la Calle 49 N° 50 – 31, como instituto privado, de carácter masculino, calendario A; bajo la dirección de la Docente Martha Lucía Gómez.

Más adelante, en el año 2001, toma el nombre de Colegio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Nacional 1860 del 3 de agosto de 1994, concordado con el Plan Decenal de Educación 1996 – 2005, donde se establece que las instituciones educativas llevarán el nombre genérico de Colegio, y “... se autoriza para que en el mismo se imparta Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica, ciclo básica primaria, ciclo secundaria y educación media académica

CAPÍTULO II. PLATAFORMA ESTRATÉGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN

ARTÍCULO 5º. RAZÓN SOCIAL

La razón social que identifica al Colegio La Asunción, es una Institución de carácter privado y confesional, aprobado legalmente por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, mediante Resolución 3644 del 14 de mayo de 2001 para que se imparta Educación Formal en los niveles de educación preescolar, básica, ciclo primaria, grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, ciclo secundaria, grados 6º, 7º, 8º y 9º y educación media académica, grados 10º y 11º.

El Colegio La Asunción, se encuentra ubicado en el Municipio de Copacabana, en la Carrera 49 No. 48 – 19, sección 2, sede preescolar, secundaria y administrativa teléfonos 2742244 y/o 2748008 y la sección 1, sede primaria en Calle 49 No. 50 –31, contigua a la parroquia Nuestra Señora de la Asunción.

ARTÍCULO 6º. HORARIO DE INGRESO AL COLEGIO

Básica secundaria y media académica: a partir de las 6:50 a.m. hasta las 6:55 a.m., hora en la cual se iniciará el registro de quienes lleguen tarde y se iniciarán las clases a las 7:00 a.m. en punto. Hora de salida: 2:00 p.m.

Básica Primaria: a partir de las 6:50 a.m. hasta las 6:55 a.m., hora en la cual se iniciará el registro de quienes

lleguen tarde se iniciarán las clases a las 7:00 a.m. en punto. Hora de salida: 1:10 p.m.

Jardín y Transición: a partir de las 7:45 a.m. hasta las 7:55 a.m. hora en la cual se iniciará el registro de quienes lleguentarde y se dará inicio a las clases a las 8:00 a.m. en punto. Hora de salida: 12:30 p.m.

ARTÍCULO 7º. PRINCIPIO INSTITUCIONAL: FORMACION CRISTIANA

MISIÓN

Somos una institución educativa perteneciente a la Arquidiócesis de Medellín. Ofrecemos formación en los niveles de Preescolar, Básica y Media académica, orientadas a las necesidades y exigencias de un mundo cambiante, aportando así a la construcción de una sociedad justa y equitativa fundamentada en valores humano - cristianos.

VISIÓN

En el año 2027 continuaremos siendo un referente de formación humana cristiana, generando una propuesta basada en procesos de investigación, el fortalecimiento del idioma extranjero, cuidado y protección del medio ambiente, obteniendo un posicionamiento en el área metropolitana.

CREENCIAS

Creemos en la Familia como primera escuela formadora de los principios cristianos y los valores, como “núcleo de la sociedad”, que fortalece el desarrollo social y educa para la construcción de contextos coherentes a los valores del evangelio: amor, justicia y paz.

Creemos en la educación como proceso de formación en compromiso social, que permita la convivencia pacífica y la transformación de los contextos naturales, sociales y culturales

Creemos en la formación de la escuela católica como gestora, educadora y dinamizadora del crecimiento humano con sentido trascendente.

Creemos en la persona, que, educada en los principios cristianos y en los valores, tiene la capacidad de posicionarse en el mundo, reconociéndose como un ser digno capaz de interactuar responsablemente con el otro y lo otro.

LEMA

“Siempre Hacia Arriba”

VALORES INSTITUCIONALES

VIDA *Trascendente*



Dignidad *Humana*



Esperanza



Espiritualidad

EJES CORPORATIVOS INSTITUCIONALES.

LA FAMILIA: Por ser la primera escuela formadora en convivencia y respeto de hombres y mujeres, “patrimonio de la humanidad” y partícipe de la gestión educativa del Colegio La Asunción.

LOS EDUCANDOS: Por ser los protagonistas de la labor educativa liderada por el Colegio La Asunción, razón de ser del Proyecto Asuncionista y promotores del cambio social.

LOS DOCENTES: Son quienes lideran el proyecto coeducativo; encarnan la Filosofía Institucional imitando a Jesús, el Buen Maestro, fundamento de la Escuela Católica; animando la actividad pedagógica de la Comunidad Educativa.

LA IGLESIA: Es quien inspira los principios de la Escuela Católica; es maestra porque enseña desde el anuncio y vivencia del Evangelio, nos invita a la humanización de la cultura desde la doctrina social, y promueve la civilización del amor.

ARTÍCULO 8º. PRINCIPIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

Sabiendo que los seres humanos vivimos en comunidad y que debemos acoger a los otros como Don y Regalo para enriquecerla propia vida y la de la sociedad, nuestro Manual de Convivencia presenta los siguientes principios de debemos empezar a practicar desde el momento mismo de ingresar a la Institución:

APRENDER A VIVIR EN EL AMOR

“Base de la felicidad que anhelamos”

Nuestra vida de cristianos gira en torno al gran mandamiento del amor. Este principio es la base para la sana convivencia, cuando amamos de verdad somos capaces de cuidarnos, comunicarnos, trabajar en grupo, valorar al otro más por lo que es que por lo que tiene, cuidar el entorno para el bienestar de todos. Por ello es importante:

- Cumplir con los deberes cristianos.
- Celebrar la Eucaristía cada vez que se tenga la oportunidad.
- Orar en familia: “Familia que reza unida, permanece unida”.
- Obrar correctamente, siendo testigo de la verdad que crees.
- Crecer en valores como la honradez, sencillez, responsabilidad, justicia, delicadeza, respeto, solidaridad.
- Conocer las capacidades y limitaciones propias, aceptándose como es y tratando de ser mejor.
- Aceptar las capacidades y limitaciones de los demás.
- Apoyar las actividades que vayan en bien de los demás y de los más necesitados.
- Cuidar y amar la naturaleza.
- Amar y cuidar el Colegio con sentido de pertenencia.
- Asumir la religión católica como la orientación confesional del colegio; quienes no sean católicos deberán respetar la confesión católica y no podrán hacer ningún proselitismo religioso dentro del colegio.

APRENDER A COMUNICARSE

“Base que asegura la armonía comunitaria”

La valoración se puede definir como el reconocimiento que dan los otros a nuestra forma de ver, de sentir e interpretar el mundo. Cada uno se valora cuando el otro lo valora.

La comunicación es el medio básico para expresarnos, comprendernos, coincidir o discrepar en ideas, comprometernos. Lamentira deteriora toda comunicación.

Para lograr este principio:

- Expresa tus opiniones, reclamos y maneras de pensar en forma oral o escrita, a la persona indicada, usando términos cordiales.
- Respeta y valora a los otros.
- Habla en tono moderado
- Piensa antes de hablar.
- Mira a quien habla y a quien le habla.
- Escucha atentamente.
- Emplea un vocabulario adecuado.
- Evita acercarse demasiado al otro, conserva una adecuada distancia.
- Evita hablar o gritar en momentos inadecuados.
- Evita interrupciones constantes durante explicaciones, lecturas, trabajos, evaluaciones o actos culturales.
- Acata prontamente las órdenes, sugerencias y observaciones.
- Participa activamente en el periódico escolar.
- Toma parte activa en la conformación del Gobierno Escolar y su desempeño

Utiliza el conducto regular para resolver diversas situaciones así:

- Diálogo con el docente indicado.
- Diálogo con el Animador de grupo.
- Diálogo con el director académico y de normalización
- Diálogo con el personero de los estudiantes.
- En casos extremos diálogo con los padres para acercarse al comité de convivencia, académico o directivo.

APRENDER A CUIDARSE

“Base de la valoración personal y grupal”

La vida es el mejor regalo que hemos recibido de Dios, por lo tanto, tenemos el deber de conocernos, respetarnos y propiciar nuestro bienestar personal: éste se construye y se desarrolla a base de comportamientos. La convivencia supone aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando así el amor a la vida.

APRENDER A VALORAR AL OTRO

“Base de todo modelo de convivencia social”

La convivencia social supone una lucha constante por hacer posible la vida, por respetar y valorar al otro como un ser diferente, pero con el cual se puede construir una sociedad nueva, complementándose mutuamente.

La convivencia social implica ser con el otro: ayuda mutua, respeto, compromiso, no es la agresión la base de la existencia, sino el amor, la comprensión y la lucha por la superación.

Para lograr una buena convivencia debes:

- Aceptar a cada persona con sus diferencias individuales.
- Respetar la propiedad de los otros.
- Evitar peleas y discusiones.
- Aceptar las propias limitaciones y las de los otros, tratando de superarlas.
- Evitar malos tratos, apodos, palabras vulgares y ofensivas.
- Fomentar la crítica constructiva y evitar la destructiva.
- Respetar el espacio de los demás.
- Crecer en los valores mediante la práctica de estos.

La familia es el lugar donde se aprende a amar y a no agredir, por lo tanto, en ella deben enseñarse a cultivar las normas anteriores, a partir de una sana convivencia y el buen ejemplo.

APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO

“Fundamento de la supervivencia”

Cuando nos amamos a nosotros mismos y a las personas con las cuales convivimos, aprendemos a estar en el mundo. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo creados por Dios para nuestra felicidad, y que no es posible herir el planeta tierra sin herirnos a nosotros mismos.

El agua, el aire, el suelo, las plantas, los animales y el paisaje son la manifestación de la presencia de Dios, por consiguiente, debemos amarla, respetarla, estudiarla.

Cuidar mi entorno más cercano, el aula, la silla, los baños, las paredes, es un deber y un compromiso por el bienestar y una tarea constante.

Para ello es importante, evitar los ruidos manteniendo un excelente comportamiento que es el arte de “SABER ESTAR” en cada momento y situación.

APRENDER A INTERACTUAR Y A DECIDIR EN GRUPO

“Base de los modelos de la relación social”

Los seres humanos nos realizamos en comunidad, teniendo en cuenta que todos y cada uno de nosotros somos seres únicos irrepetibles, de ahí que seamos diferentes y por lo tanto tengamos necesidad los unos de los otros, para complementarnos, realizarnos y transformar el mundo.

Para lograr un verdadero crecimiento de grupo son necesarios el respeto, la comprensión y la responsabilidad.

Para alcanzar este principio es necesario:

- Practicar normas de urbanidad: saludar, despedirse, dar las gracias, pedir permiso y disculpas.
- Aprender a diferenciar entre intereses individuales y de grupo, evitando las comparaciones y competencias.
- Aprender a estar con los otros; percibir que los otros “están contigo” en el mundo buscando la felicidad común.
- Aprender a ponerse de acuerdo sin imponer las ideas propias, sino buscando el bien común.

- Acoger sugerencias y observaciones hechas por los docentes y otras personas.

APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL

“Base del saber cultural y del saber académico”

Toda sabiduría viene de Dios, el hombre, creado a su imagen, desarrolla su saber que es susceptible de modificaciones y progresos.

En la sociedad existen dos grandes tipos de saberes:

Saber cultural: Producido al interior de la comunidad y desarrollado en forma de valores, costumbres y manifestaciones.

Saber académico: producido a través de metodologías que llevan a un conocimiento de todo lo que sucede en el universo.

Consideramos que el desarrollo del saber es la base del progreso de la sociedad, por ello, buscamos mantener un alto nivel cultural y académico, el cual se manifiesta en la respuesta de los estudiantes a las diversas áreas del conocimiento y en su interacción social.

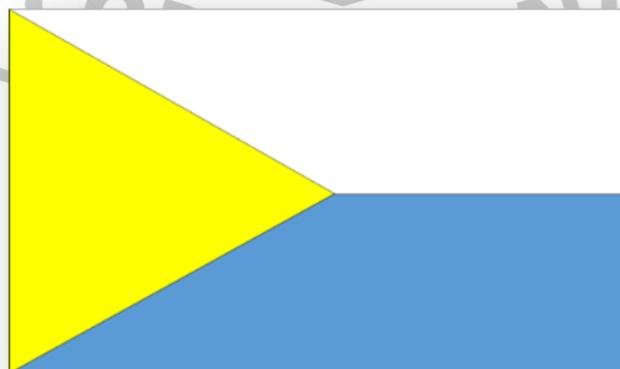
Para lograrlo, es necesario:

- Desarrollar aptitudes investigativas, ir más allá, buscar el por qué de las cosas, los acontecimientos y los fenómenos.
- Participar activamente en las clases y atender conscientemente a las explicaciones, aportando y expresando inquietudes.
- Repasar los temas vistos en clase.
- Practicar la lectoescritura, realizando actividades diarias.
- Cumplir puntualmente con tareas, consultas, estudio consciente para las evaluaciones.

ARTÍCULO 9º. SÍMBOLOS ASUNCIONISTAS

LA BANDERA

Está compuesta por tres franjas:



LA FRANJA AMARILLA: En el lado izquierdo, se encuentra un triángulo, significa el color de la iglesia, bandera pontificia y eucarística, en ésta, se nos recuerda que estamos llamados a vivir los valores del reino: AMOR, JUSTICIA y PAZ. Representa a su vez el ser, es el color del sol, expresa lo divino y su presencia en medio de nosotros.

LA FRANJA BLANCA: En la primera mitad del rectángulo, propone a los Asuncionistas la presencia viva de la Iglesia y la fe, la obediencia y la pureza, de esta manera significa la vía de la verdad, el camino hacia el espíritu.

LA FRANJA AZUL: En la segunda mitad del rectángulo, representa el sentido mariano de la Institución, propone vivir el principio filosófico del dogma de la Asunción "Siempre hacia arriba". Es un símbolo de la verdadera inteligencia, el movimiento del pensamiento que busca el principio divino en la materia. Es la percepción del sentido de las cosas. Está asociado también a la belleza de las cosas, la majestuosidad y la abundancia en el plano espiritual.



En la franja superior se resalta la Identidad de nuestro colegio: **FORMACIÓN CRISTIANA.**

En su interior tres símbolos que nos identifican:

LA CORONA: Significa la victoria obtenida por la santísima Virgen María por vivir en la virtud, por eso, para todo Asuncionista, María es presentada como modelo a seguir.

EL LIBRO ABIERTO: Propone el desarrollo de la intelectualidad, a través del estudio, la lectura y la investigación.

LAS MANOS: Proponen la vivencia de la responsabilidad, el compromiso y la creatividad como herramientas que llevan al éxito

EL HIMNO

CORO

Compañeros cantemos en coro
Jubilosos con aire marcial
Al colegio que es barca de oro
En un lago de plata y cristal

Del estudio en el duro camino
El colegio nutriéndonos va
Con la fe que es regalo divino
Con la ciencia mirífico pan (bis)

Salve virgen bendita patrona
A tus pies se nos quiebra la voz
Pero el labio repite y entona
¡Salve! ¡Salve! Gloriosa Asunción (bis)

Bajo el manto zafir de María
Llevando la cruz por pavés
Triunfaremos alegres un día
Coronada de mirtos la sien (bis)

Esta glauca montaña cercana
Nos enseña el camino hacia Dios
Y este cielo de Copacabana
Nos anuncia otro cielo mejor (bis)

Vamos pues compañeros y amigos
A las aulas en dulce amistad
Que si el odio nos hace enemigos
El colegio es oasis de paz (bis)



Letra y música: Pbro. Manuel José Jaramillo Flórez.

ORACIÓN ASUNCIONISTA

Señor Dios mío, nos has hecho de ti y para ti, de ti venimos y a ti vamos, es por ti por quien pensamos, existimos y vivimos.

A través de ti los cielos y la Tierra, nos han enseñado tu presencia, tus maravillas, tu omnipotencia.
¡Señor! Gracias por permitirnos el encuentro cercano contigo y con tu Santísima Madre, por llamarnos a la Fe y a la Iglesia Católica por medio del Bautismo.

Te pedimos prudencia y sabiduría para comprender, amor y paciencia para vivir, realizar y cumplir nuestra misión, claridad y confianza para permanecer en comunión contigo.

Bendícenos y cúbrenos con tu preciosa sangre ¡Oh, Señor!, sólo a través de ti funcionan todas las cosas, por ti es que hemos elegido a esta familia Asuncionista.

Tú que eres el camino, la verdad y la vida orienta a los estudiantes, guía a los padres de familia, ilumina a los docentes y directivos, acompaña a los empleados, para que unidos veamos en Cristo, nuestra única razón de ser. *Amén.*

EL UNIFORME

El Colegio La Asunción posee dos uniformes: el de uso diario y el de educación física. El uniforme es el vestido que identifica un grupo de personas que pertenecen a una Institución. Se utiliza para afianzar el sentido de pertenencia; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; garantizar y controlar el ingreso y desplazamiento de personas en el plantel; evitar la competencia entre los estudiantes para parecer mejor vestidos que el compañero, permitiendo que cada persona sobresalga sólo por sus propias cualidades; evitar distractores innecesarios; dar una mejor presentación de la Comunidad Educativa y al Estudiante; distinguirse de otras instituciones; además, es más económico, ya que beneficia el presupuesto familiar. El no uso del mismo está limitando el derecho constitucional a la igualdad e infringiendo las normas de presentación personal e higiene que plantea el Decreto 1860 en su Artículo 17.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El presente manual de convivencia sustenta sus directrices de la presentación personal, en los lineamientos e interpretaciones dadas por la Corte Constitucional:

En sentencia T-407 de 2012 la Corte Constitucional estableció que “En principio, la línea jurisprudencial fue más garantista del libre desarrollo de la personalidad por encima de otros derechos; luego, la Corte adoptó una posición más conservadora, circunscribiendo esta libertad a los requerimientos que la formación integral que la educación exige; y finalmente, se estableció una tercera línea en la que se propendió un equilibrio entre del libre desarrollo de la personalidad y la posibilidad de que las instituciones educativas impongan ciertas obligaciones orientadas a hacer efectivos los fines de la educación. En todo caso, ha sido una posición unánime de la Corte, el considerar que, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, no se pueden incluir prácticas que vulneren el núcleo esencial del libre desarrollo de la personalidad, ya que solo el reconocimiento del “otro”, la tolerancia y el respeto por la diversidad en estos contextos es capaz de promover la formación de los educandos en los valores y principios que sustentan al Estado democrático.

Siguiendo la línea jurisprudencial, la sentencia T 565 del 2013, la Corte Constitucional estableció que: *Con el fin de determinar qué tipo de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad resultan constitucionalmente admisibles, la jurisprudencia parte de distinguir dos tipos de actuaciones del sujeto que son susceptibles de un escrutinio igualmente diferenciado. En primer lugar, están aquellos comportamientos que solo conciernen a la persona y que, por ende, no interfieren en la eficacia de derechos de terceros. Estos actos son expresiones propias del núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad y, de manera general, no pueden ser válidamente orientadas o restringidas. En segundo lugar, concurren aquellas actuaciones en donde el comportamiento del sujeto puede incorporar afectaciones a derechos fundamentales de otras personas, caso en el cual sí son admisibles limitaciones, siempre y cuando superen satisfactoriamente criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En ese sentido, la restricción correspondiente solo devendrá legítima cuando cumpla con finalidades constitucionalmente obligatorias, como son precisamente la protección de los derechos fundamentales de otras personas*

Por lo anterior el Colegio reconoce que:

Como particular, no está autorizado para imponer patrones estéticos excluyentes, antes bien, debe promover el respeto a la diferencia y la tolerancia por el pluralismo en los procesos de aprendizaje. El colegio acepta que las decisiones autónomas sobre la propia apariencia son asuntos definitorios en la construcción de la identidad del sujeto y, en consecuencia, partícipes de la protección propia del núcleo esencial del libre desarrollo de la personalidad.

Atendiendo a la construcción de la identidad como manifestación de la esencia y particularidades propias de un sujeto, pero sobre todo a la proporcionalidad que establece la Corte Constitucional, la cual indica que puede verse limitado un derecho fundamental por otro derecho fundamental de alcance colectivo, como lo es el derecho a la educación. El colegio no estandariza, pero sí limita las manifestaciones extravagantes en la presentación personal, debido a que pueden afectar los fines educativos al convertirse en motivadores e impulsores de distracciones dentro del proceso formativo.

La exigencia de un uniforme bajo unos parámetros de presentación personal responde al derecho fundamental a la igualdad, principio clave en la formación de los educandos, con un alcance colectivo.

- 1. Damas:** Jomber a cuadros blancos y azules, el cual debe ir a la altura de la mitad de la rodilla, la blusa color blanco, con manga corta, media larga de color blanco, zapatos completamente negros, con cordón negro, correa negra de cuero. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio
- 2. Caballeros:** Compuesto por pantalón azul oscuro, camiseta con logo institucional (azul y amarilla), zapatos colegiales completamente negros con cordón (no tenis), correa negra de cuero (sin adornos), medias azul oscuro con el logo Institucional. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio.
La camiseta amarilla se utiliza los días lunes, miércoles y viernes.
La camiseta azul se utiliza los días martes y jueves.
- 3. Uniforme de educación física:** Sudadera azul oscura modelo institucional - la tela tiene una técnica de estampado llamada Davos- con las iniciales del colegio "CLA y el escudo"), camiseta blanca con el escudo del Colegio, con el cuello y los bordes de la manga a rayas blanca, amarilla y azul, establecida por el colegio, medias blancas caña media y tenis completamente blancos, de tela o de cuero liso con cordón. Chaqueta azul oscura, establecida por el Colegio

Nota: Para el laboratorio será de uso obligatorio, el delantal blanco según el modelo Institucional.

- 4. Uniforme de preescolar:** Los estudiantes de preescolar, tanto niñas como niños, utilizarán el uniforme de educación física con las condiciones que este requiere. Además, usarán delantal a cuadros azules oscuro, con manga sencilla y botonadura en el centro.

PARÁGRAFO 1: Todos los elementos del uniforme deben estar debidamente marcados con su nombre y es responsabilidad de cada uno cuidar sus pertenencias.

EL HOMBRE: Presentarse con el cabello limpio, sin utilizar tinturas ni cortes extravagantes. Las uñas limpias y bien cortadas.

No debe utilizar aretes, piercing y accesorios (collares, manillas, entre otros), botones no autorizados con los uniformes de la Institución.

Debe caracterizarse por un buen aseo personal.

LA MUJER: Presentarse con el cabello limpio, sin utilizar tinturas extravagantes, preferiblemente recogido.

Si utiliza accesorios en el cabello, que sean de colores acordes a los del uniforme, los aretes deben ser pequeños; no debe utilizar collares, manillas o accesorios vistosos o botones no autorizados con los uniformes de la Institución.

Se caracterizará por la sencillez e higiene en la presentación personal.

CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS.

ARTÍCULO 10º. EDADES

Para hacer parte de la Comunidad Educativa, las edades requeridas por los aspirantes serán las siguientes:

GRADO	EDAD
Jardín	4 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Transición	5 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Primero	6 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Segundo	7 - 8 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Tercero	8 - 9 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Cuarto	9 - 10 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Quinto	10- 11 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año.
Sexto	11 - 12 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Séptimo	12 - 13 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Octavo	13 - 14 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Noveno	14 - 15 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Décimo	15 - 16 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.
Undécimo	16 - 17 años cumplidos o a cumplir en el transcurso del año o haber cursado y aprobado el grado anterior.

Todo estudiante nuevo debe presentar Registros Académicos y certificados valorativos y descriptivos de los grados anteriormente cursados.

Los aspirantes a transición realizarán el proceso de admisión que establezca la Institución para tal fin y que será definido por el Consejo Directivo, que fundamentalmente será una jornada de orientación donde conocerán la filosofía de la Institución, su misión y visión; los niños tendrán una jornada de socialización con los posibles compañeros de grupo.

La adquisición del formulario no garantiza el cupo, además es personal e intransferible, el estudiante o el

padre de familia al momento de adquirir el formulario debe presentar el Registro Civil de nacimiento (esto especialmente para los niveles de preescolar), para otro grado constancia de estudios.

Los estudiantes tanto nuevos como antiguos deben mostrar un comportamiento y disciplina ajustado al perfil del estudiante Asuncionista que les dará el derecho a ingresar o a permanecer en la Institución, además sostener un rendimiento académico mínimo en básico como se establece en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE.

ARTÍCULO 11º. MATRÍCULAS

La matrícula es el acto donde se formaliza mediante contrato, la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el Colegio La Asunción. Se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico o año lectivo que empieza en enero y termina en noviembre del mismo año.

- La matrícula será suscrita por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente, el rector (a) y la secretaria general académica.
- El Colegio La Asunción podrá autorizar matrículas extemporáneas y por traslado, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso.
- Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución, o si es estudiante nuevo, con el Colegio de procedencia.

En el Colegio La Asunción habrá tres tipos de matrículas o renovación de esta:

Ordinarias: Las que se realizan dentro de las fechas fijadas por el Consejo Directivo o treinta días después de haber iniciado las clases.

Extraordinarias: Quince días después de haber terminado las ordinarias.

Extemporáneas: Las que se realizan después de haber finalizado las extraordinarias.

PARÁGRAFO 1: Quienes no se hayan matriculado después de haber realizado las matrículas extraordinarias podrán asistir a clases con el permiso escrito de Rectoría

PARÁGRAFO 2: Se habla de reingreso en el caso de estudiantes que después de haber cursado estudios en otros planteles y habiendo estudiado antes en el Colegio vuelven a la Institución, en este caso realizarán todo el proceso como si fueran estudiantes nuevos.

PARÁGRAFO 3: **COSTOS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS PERIÓDICOS 2024**

COLEGIO LA ASUNCIÓN						
INCREMENTO DE TARIFAS AÑO 2024 - LIBERTAD REGULADA						
CONCEPTO	IPC	ESCALAFÓN DOCENTE	MANUAL DE AUTOEVALUACIÓN	EDUCACIÓN INCLUSIVA	PERMANENCIA	TOTAL
PORCENTAJE	11,43%	1,00%	0,63%	0,25%	0,50%	13,81%
TARIFAS 2024						
GRADO	TARIFAS 2023	% AUMENTO	INCREMENTO \$	COSTO ANUAL 2024 ESCALONADO POR NIVEL	MATRÍCULA AÑO 2024	PENSIÓN AÑO 2024
PREJARDÍN	\$ 3.084.189	15,00%	\$ 462.628	\$ 3.546.817	\$ 354.682	\$ 319.214
JARDÍN	\$ 3.066.014	13,81%	\$ 425.926	\$ 3.510.115	\$ 351.011	\$ 315.910
TRANS	\$ 3.003.021	13,81%	\$ 423.417	\$ 3.489.430	\$ 348.943	\$ 314.049
1°	\$ 2.852.325	13,81%	\$ 414.717	\$ 3.417.738	\$ 341.774	\$ 307.596
2°	\$ 2.773.237	13,81%	\$ 393.906	\$ 3.246.231	\$ 324.623	\$ 292.161
3°	\$ 2.684.998	13,81%	\$ 382.984	\$ 3.156.222	\$ 315.622	\$ 284.060
4°	\$ 2.684.998	13,81%	\$ 370.798	\$ 3.055.796	\$ 305.580	\$ 275.022
5°	\$ 2.616.654	13,81%	\$ 370.798	\$ 3.055.796	\$ 305.580	\$ 275.022
6°	\$ 2.616.654	13,81%	\$ 361.360	\$ 2.978.014	\$ 297.801	\$ 268.021
7°	\$ 2.616.654	13,81%	\$ 361.360	\$ 2.978.014	\$ 297.801	\$ 268.021
8°	\$ 2.594.157	13,81%	\$ 361.360	\$ 2.978.014	\$ 297.801	\$ 268.021
9°	\$ 2.609.271	13,81%	\$ 358.253	\$ 2.952.410	\$ 295.241	\$ 265.717
10° Académico	\$ 2.550.195	13,81%	\$ 360.340	\$ 2.969.611	\$ 296.961	\$ 267.265
11° Académico	\$ 2.521.320	13,81%	\$ 352.182	\$ 2.902.377	\$ 290.238	\$ 261.214

CONCEPTO	VALOR
DERECHO DE GRADO 11° Y DIPLOMA	200.600
MÓDULOS PERSONALIZADOS	76.700
INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	28.200
CERTIFICADOS DE ESTUDIO	13.700
CARNET ESTUDIANTIL - ALUMNOS NUEVOS	19.200
SALIDAS PEDAGÓGICAS (2 AL AÑO TODOS LOS GRADOS - INCLUYE: ESTADIA, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE)	98.300
SEGURO ESTUDIANTIL	32.700
CALIFICACIONES EN PAPEL MEMBRETE	14.100
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES: deportivas, artísticas y culturales (año)	720.900
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 11	147.500
CLAUSURA GRADOS PREESCOLAR Y QUINTO	85.700
PREICFES GRADO 10	171.200
PREICFES GRADO 11	570.500
PRUEBAS DE COMPETENCIAS	50.000

ARTÍCULO 12°. PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN

Inducción y matrícula estudiantes nuevos

a.	Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de Inscripción y Pago de derechos de esta.
b.	Presentar en la secretaria de la Institución el recibo de pago para asignarle la entrevista con la psicóloga
c.	Entrevista con la Psicóloga (traer la hoja de vida y calificaciones actuales)
c.	Reunión del comité de admisiones
d.	Se notifica por correo los resultados del proceso
e.	Entrega de la Reserva de Cupo a los aspirantes admitidos.
f.	El responsable económico realiza el trámite ante la entidad financiera que hace el recaudo de los costos educativos de la Institución. Nota: el responsable económico del estudiante es la persona que figura ante la entidad financiera que realiza el recaudo de los costos educativos de la Institución.
g.	Devolución de la Reserva de Cupo, debidamente diligenciada, <u>ANEXANDO LOS DOCUMENTOS</u> que aparecen en ella como requisito.
h.	Encuentro con Cristo para la familia.
i.	Matrícula

PARÁGRAFO: La participación en el proceso de selección e inducción tiene como fin estudiar la posibilidad de asignar el cupo al estudiante, lo que no quiere decir la aceptación de este en el Colegio. **La Institución se reserva los derechos de admisión.** Se devuelve papelería en las fechas estipuladas para ello.

Proceso de renovación de matrícula

a.	Entrega de la Reserva de Cupo a padres de familia y/o acudientes
b.	El responsable económico realiza el trámite ante la entidad financiera que hace el recaudo de los costos educativos de la Institución. Nota: El responsable económico del estudiante es la persona que figura ante la entidad financiera que realiza el recaudo de los costos educativos de la Institución.
c.	Devolución de la Reserva de Cupo, debidamente diligenciada, <u>ANEXANDO LOS DOCUMENTOS</u> que aparecen en ella como requisito.
d.	Los padres de familia reclaman el paz y salvo de la Institución
e.	Matrícula

PARÁGRAFO: La reserva de cupo no es transferible y solo aplica para el año respectivo y no implica la promoción del estudiante.

Proceso de cancelación de matrícula

a.	Los padres de familia y/o acudiente reclaman el paz y salvo de la Institución
b.	El padre de familia y/o acudiente realiza la solicitud de la documentación del estudiante en secretaría general.
c.	En ocho (8) días hábiles el padre de familia y/o acudiente reclama la documentación en secretaría general.
d.	Se firma la cancelación de la matrícula y el formato de Devolución de documentación.

PARÁGRAFO: La matrícula queda oficialmente cancelada cuando el padre de familia y/o acudiente realice el trámite ante Secretaría General Académica, no cuando el estudiante deja de asistir a la Institución, de no ser así continuará generando costos por el servicio educativo

Causales de terminación del contrato de matrícula.

a.	Por expiración del término fijado (el año ó semestre lectivo escolar).
b.	Por mutuo consentimiento de las partes.
c.	Por muerte del educando ó fuerza mayor.
d.	Por suspensión de actividades del Colegio La Asunción por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva de establecimiento.
e.	Por retraso en el pago de pensiones por tres o más meses, habiendo incumplido los acuerdos de pago.
f.	Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia del establecimiento.

PARÁGRAFO: Los trámites de matrícula o cancelación son responsabilidad del padre de familia y o acudiente en ningún caso se le entregará o recibirá documentación al estudiante u otra persona que no haya formalizado ante la Institución su vinculación

Requisitos para la Matrícula

Estudiantes que ingresan por primera vez

a.	Formulario Reserva de cupo completamente diligenciado.
b.	Fotocopia del carné o certificado de afiliación de la EPS y del RH en caso de no aparecer en el documento de identidad.
c.	Fotocopia del recibo de pago del Seguro contra accidentes para el siguiente año (Éste se puede adquirir en la Institución)
d.	Fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 150% para los estudiantes que aspiran del grado 3° en adelante.
e.	Cuatro fotos tamaño cédula, en fondo blanco, con el uniforme de gala (Los caballeros camiseta amarilla). Preescolar con la camiseta de Ed. Física y el CLEI (Educación para adultos) con la camiseta blanca.
f.	Registro civil original.
g.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable económico, ampliada al 150%.
h.	Fotocopia del recibo de pago del carné estudiantil.
i.	Calificaciones en papel membrete de los años cursados; si el estudiante se va a matricular en la secundaria, solo se presenta a partir del grado 5°.
j.	Actas de refuerzo aprobadas, en caso de pérdida de algún área de años anteriores.
k.	Contrato de matrícula diligenciado y firmado.
l.	Paz y salvo de la Institución de procedencia.
m.	Hoja de vida, Historial del Estudiante o ficha acumulativa original.
n.	Calificaciones en papel membrete del último grado cursado sin áreas pendientes.
o.	Liquidación de matrícula

Estudiantes que renuevan matrícula

a.	Formulario Reserva de cupo completamente diligenciado.
b.	Formato de actualización de datos diligenciado.
c.	Fotocopia del recibo de pago del Seguro contra accidentes para el siguiente año (Este se puede adquirir en la Institución)
d.	Fotocopia de la tarjeta de identidad ampliada al 150% para los estudiantes que aspiran al grado 3°
e.	Cuatro fotos tamaño cédula, en fondo blanco, con el uniforme de gala (Los caballeros camiseta amarilla). Preescolar con la camiseta de Ed. Física y el CLEI (Educación para adultos) con la camiseta blanca.
f.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable económico, ampliada al 150%.
g.	Contrato de matrícula diligenciado y firmado.
h.	Paz y salvo de la Institución.
i.	Calificaciones en papel membrete del quinto informe.
j.	Liquidación de matrícula
k.	Matrícula. Con la matrícula finaliza el proceso de admisión y se formaliza la vinculación del niño y/o joven y su familia a la Comunidad Educativa Asuncionista; se realizará en los días y horas establecidos por el Colegio

ARTÍCULO 13°. DESVINCULACIÓN DEL COLEGIO

El Estudiante pierde su vinculación al Colegio por:

- Cancelación de la matrícula.
- Inasistencia injustificada del 20% del tiempo reglamentario escolar.
- Exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo, con la debida gestión de cupo en otra institución y consideraciones por las cuales el estudiante ya no cumple con el perfil de la institución.
- El porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas causa la desvinculación definitiva de la Institución, teniendo en cuenta el debido proceso. (Dec. 1108 de mayo 31 de 1994 M.E.N)
- Cuando el Estudiante no se identifique con la Filosofía Institucional y no vivencie el perfil del Estudiante Asuncionista, se le sugerirá una institución y se hará la debida gestión de cupo.
- Por causa de sus Padres y/o Acudientes, cuando no cumplan con el perfil y reiteradamente falten a las citaciones hechas por la Institución sin excusa justificada por escrito. Se realizará la debida gestión de cupo en otra institución y consideraciones por las cuales ya no se cumple con el perfil de la institución.
- Presentación de documentos falsos en el momento de la matrícula.
- No diligenciar la reserva de cupo y/o matrícula en las fechas asignadas.
- Incumplimiento del Contrato Académico y/o Comportamental. Se realizará con la debida gestión de cupo en otra institución y consideraciones por las cuales el estudiante ya no cumple con el perfil de la institución.
- Por pérdida del año académico según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE.

PARÁGRAFO 1: La Corte ha fallado que el derecho a la educación de un Estudiante no se vulnera por la pérdida de año (sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994), ni por la exclusión de la Institución debido al mal comportamiento (sentencia T- 569 del 7 de diciembre de 1994), por la falta de rendimiento académico (sentencia T-439 del 12 de julio de 1994 y T-439 del 12 de octubre de 1994) y que “los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas Estudiantes que desconocen directrices disciplinarias, Sentencia T-671 (T-727882) del 6 de Agosto de 2003”.

El fundamento de éstas, y otras sanciones falladas en el mismo sentido, radica en la doctrina constitucional

de que el derecho a la educación es un “derecho-deber” que da derechos y exige obligaciones a todos: Instituciones, Estudiantes y Padres y/o Acudientes. El deber fundamental de los Estudiantes, según la Corte, consiste en cumplir el reglamento y en demostrar un rendimiento académico acorde. Por esto la Corte sostiene que quienes no demuestren su capacidad y competencia y no cumplen con la disciplina exigida, son los que violan el derecho a la educación, porque no les permite aprender a los demás, ni a sí mismos. (Circular 19 del 14 de marzo de 1994: Orientaciones para la exclusión de estudiantes).

PARÁGRAFO 2: Un Estudiante que cancele matrícula, al momento de solicitar su reingreso estará sometido a la disponibilidad de cupo y el previo estudio de su hoja de vida y del motivo de cancelación de la matrícula.

CAPÍTULO IV. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 14º. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en la Institución Educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de Familia y/o Acudientes legalmente autorizados.
- Los Docentes vinculados a la Institución.
- Los Directivos Docentes, los Animadores de Grupo, los Jefes de Área.
- Personal de Apoyo y Personal de Servicios Generales.
- Los egresados organizados para participar en las actividades de la institución.
- Los representantes de la comunidad.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

ARTÍCULO 15º. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES:

El estudiante Asuncionista es una persona formada en valores y principios cristianos, dispuesto y con mente abierta a la experiencia del aprendizaje, comprometido consigo mismo, con el otro y con lo otro, capaz de proyectarse con autonomía, liderazgo y libertad para alcanzar ser feliz con lo que hace.

ARTÍCULO 16º. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Constitución Nacional Artículo 44º: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los

demás.

Como integrante del Colegio La Asunción el/la estudiante tiene derecho a:

- Recibir una educación religiosa, basada en los principios filosóficos del Colegio y en los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional.
- Recibir una formación integral: en valores, afectividad, ética, intelectual, física y religiosa con el sentido del bien común. El Colegio La Asunción, por ser una Institución de carácter confesional Cristiano Católico, se orienta desde los principios enseñados por Jesucristo y por las luces que la Iglesia Católica.
- Recibir orientación oportuna y adecuada con miras a su superación personal, social, académica y cultural.
- Que se respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas o ideológicas.
- Tener la certeza de que se confía en él, que se le escucha y se dialoga con él.
- Establecer comunicación en forma apropiada con los compañeros, padres de familia, docentes y ambiente social al que pertenece.
- Ser atendido en los reclamos, siguiendo el debido proceso para corregir los errores que se presenten, tanto académicos como comportamentales y acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares.
- Recibir en todo momento un trato digno, como ser humano.
- Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación.
- Manifestar respetuosamente sus reclamos y sus inconformidades, a las personas indicadas, siguiendo un conducto regular y asumiendo siempre un trato justo, cortés y delicado. (Artículo 23 Constitución Nacional).
- Ser evaluados académica y comportamentalmente según las normas establecidas oficialmente y de acuerdo con la trazadas por el Colegio.
- Conocer los resultados de sus evaluaciones en forma oportuna y objetar antes de ser anotado en las actas oficiales de la Institución.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que le permita llevar a cabo el proceso de aprendizaje.
- Utilizar los materiales adecuados para el aprendizaje y el logro de los objetivos, así como disfrutar del tiempo y método suficiente para estos desempeños.
- Recibir un trato equilibrado y justo de parte de todos sus docentes, con respeto por el ritmo personal y la individualidad, sin mezclar lo académico con lo comportamental.
- Conocer claras pautas de trabajo de cada uno de sus docentes en forma oportuna.
- Ser informado eficazmente sobre los horarios y actividades escolares y extracurriculares que se desarrollen dentro de la Institución en pro de su formación integral.
- Contar con la programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físico - psíquicas así lo requieran.
- Que se le tenga en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres de familia y/o acudientes, presentadas al momento del regreso del estudiante a la Institución y autorizadas por el director académico y de normalización.
- Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la Institución, tales como canchas, biblioteca, con la debida supervisión de los directivos y docentes y en los horarios establecidos por la misma Institución.
- Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.
- Ser elegido líder de Paz, monitor de clase, personero estudiantil (siempre y cuando esté cursando el

grado undécimo) o integrante de actividades curriculares o extracurriculares, cuando se haga merecedor a ello.

- Tener espacios de esparcimiento y recreación periódicamente.
- Representar dignamente la Institución en eventos académicos, ecológicos, religiosos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos.
- Poseer carné estudiantil expedido por el Colegio, como medio para acreditar su condición de estudiante.
- Solicitar con debida anticipación certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría del Colegio, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención.
- Obtener el reconocimiento expreso por medio del Certificado de Estudios del bachillerato básico o de Título de Bachiller, al haber terminado satisfactoriamente su ciclo de estudios.
- Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo del Colegio.
- Elegir a un estudiante del grado undécimo para que, como Personero de los estudiantes, promueva sus derechos y deberes.
- Libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones de las que imponen los derechos de los demás y el orden establecido en el Manual de Convivencia y los principios éticos que rigen el Colegio La Asunción

ARTÍCULO 17º. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia convenido por todos los estamentos educativos.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del colegio.
- Presentar por escrito la justificación de sus ausencias, debidamente firmadas por sus padres de familia y/o acudientes, Es deber y responsabilidad de los estudiantes y padres de familia, ponerse al día con las actividades académicas que se hayan realizado en los días de su ausencia de acuerdo con el funcionamiento de las excusas en la Institución.
- Portar Correctamente los uniformes, el carné estudiantil y el manual de convivencia, dentro y fuera de la Institución.
- Establecer comunicación en forma apropiada con los compañeros, padres, docentes y ambiente social al que pertenece.
- Manifestar cortésmente sugerencias, quejas y reclamos a los docentes y directivos de la Institución, siguiendo el conducto regular.
- Seguir las orientaciones del docente respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o por cualquier otra circunstancia.
- Conocer y valorar el Proyecto Educativo Institucional Asuncionista.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, instalaciones y servicios que le presta la Institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, respondiendo por los daños causados.
- Conservar y proteger el medio ambiente, el patrimonio cultural e histórico dentro y fuera de la Institución.
- Colaborar con el aseo y limpieza de la Institución, teniendo en cuenta que se trata de una función de todos, e indica el grado de cultura y el sentido de pertenencia con la Institución.
- Participar en la vida y funcionamiento de la Institución.

- Facilitar la comunicación entre sus padres y/o representantes legales y la Institución.
- Acudir a la Institución provistos de los medios establecidos en cada asignatura o actividad como cuadernos, textos, materiales de trabajo, etc.
- Guardar silencio y prestar atención durante las explicaciones del docente, sin perjuicio de solicitar las explicaciones complementarias y aclaraciones que el estudiante estime pertinentes.
- No distraer innecesariamente la atención de sus compañeros durante las horas lectivas.
- Mantener comportamiento adecuado dentro de la clase (atención, escucha, respeto, interés y participación). Evitar pararse del puesto, charlar, gritar o realizar actividades diferentes).
- Emplear un vocabulario correcto y adecuado, dentro y fuera de la Institución.
- Dar un trato cortés y amable a todas las personas de la comunidad educativa.
- Presentar en el tiempo establecido los exámenes, talleres, trabajos o tareas asignados por el docente.
- Intervenir en las actividades y ejercicios propuestos durante las clases, según las instrucciones dadas al respecto.
- Permanecer en el lugar donde se desarrolla la experiencia de aprendizaje.
- Efectuar las pruebas objetivas previstas en la programación a efectos de evaluación del rendimiento escolar.
- Solicitar permiso al docente y/o director académico y de normalización encargado, para ausentarse de la Institución durante el horario lectivo.
- Contribuir al mantenimiento y salubridad de la Institución.
- Representar dignamente la Institución en eventos académicos, ecológicos, religiosos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos.
- Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la institución educativa para el distanciamiento social.
- Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestuario, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
- Al ingresar al Colegio, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
- Durante todo el tiempo que permanezca en el Colegio, cumplir con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hallen dispuestos para observar un comportamiento adecuado.
- Portar todos los útiles que sean requeridos para cada una de las sesiones y solo los que sean estrictamente necesarios, en tanto no se encuentra permitido el préstamo de estos con otros compañeros; no deben ingresar juguetes, ni otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.

ARTÍCULO 18º. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

El Colegio La Asunción concederá estímulos e incentivos a los estudiantes que se destaquen en la consecución de los desempeños comportamentales y/o académicos, por la participación en actividades artísticas, lúdicas, deportivas y culturales y por la vivencia de la filosofía y el sentido de pertenencia a la Institución. Estos estímulos podrán ser:

- Reconocimiento verbal al estudiante.
- Notificación por escrito al estudiante y a la familia.
- Izar bandera y entrega de tarjetas y/o escudos, en los homenajes de la bandera, actos cívicos y patrios y conversatorios, en reconocimiento de sus valores.

- Ser nominado, como líder de paz o monitores de asignatura
- Mención de Honor, para los estudiantes que tienen un excelente desempeño académico y comportamental en cada período.
- Mención de Reconocimiento “Estudiante Asuncionista”, para los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido el primer puesto académicamente en cada grupo y a la vez hayan asumido el perfil asuncionista, demostrándolo al vivir la filosofía Institucional, en todas sus dimensiones: espiritual, valores humanos, formación académica, investigativa, y social.
- Mención de Reconocimiento, para los estudiantes que se destacan por su responsabilidad, esfuerzo y superación, durante cada período.
- Cuadro de honor, para el estudiante de cada uno de los grupos que al finalizar cada período demuestra un excelente desempeño académico y comportamental y es ejemplo para los demás.
- Placa de reconocimiento, para los estudiantes que al final del año se hayan desatado por vivir los valores asuncionistas.
- Medallas y trofeos: Para los estudiantes que se destacan a nivel deportivo en los interclases.
- Entrega de símbolos, participan los estudiantes de los grados 4º, 5º, 10º y 11º que mantengan comportamientos intachables y demuestran sentido de pertenencia con la Institución.
- Proclamación de bachilleres, Participan los estudiantes del grado 11º que finalizan el año con aprobación de todas las áreas y vivencia del manual de convivencia.
- Mejor bachiller: Para el estudiante del grado 11º que ha obtenido excelentes resultados académicos y comportamentales y por vivir la filosofía asuncionista.

ARTÍCULO 19º. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son los primeros Docentes de sus hijos, comprometidos con la educación integral, fomentando el estudio y vivencia de la Filosofía Institucional y los valores del Evangelio de Cristo, y respetando la identidad católica del Colegio La Asunción. (Art. 19 C.P.C. y Art.24 de la Ley 115 de 1994).

Son testimonio de vida manifestado en el respeto a la norma, el cumplimiento del Conducto Regular, con actitud respetuosa en el trato dentro y fuera de la Institución, propician un buen ambiente familiar, escolar y social, co responsables con las estrategias de mejoramiento comportamental y académico de sus hijos, consecuentes con las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, con sentido de pertenencia Institucional, asistiendo a todas las reuniones programadas y participando activamente en el mejoramiento del plantel.

ARTÍCULO 20º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Ser representante de sus hijos (as) en la Institución.
- Conocer, acatar, respetar y poner en práctica el Manual de Convivencia.
- Brindar a sus hijos apoyo moral y económico para el buen desarrollo de la actividad escolar.
- Velar porque sus hijos (as) reciban una educación tendiente a lograr un adecuado desarrollo moral, intelectual, físico, social y religioso.
- Ser leal a la Institución y defender sus intereses.
- Matricular a sus hijos (as) cumpliendo los requisitos y fechas prevista por la Institución.
- Proporcionar a sus hijos (as) los útiles escolares de acuerdo con las necesidades educativas y reglamentación vigentes.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás actos educativos que convoquen los directivos, Animadores de grupo y docentes, para tratar asuntos relacionados con el desempeño académico, comportamental,

social y emocional de sus hijos (as), acatando y observando las recomendaciones que se hacen al respecto.

- Leer, firmar y devolver oportunamente las circulares, controles de asistencia y demás notificaciones enviadas o solicitadas por el Colegio.
- Mantenerse en contacto con la Institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y comportamental de sus hijos (as)
- Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos (as) después del horario de clase para que cumplan con las responsabilidades asignadas.
- Tratar con respeto, amabilidad y cortesía a toda la comunidad educativa, y hacer las sugerencias quejas y reconocimientos que consideren necesarios en los horarios establecidos, respetando siempre el conducto regular.
- Informar oportunamente a la autoridad competente cualquier hecho que desdiga o impida la buena marcha de la Institución.
- Enviar a sus hijos (as) puntualmente al Colegio, velar por su asistencia y mandar excusa firmada en caso de ausencia o retardo, cuidar de su buena presentación personal especialmente en lo relacionado con el uniforme reglamentario.
- Cumplir dentro de los plazos fijados con los compromisos económicos, adquiridos en el momento de firmar la matrícula o su renovación.
- Reclamar oportunamente los informes descriptivos y demás papelería reglamentaria de sus hijos (as).
- Solicitar personalmente y oportunamente la cancelación de la matrícula cuando haya lugar a ella.
- Responder por los daños que sus hijos (as) ocasionen en el establecimiento.
- Apoyar, promover y estimular la formación integral de los estudiantes de acuerdo con las políticas y criterios del Proyecto Educativo Institucional Asuncionista (P.E.I.A) del colegio.
- Hacer controles periódicos del trabajo que está realizando su hijo en el computador y supervisar el uso responsable de páginas de consulta académicas, biblioteca virtual y plataformas institucionales.
- Revisar el chat de las plataformas que su hijo emplea.
- Acompañar el ingreso a las plataformas, verificando que entra con el nombre correspondiente. (Se prohíbe el uso de los sobrenombres y palabras peyorativas, etc.)
- Permitir la debida interacción de su hijo con el maestro, la clase la recibe únicamente el estudiante
- No intervenir durante la clase, no realizar sugerencias, llamados de atención, ni recomendaciones.
- Seguir el conducto regular para la comunicación asertiva con docentes y directivas, usando las plataformas digitales.
- Controlar la buena presentación, puntualidad, buen comportamiento, bienestar general, cumplimiento de trabajos y disciplina de su hijo, durante las clases y demás eventos virtuales institucionales.
- No capturar, conservar y/o compartir imágenes o videos de las clases sin autorización.
- Usar siempre un trato digno al dirigirse o referirse a alguien de la comunidad educativa.
- Mantener actualizada la información en el colegio, asistir a las reuniones y citaciones de docentes y directivas, administración del colegio y cumplir las obligaciones pactadas en el contrato por el servicio educativo.
- Todos los demás contenidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 21º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- A ser informado oportunamente acerca de la Filosofía, objetivos, manual de convivencia, programas y decisiones del Colegio.
- A ser escuchados y atendidos cordialmente y de manera eficaz, previa cita, por directivas, administrativos, animadores de grupo y docentes de las diferentes asignaturas, de bienestar estudiantil

- en un diálogo que favorezca el proceso académico – formativo de sus hijos (as)
- A solicitar y recibir asesoría por parte de las directivas, profesores, Animadores de grupo, miembros del bienestar estudiantil y personal administrativo cuando lo crea necesario, en forma cordial, oportuna y objetiva.
 - A participar activamente de los eventos institucionales.
 - A dialogar y recibir informes sobre todos los aspectos relacionados con la formación de sus hijos (as).
 - A proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa, participando en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional Asuncionista (PEIA).
 - Formar parte de la Asamblea de padres, con derecho a voz y voto, a elegir y ser elegido para la Asociación de Padres de familia, Consejo de Padres, Consejo Directivo y Comisiones de evaluación y promoción, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
 - A ser miembro activo de la Asociación de Padres de Familia, ejercer en ella cargos directivos según las normas contempladas en los Estatutos y exigir información periódica sobre sus actividades.
 - Recibir información oportunamente del rendimiento académico y comportamental de sus hijos (as).
 - Presentar propuestas y sugerencias que propendan por el bienestar, crecimiento y mejoramiento de la Institución.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Director del Grupo. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los Padres de Familia o Acudientes, presentarse ante el Director de Grupo o Director Académico respectiva para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio.

ARTÍCULO 22º. PERFIL DE LOS DOCENTES

El docente Asuncionista debe tener como ejemplos a seguir, a Jesús el Maestro por excelencia y a la Santísima Virgen María por llamarnos a la trascendencia.

El docente asuncionista es una persona con una gran vocación y convicción desde su ser y su saber hacer, coherente a la filosofía institucional, capaz de renovarse y promover en sus estudiantes progreso a nivel cognitivo, espiritual, investigativo, social y cultural, con lo cual pueden ser protagonistas de cambios sociales y protectores de la dignidad humana.

ARTÍCULO 23º. DERECHOS DEL DOCENTE

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el Docente del Colegio La Asunción tiene derecho a:

- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad Institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus Directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Elegir y ser elegido como representante de los Docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
- Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica Docente y su desempeño profesional.
- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor Docente.
- Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño Docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Todos los derechos contemplados para los Docentes en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio La Asunción.

PARÁGRAFO: Cuando los Docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el Manual, los estudiantes o el Padre de Familia podrán acudir ante el Rector (a) para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al Reglamento Interno del Trabajo.

ARTÍCULO 24º. DEBERES DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su Contrato de Trabajo o de Prestación de Servicios, y en especial el Docente del Colegio La Asunción tiene el deber de:

- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- Orientar al estudiante, al Padre de Familia o Acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y Proyecto del Área a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y/o de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del Área, Estándares e Indicadores de competencias, metodología y criterios de evaluación.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias Institucionales.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los Padres de Familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.

- Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
- Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
- Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales.
- Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su Jefe inmediato.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
- Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de cordialidad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
- Cumplir a cabalidad con el Manual de Funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
- Informar a los Padres de Familia y/o Acudientes sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUAL que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los Docentes será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Régimen Interno de Trabajo.

ARTÍCULO 25º. RECONOCIMIENTOS PARA LOS DOCENTES

- Hacer reconocimiento a los Docentes que se destaquen en su desempeño laboral dentro de la Institución con copia a la hoja de vida.
- Dar a conocer públicamente procesos significativos que los Docentes gestionan.
- Exaltar la labor educativa del maestro teniendo en cuenta su antigüedad (5, 10, 15, 20 años) en la Institución.

ARTÍCULO 26º. ACCIONES CORRECTIVAS PARA LOS DOCENTES

Frente a la ocurrencia de una falta por parte del Docente se tomarán las medidas formativas, correctivas y sancionatorias dispuestas en el reglamento interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO 27º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES

Deben ser:

- Cordiales, pero respetuosas, recordando que el Docente es el facilitador del proceso educativo y el Estudiante es sujeto activo del aprendizaje y su formación.
- Equitativas, evitando asomos de preferencia que sobrepasen una sana relación, se prohíbe cualquier tipo de relación particular dentro y fuera de la Institución.
- Enmarcada por el diálogo que estimule el crecimiento intelectual y personal, respetando el rol que le corresponde a cada uno.
- No ridiculizantes, ni que falten al respeto con comentarios denigrantes.

ARTÍCULO 28º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES

Deben ser:

- Respetuosas y cordiales, en un ambiente de fraternidad.
- Evitar manifestaciones exageradas de afecto dentro de la Institución (noviazgos o parejas).
- Confidencialidad, evitando comentarios personales o de la vida privada de otro Docente, con estudiantes o Padres de Familia.

ARTÍCULO 29º. LAS RELACIONES ENTRE DOCENTES Y LA INSTITUCION

Deben ser:

- Sin comentarios malintencionados que lesionen el buen nombre de la Institución, de sus superiores o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Leales a la Institución, a sus principios y filosofía, aportando a la propuesta educativa Institucional con su ser y quehacer pedagógico.
- Respetuosas de los derechos fundamentales y manifestando por escrito o verbalmente cuando se incurra en una falta, siguiendo el Conducto Regular.
- Respetuosas de las decisiones tomadas por las instancias de autoridad superior en la Institución.
- Con la confidencialidad adecuada, evitando divulgar, tergiversar o manipular información de la Institución.

ARTÍCULO 30º. DIRECTIVOS DOCENTES

Se entiende por Directivo Docente “Los Docentes que ejerzan funciones de Dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programas y de asesoría”³.

³ LEY 115 DE 1.994. Artículo 126.

Entre los Directivos Docentes están: EL/LA DIRECTOR/A ACADÉMICO/A quien depende del Rector (a) del plantel. Le corresponde la orientación académica de la Institución y bajo su dependencia están los jefes de Área o Departamento y por relación de autoridad funcional, los Docentes.

EL/LA DIRECTOR/A DE NORMALIZACIÓN. El/la Director/a de Normalización depende del Rector (a). Le corresponde acompañar la adecuada normalización de los estudiantes y a los Docentes en la vida de cada grupo.

ARTÍCULO 31º. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Según el Decreto 1860 de 1.994 en el artículo 27 “Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado

de las siguientes funciones:

La atención a los estudiantes en los aspectos académicos de evaluación y de promoción. Para tal efecto los Educandos se podrán agrupar por grados.

La orientación en el desempeño de los Docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrá agrupar por finalidad de las disciplinas.

La interacción y participación de la Comunidad Educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias”

ARTÍCULO 32º. EL/LA ANIMADOR/A DE GRUPO

“Los/as Animadores/as de Grupo, son docentes asignados por el Rector (a) o los Directivos Docentes encargados en la organización curricular, para orientar los procesos académicos y de convivencia escolar; establecer pautas de orientación y seguimiento a los/as estudiantes de su grupo y establecer nexos de comunicación entre Estudiantes, Docentes, Padres de Familia y/o Acudientes y Directivos Docentes, para generar estrategias conducentes al buen desempeño de los/as Estudiantes asignados a su grupo”

El Docente Animador de grupo será fundamentalmente un orientador de los estudiantes, compañero cercano a ellos teniendo siempre presente su rol de Docente y siendo consciente que es un referente de norma y autoridad dentro de la Institución.

ARTÍCULO 33º. EL/LA JEFE DE ÁREA

Es un Docente, nombrado por el Rector (a) de la Institución, después de haber escuchado al/la director/a Académico/a, que tiene como misión orientar y coordinar el trabajo pedagógico de los Docentes del Área.

El/la Jefe de Área no se asimila en ningún caso a un/a Directivo/a Docente y es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 34. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

“Los Proyectos Pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material - equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los Educandos que promueven su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y el objetivo en el Proyecto Educativo Institucional

Son proyectos por trabajar dentro de las instituciones educativas:

- Proyecto de Educación Sexual. (Resolución 03353/93).
- Proyecto de Educación para la Democracia. (Resolución 01600/94). Proyecto de Educación Ambiental. (Decreto 1743/94).
- Proyecto de Prevención y Atención de Emergencia y Desastres. (Resolución 7550/94).
- Proyecto de Prevención Integral. (Decreto 1108/94).
- Servicio Social Estudiantil Obligatorio. (Resolución 4210/96).
- Estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. (Ley 107/94).

- Izada de la Bandera Nacional. (Ley 198/95).
- Atención a población con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales. (Decreto 2082/96).
- Ley de promoción del desarrollo para la micro, pequeña y mediana empresa. (Ley 590 de 2.000, artículo 32).
- Otros: Educación Vial, Protección al consumidor, Prevención del VIH/SIDA.

Para dar cumplimiento a la ejecución y puesta en marcha de los Proyectos de obligatorio cumplimiento o los que sean formulados por la Institución, ésta podrá nombrar a un Docente responsable de dicha tarea o asignar la ejecución de estos a los jefes de Área.

ARTÍCULO 35º. EL PERSONAL DE APOYO

Hacen parte del personal de apoyo aquellas personas que con su trabajo colaboran en el proceso formativo de los estudiantes, mediante procesos administrativos o de servicio que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la Institución. Se consideran Personal de Apoyo: el/la secretario/a Académico/a, el/la Asistente Administrativo/a y Financiera, la Recepcionista, el/la Bibliotecólogo/a, el/la Contador/a y el Asesor Jurídico del Colegio, entre otros.

ARTÍCULO 36º. EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

El personal de Servicios Generales – Personal de mantenimiento y/o Aseo, Encargado de Recursos, Portero/a, Conductor, Mensajero, entre otros, están encargados del aseo, embellecimiento y conservación de la planta física del Colegio; de prestar otros servicios que contribuyan al mejoramiento de la prestación del servicio educativo y calidad de vida de la Comunidad Educativa en general. Dependen del Rector (a).

ARTÍCULO 37. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

Deberá estar debidamente establecida y se registrará por sus propios estatutos.

Dicho organismo es manifestación del amor y aprecio de sus Egresados por la Institución, contará siempre con el apoyo del Colegio y ella a su vez será apoyo para la Familia Asuncionista.

CAPÍTULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 38º. EL RECTOR

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 10 Ley 715 de 2001.

Decreto 1860 de 1994

- Orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores

de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los Reglamentos y el Manual de Convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo Institucional.

Ley 715 de 2001

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar al establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal Docente y administrativo.
- Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo.
- Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los Docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los Docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga educadora de cada uno de ellos.
- Las demás que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 39º. EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector (a) en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector (a) o a petición

de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas, algunas de ellas con voz, pero sin voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

ARTÍCULO 40º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio La Asunción, siguiendo los lineamientos exigidos en la Ley, Decreto 1860 de 1994, Artículos 19 – 21, está conformado por:

- El Rector (a), quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal Docente, elegidos por mayoría en una asamblea de votantes.
- Dos representantes de los Padres de Familia, uno en representación del Consejo de Padres y otro por la Asociación de Padres de Familia (Artículos 8 y 9. Decreto 1286 de 2005).
- El representante de los estudiantes del último grado ofrecido por la institución (undécimo).
- Un representante de los egresados, elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo.

PARÁGRAFO 1: A las reuniones del Consejo Directivo, podrá asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a hablar o exponer puntos de vista más no a votar.

ARTÍCULO 41º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a Plan de Estudio, Evaluación y Promoción.

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector (a).
- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal Docente presentado por el Rector (a).
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que

haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual.
- Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (Artículo 9. Decreto 2253 de 1995)
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, semidesescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la Resolución Rectoral correspondiente.
- Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de Familia y/o Acudiente en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11. Decreto 1290 de 2009)
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Artículo 11. Decreto 1290 de 2009)

PARÁGRAFO: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

ARTÍCULO 42º. EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 43º. MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico del Colegio estará Integrado por: El/La Rector (a), el/la Director/a Académico/a, los/las Jefes de las Áreas definidas en el Plan de Estudios, los/as Directores de Normalización.

ARTÍCULO 44º. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
- Organizar el Plan de Estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución, además participar en la definición.
- Participar en la evaluación Institucional anual.
- Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
- Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
- Conformar y orientar la gestión del Comité de Desempeño Escolar para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
- Recibir y decidir sobre los reclamos frente aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

CAPÍTULO VI. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 45º. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y CONSEJO DE ESTUDIANTES

Los objetivos establecidos en la Ley General de la Educación para los niveles de secundaria y media apuntan hacia una formación integral, a la adquisición de los conocimientos más avanzados de la ciencia y la técnica, al conocimiento del mundo, de la sociedad y de la nación, a una conciencia de la soberanía nacional, del medio ambiente de la democracia y de paz, a una asimilación de la Constitución como regla de reglas que nos rige.

La elección de un Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, coadyuvan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico.

ARTÍCULO 46º. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que, en todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la

participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

ARTICULO 47º. PERFIL DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Quien aspire a conformar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

- Haber cursado al menos dos (2) años dentro de la Institución.
- Tener un sobresaliente desempeño en su proceso de formación integral en el último año.
- Responsabilidad y puntualidad para todas las actividades Institucionales.
- Capacidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
- Cumplir con el perfil del estudiante Asuncionista.

PARÁGRAFO: Es competencia del animador/a de Grupo y Director/a de Normalización respectivo analizar sí los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

ARTICULO 48º. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

(ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 1860 DE 1994): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del Calendario Académico, estas asambleas estarán integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 49º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Decidir su propia organización interna: elegir Presidente (a), Vicepresidente (a) y Secretario/a.
- Apoyar al/la Personero/a de los Estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector(a) al menos una vez por semestre.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida Institucional,
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.
- Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 50º. EL/LA PERSONERO/A

“El personero de los y las estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clase de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector(a) convocará a todos los Estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (Art. 94, inciso 1º. Ley 115/94. Art. 28 inciso 6º. D.R. 1860/94)

Es un estudiante que cursa el último grado tanto de la Básica Primaria como de la Media Académica y Técnica, elegidos por votación democrática; encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución Política, Ley 115 y el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 51º. PERFIL DEL/LA PERSONERO/A

El/la personero/a de la Institución debe ser:

- **Veedor/a:** es la persona encargada de velar por el correcto funcionamiento de los órganos que tienen a su cargo funciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a sus electores.
- **Defensor/a:** es el defensor/a de oficio de los derechos e intereses de todos y cada uno de los/as estudiantes.
- **Promotor/a:** ha de proponer acciones tendientes a mejorar la calidad de vida en el plantel educativo, de igual manera promover las iniciativas que permitan mejorar la calidad de la educación.
- **Mediador/a:** participará en la solución pacífica de los diferentes conflictos que se puedan presentar en la Institución.
- **Vocero/a:** participará en los diferentes órganos que conforman el Gobierno Escolar, con voz y sin voto, con el propósito de exponer ante las instancias: inquietudes, cuestionamientos y propuestas del estamento que representa (C.P. Art. 68, Ley 115/94, Art. 142).

PARÁGRAFO: Los candidatos a la personería deberán presentar para su candidatura: Nombre del proyecto, objetivos, dinámicas socializadoras, coherencia y concordancia de las propuestas con el Manual de Convivencia, cronograma de aplicación de las propuestas durante el año electo, presentación de su equipo de trabajo con puntualización en sus funciones y habilidades para el cumplimiento de las propuestas.

ARTÍCULO 52º. REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA DEL COLEGIO

- Estar matriculado/a en la Institución.
- Debe haber tenido un excelente comportamiento en el año anterior.
- Los/as candidatos/as deben presentar un programa a realizar durante la vigencia de su cargo.
- Tener valores cívicos y religiosos como: lealtad, sinceridad e imparcialidad.
- Sin procesos disciplinarios dentro y fuera del establecimiento.
- Llevar en el plantel por lo menos dos (2) años de escolaridad.
- Tener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Disponibilidad inmediata sin perjuicios de las actividades académicas y un gran sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Que conozca de manera clara la Filosofía Institucional.

ARTÍCULO 53º. FUNCIONES DEL/LA PERSONERO/A DEL COLEGIO

De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Colegio señala como funciones del Personero las siguientes:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Presentar ante el Rector(a) las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del alumnado.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Participar de la evaluación comportamental por período cuando los Docentes o Director/a de Normalización respectivo/a lo soliciten.
- Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con el/la Directora/a de Normalización.
- Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
- Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación
- Hará conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
- Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución
- Tener aptitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Destacarse por su disciplina, comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del Colegio.
- Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- Demostrar inquietud intelectual.
- Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico.
- Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la comunidad educativa al menos una vez por semestre.

PARÁGRAFO: Las decisiones respecto a las solicitudes del/la Personero/a de los/as Estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

ARTÍCULO 54º. REVOCATORIA DEL MANDATO AL/LA PERSONERO/A

La revocatoria del Mandato es un derecho político por medio del cual los estudiantes dan por terminada la representación que le han conferido al/la Personero/a de los estudiantes.

PARAGRAFO. OBJETIVOS DE LA REVOCATORIA:

- Procurar una mayor responsabilidad de quienes son elegidos/as.
- Promover un mejor acercamiento de los estudiantes hacia sus representantes.
- Estimular a los estudiantes para que mantengan un interés permanente sobre la gestión que desarrollen sus elegidos/as.

La revocatoria del mandato obra siempre y cuando haya transcurrido mínimo una cuarta parte del año escolar. De esta forma, el/la Personero/a cuenta con un tiempo prudente para demostrar a la población estudiantil su responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones y propuestas de campaña.

ARTÍCULO 55º. MOTIVOS QUE SUSTENTAN UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA

Para solicitar la revocatoria del mandato del/la Personero/a de los estudiantes se debe presentar alguna de las siguientes situaciones:

- El/la Personero/a incurre en alguna falta académica o disciplinaria incompatible con su calidad de vocero/a de los estudiantes.
- El/la Personero/a no desempeña sus funciones de manera óptima.
- El/la Personero/a no da cumplimiento proporcional a sus propuestas de campaña.

ARTÍCULO 56º. INICIATIVA DE REVOCATORIA

Puede proponerla cualquier estudiante, debidamente matriculado en el Colegio, que demuestre que el/la Personero/a de los estudiantes incurrió en algunos de los aspectos señalados en el Artículo 57 del presente Manual y que presente el apoyo de un número representativo de los estudiantes (50% del total de votos con el cual se eligió al/la Personero/a). La iniciativa de revocatoria de mandato se presenta ante el Consejo de Estudiantes, ente que evaluará las circunstancias que motivan la iniciativa de revocatoria y los descargos presentados por el/la Personero/a.

ARTÍCULO 57º. APROBACIÓN DE LA REVOCATORIA

De encontrarse viable la iniciativa de Revocatoria del Mandato, los líderes de paz harán una consulta simultánea al interior de cada grupo para aprobar o desaprobado la iniciativa de Revocatoria, se levantará un acta en cada aula del resultado de la votación; posteriormente, con el total de las actas se hará un conteo global y se obtendrá el resultado final, debe levantarse un acta en la que conste el resultado, del cual se desprenderá la continuidad o no del Personero/a de los Estudiantes.

En caso de resultar destituido/a el/la Personero/a de los Estudiantes, será sustituido/a por el/la candidato/a que ocupó el segundo lugar en votación, si este/a no acepta se deberá convocar a nuevas elecciones dentro de los siguientes treinta (30) días, contados desde la fecha de destitución.

La decisión obtenida, luego del escrutinio de las actas no es apelable para ninguna de las partes. Sin embargo, si se presentan circunstancias puede iniciarse un nuevo proceso de Revocatoria del Mandato

PARÁGRAFO: Si por voluntad propia, el/la Personero/a decide renunciar, o no da cumplimiento, por lo menos a una parte de su programa, y no es testimonio de cumplimiento del Manual de Convivencia le será revocado el cargo y, en forma automática, lo sucederá el segundo en votación.

ARTÍCULO 58º. EL/LA LÍDER DE PAZ

Es el estudiante que, elegido por los integrantes de cada grupo de los diferentes grados que ofrece el Colegio, los representa ante el Consejo de Grupo. Se elige la segunda semana de clase de cada año lectivo.

PARÁGRAFO: Criterios de Selección:

- Destacarse por su sentido de pertenencia
- No tener en la actualidad ningún tipo de Contrato ya sea Académico o Comportamental
- Reflejar dentro y fuera de la Institución el perfil del estudiante Asuncionista.

ARTÍCULO 59º: FUNCIONES DE LOS/LAS LÍDERES DE PAZ

- Colaborar al Animador de Grupo en la administración del grupo en todos los aspectos
- Ayudar a la normalización del grupo y colaborar para que sus compañeros permanezcan en el sitio correspondiente a las actividades a desarrollar.
- Solicitar a sus compañeros la colaboración para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del grupo.
- Reportar al Animador de Grupo y a los Docentes la ausencia de sus compañeros.
- Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios que lesionen a la persona, para procurar una educación integral.
- Ser vocero del grupo ante las directivas para lanzar propuestas y hacer reclamos.
- Coordinar de acuerdo con los Docentes, los exámenes o evaluaciones, de modo que haya un adecuado intervalo de tiempo entre unos y otros, y puedan dar así mejores resultados, a la vez que se evitan atropellos e injusticias.
- Ser vocero de sus compañeros ante el/la Personero/a de los estudiantes.
- Liderar en el grupo los actos culturales, cívicos o deportivos que le fueren asignados.
- Integrar el Consejo de Grupo y apoyar sus diferentes iniciativas.

PARÁGRAFO: El/la líder de paz que no cumpla con sus funciones de manera óptima y no demuestre un comportamiento acorde al perfil del estudiante Asuncionista, será revocado de su cargo y será sustituido por el candidato que ocupó el segundo lugar en votación.

ARTICULO 60º. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del/la Rector (a) del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 61º. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005

ARTÍCULO 62º. DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005)

ARTÍCULO 63º. NATURALEZA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio La Asunción, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el/la Rector (a), que coadyuva en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 64º. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional -PEI.

La elección de los/as representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

ARTÍCULO 65º. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa).
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Comulgar con la filosofía del Colegio y con sus principios
- Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
- Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

- El Rector (a) del Colegio.
- El Administrativo, Directivo o Docente, designados por el Rector (a) del Colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección:

- Los representantes de los padres de familia.

ARTÍCULO 66º. SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

ARTÍCULO 67º. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los Padres de Familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

ARTÍCULO 68º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector (a) o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

- Contribuir con el/la Rector (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
- Darse su propio reglamento.
- Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector (a) del Colegio omita hacerlo.

ARTÍCULO 69º. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

- Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- Por decisión del Consejo de Padres.
- Por el cese como estudiante del Colegio del hijo o estudiante a quien represente.

ARTÍCULO 70º. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO

El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector (a) del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Rector del Colegio o su delegado.

ARTÍCULO 71º. COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el Conducto Regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

ARTÍCULO 72º. PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los comités de trabajo con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con El Rector (a) podrá solicitar con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

ARTÍCULO 73º. APOYO Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

ARTÍCULO 74º. MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres tendrá un buzón como medio de comunicación, para que los miembros de la comunidad educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.

ARTÍCULO 75º. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Con el fin de educar a los estudiantes en los conceptos democráticos, se entenderán como mecanismos de participación: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta estudiantil, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Colegio La Asunción, garantiza la libre participación de los miembros de la comunidad educativa en la conformación de los Consejos y en la elección de sus representantes para los diferentes cargos. Evitando la réplica de prácticas mal sanas vividas en la cotidianidad.

CAPÍTULO VII. SISTEMA DE EVALUACION ASUNCIONISTA (SIEE) GENERALIDADES SOBRE LA EVALUACION

ARTÍCULO 76°. LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO LA ASUNCIÓN

“UNA MIRADA INTEGRAL CON IDENTIDAD” En el Colegio La Asunción, el ser humano es pensado como un ser integral, con capacidades y potencialidades, que se hace y se transforma en un entorno, y se ubica respondiendo a las necesidades contextuales, de ahí que la institución proporciona un conjunto de instrumentos y herramientas a quienes la integran, para el desarrollo de habilidades de pensamiento, que garanticen desempeños eficaces a nivel académico, social y laboral.

Por lo anterior el acompañamiento en la formación de los estudiantes se basa en el concepto de evaluación por procesos: cognitivo (el saber), procedimental (el saber hacer) y actitudinal (el saber ser y convivir), esto implica adentrarse en un proceso de diagnóstico, para la movilización de pensamiento, buscando así regular y confrontar los requerimientos establecidos y necesarios para alcanzar un conocimiento competente y una formación íntegra.

Entendemos la evaluación como un proceso integral, que se le sigue al estudiante desde que inicia hasta que finaliza su proceso académico y formativo, según el año lectivo. Se trata de una propuesta pedagógica, donde el estudiante es el centro y el constructor del conocimiento, orientado y acompañado por el docente, cuyo modelo se establece en centrar la atención en los procesos de desarrollo de cada estudiante en los aspectos: espiritual, cognitivo, socioafectivo y psicomotor, dando importancia a los contenidos, como a las actitudes, valores y todo lo que favorezca la formación integral. Por ende, se propone un tipo de evaluación cualitativa; donde el maestro se ubica como el que acompaña, orienta, dinamiza y es referente de vida y de saber.

La evaluación en la propuesta constructivista del Colegio La Asunción presenta las siguientes características:

Formativa, motivadora y orientadora; que invite al aprendizaje de todos los actores involucrados en ella, a la posibilidad de autoevaluarse, de evaluar a otros y de ser evaluado para facilitar el conocimiento personal y de los otros, estableciendo estrategias para fortalecer los procesos de aprendizaje.

Utiliza diversas técnicas y maneja fuentes de información, de manera que permita la emisión de juicios contextualizados. Los exámenes o pruebas no son los únicos recursos de evaluación que tienen los docentes. Es conveniente integrar diversas estrategias de valoración como la observación de los estudiantes durante los trabajos individuales o grupales, sus estilos en la realización de trabajos personales o argumentación de respuestas, la manera como formulan inquietudes o dudas, etc.

Centrada en las formas de aprendizaje de los estudiantes de manera que se detecten sus fortalezas y dificultades, y así los docentes puedan apoyarlos de acuerdo con sus necesidades

Transparente, continua y procesual, se debe realizar a partir de criterios claros, establecidos en consenso y conocidos por todos y realizarse de manera continua, no como una actividad aislada al finalizar un tema o unidad.

Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación

de ellas. Debe ofrecer espacios de reflexión de manera que se convierta en una gran oportunidad para que docentes y estudiantes analicen sus desempeños, identifiquen fortalezas y debilidades y asuman posturas que los lleven al mejoramiento permanente. Desde esta perspectiva, cuenta con la valoración del docente (quien evalúa a sus estudiantes pero que también debe ser evaluado por ellos), da espacio a la coevaluación, heteroevaluación y a la autoevaluación

ARTÍCULO 77°. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe ser asumida como un proceso de formación permanente donde cada ser humano de acuerdo con sus características personales pueda construir su proyecto de vida, con miras a la consolidación de una sociedad justa, solidaria y equitativa.

Una evaluación concebida de esta manera debe estar apoyada en los siguientes principios:

- **Humanización:** La cual implica un proceso de conocimiento y reflexión sobre sí mismo que posibilite una relación sana con el otro y con el entorno.
- **Autonomía:** Entendida desde la evaluación, como el proceso que permite la autodirección y autorregulación con miras al fortalecimiento de la toma de decisiones argumentadas desde los ámbitos espiritual, ético- moral e intelectual.
- **Pedagógico:** Apoyado en la mirada inherente a los procesos de formación de mejores seres humanos, a través de una enseñanza que propicie aprendizajes para la vida.
- **Coherencia:** Supone un proceso sistemático, flexible, integral y contextualizado de acuerdo con las características y necesidades particulares e Institucionales.

ARTÍCULO 78°. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Está dirigida a la valoración del estado en que se encuentra el proceso de cada estudiante, es decir, saber si se está dando la transformación esperada, el ritmo deseado o si está estática, con la intención de buscar formas de desarrollar la adquisición de aprendizajes significativos.

La evaluación en el Colegio La Asunción está orientada desde el enfoque constructivista, con un énfasis humano-cristiano el cual tiene como finalidad principal conocer el proceso de desarrollo del estudiante, de manera integral, para:

- Determinar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Estimular el afianzamiento de actitudes y valores.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades, talentos, capacidades y habilidades.
- Facilitar el autoconocimiento y autoevaluación personal.
- Ayudar a la toma de decisiones, para asumir responsabilidades y compromisos.
- Determinar la obtención de los desempeños propuestos.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Contribuir en la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los desempeños del proceso formativo.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos, relacionados con el desarrollo integral del estudiante

ARTÍCULO 79°. EVALUACIÓN DE PREESCOLAR

La Evaluación y Promoción de los estudiantes del nivel preescolar se ajusta a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997.

Evalúa,

- Las habilidades y competencias desarrolladas y fortalecidas que determinen el alcance y los desempeños propuestos.
- Los saberes específicos de los estudiantes desde sus intereses y destrezas.
- Los ritmos de desarrollo.
- Los estilos de aprendizaje.
- Las disposiciones para asumir sus compromisos escolares y su participación activa.

Para qué se evalúa,

- Para involucrar al estudiante y al docente en el proceso de aprendizaje.
- Para el mejoramiento constante, teniendo en cuenta la edad cronológica.
- Para saber si las metodologías que se están aplicando son las más apropiadas.
- La evaluación en el nivel preescolar está referida a las dimensiones: Espiritual, Estética y creativa, Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Socioafectiva, Ética y Valores; dichas dimensiones se expresarán como fortalezas, debilidades y recomendaciones.

ARTÍCULO 80°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Son criterios de evaluación y promoción para los estudiantes de los grados primero a undécimo:

Evalúa,

- El desempeño (forma de realizar las actividades, el alcance de ellos, la creatividad, el espíritu investigativo)
- Las competencias básicas.
- Las habilidades y destrezas.
- La participación en las actividades académicas, culturales, litúrgicas y deportivas, y todas aquellas que hagan parte de los proyectos institucionales, transversalizados a las distintas asignaturas que hacen parte del plan de estudio de la institución.
- Desempeño personal y social del estudiante.

Lo anterior se expresará como fortalezas, debilidades y recomendaciones.

ARTÍCULO 81°. CONCEPTO DE PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas, en el Ser, Saber, Saber Hacer y Saber Convivir esperadas en cada una de las asignaturas necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios, previamente incorporados al PEIA (Proyecto Educativo Institucional Asuncionista)

ARTÍCULO 82°. PROMOCIÓN REGULADA

Es la que se hace al finalizar el año lectivo y se promueven los estudiantes en los siguientes casos:

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan superado todas las áreas y/o asignaturas con desempeño superior, alto y/o básico.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar tienen una o máximo dos áreas y/o asignaturas con desempeño bajo y, en la primera semana de iniciadas las actividades escolares con los estudiantes, se presentan para ser evaluados y los resultados son desempeño básico, alto y/o superior. Firmarán Contrato pedagógico.

ARTÍCULO 83°. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se dará cuando un estudiante muestre suficiencias en las áreas y/o asignaturas; además el Colegio, hará un seguimiento especial durante el primer periodo, a los estudiantes que reprobaron el año anterior, para realizar la promoción anticipada al grado siguiente si superan las dificultades que llevaron a la reprobación.

CRITERIOS

Los estudiantes que no fueron promovidos y que al finalizar el primer periodo del año lectivo siguiente obtienen desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas.

Los estudiantes que al finalizar el primer periodo académico obtengan desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social. Situación que será estudiada y definida por el Consejo Académico, el comité de evaluación y promoción y el Consejo Directivo. Esta promoción se hará una sola vez durante la básica.

El estudiante, sus padres o un docente solicitan al responsable del proceso de formación académica, la promoción anticipada del estudiante que según observaciones demuestren, que tiene los conocimientos y las habilidades para estar en un grado superior.

PROCESO

- Presentar por escrito, ante el Consejo Académico, Durante el Primer Período, solicitud de promoción anticipada firmada por los padres de familia y/o acudientes, una vez finalizado el Primer Período.
- Acompañar la solicitud con evidencias sobre desempeño Superior en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios del respectivo grado.
- El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan los requisitos.
- El director académico y de normalización entregará al rector (a) copia del acta del consejo de docentes del grado donde se haya aprobado Promoción Anticipada para la legalización respectiva.
- El Consejo Directivo estudia el caso y consigna en acta la aprobación o no de esta promoción.
- El resultado de la decisión de aprobación o no en Consejo Directivo se registra en el boletín de calificaciones, así como los resultados de la evaluación del primer período, y el N° de acta del Consejo Directivo para que posteriormente en los certificados de estos estudiantes esté legalizada su promoción.

Como política de la Institución la promoción anticipada sólo se dará antes de cumplir con el 25% del año lectivo

ARTÍCULO 84°. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No Serán Promovidos al Grado Siguiente

- Los estudiantes que al finalizar el año hayan obtenido desempeño bajo en dos áreas y una asignatura o tres o más asignaturas.
- Los estudiantes que dejan de asistir de manera injustificada, a más del 20% de las actividades curriculares programadas dentro de las 40 semanas del calendario escolar.
- Los estudiantes que en la primera semana de iniciado el año escolar no se presentan a las actividades complementarias u obtienen desempeño bajo en una área y/o asignatura en la evaluación de su plan de mejoramiento.

PARAGRÁFO: Los estudiantes que no alcancen los desempeños básicos, alto y/o superior al finalizar el año se matriculan en enero de acuerdo con los resultados obtenidos en las actividades complementarias.

La Institución se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez o si reprueba por primera vez y hay reiterado incumplimiento en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 85°. CRITERIOS DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

REPITENCIA POR UNA SOLA VEZ: Cuando un estudiante reprueba por primera vez el grado en el establecimiento, podrá repetirlo, siempre que no presente reiterado incumplimiento a las normas del Manual de Convivencia.

En este caso como repitente firmará, junto con sus padres y/o acudientes, un Contrato Académico que garantice el aprovechamiento de esta nueva oportunidad.

PARÁGRAFO: No habrá repitencia por segunda vez. Solo habrá repitencia por segunda vez cuando el estudiante presente algún tipo de NEE (Necesidades Educativas Especiales) diagnosticada por un profesional. En este caso se le adecuará un plan que garantice su tránsito por la escolaridad en aras de favorecer la socialización y la sostenibilidad de alcances básicos a través de adecuaciones curriculares.

ARTÍCULO 86°. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Un estudiante puede obtener el título de bachiller cuando:

- Obtiene desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudios.
- Ha presentado las pruebas ICFES.
- Cumple con 80 horas de servicio social obligatorio una vez aprobado el proyecto presentado por el estudiante.
- Cumple con la siguiente documentación como requisito:
 - ✓ Registro civil Original
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad
 - ✓ Calificaciones en papel membrete del grado 5° hasta 11°.
 - ✓ Certificado de la prestación del servicio social.
 - ✓ Paz y Salvo de la Institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado undécimo que quedan con áreas y/o asignaturas pendientes al finalizar el año, no se promueven, hasta que realicen las actividades complementarias respectivas.

ARTÍCULO 87°. CÓMITE DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Comité de Evaluación y Promoción del Colegio La Asunción para cada grado estará conformada por:

- El/la Rector (a), quien la convoca y la preside, o su delegado que en este caso será el director académico y de normalización.
- Cada uno de los docentes titulares de la asignatura del grado correspondiente.
- El padre de familia representante de cada grado.

Funciones del comité de evaluación y promoción

- Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de nivelación y recuperación para estudiantes que presenten dificultades.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Convocar a los padres de familia y/o acudientes, estudiante, docente y director académico y de normalización en aquellos casos donde no se logran resultados positivos, con las estrategias aplicadas, para acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

PARAGRAFO: Estas comisiones operarán al finalizar cada período y una vez realizado el proceso de nivelación y recuperación.

El docente de cada asignatura presentará su informe en el formato Comisión de Evaluación, el cuál quedará en medio electrónico en el computador de coordinación académica.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en el libro de actas de Comisión de Evaluación y promoción y este constituirá evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

Las estrategias y actividades de recuperación y nivelación quedarán consignadas en el Formato de Planes de Mejoramiento el cual quedará en medio electrónico en el computador de coordinación académica.

ARTÍCULO 88°. NIVELES DE DESEMPEÑO

Hace referencia a la calidad en la consecución de los desempeños y/o indicadores propuestos durante el período académico o el año. Para ello se tienen en cuenta tanto los contenidos como los procedimientos propios de cada asignatura.

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
SUPERIOR	Está asociado íntimamente con la excelencia latín <i>excelentia</i> , significa calidad superior. Cuando el estudiante utiliza procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental superiores para alcanzar en forma excepcional los desempeños propuestos. Tiene las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía. Trasciende y proyecta el conocimiento con sus compañeros y se convierte en un apoyo para el desarrollo del grupo.

ALTO	Cuando el estudiante manifiesta un buen nivel de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental que le permite obtener de forma satisfactoria los propósitos planteados.
BÁSICO	Cuando en el desempeño que tiene el estudiante se evidencia que es necesario fortalecer el trabajo en alguno (s) de los procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental para alcanzar mejores resultados en el logro de las metas trazadas.
BAJO	Cuando los procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental del estudiante no han sido alcanzados aun con la aplicación de estrategias de mejoramiento. Cuando el estudiante manifiesta de manera reincidente negligencia frente a los procesos de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental, ausencias sin justificación o causal avalada, que le impiden obtener en forma satisfactoria los desempeños definidos.

ARTÍCULO 89°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio La Asunción evalúa a sus estudiantes de una forma cualitativa, acumulada, evidenciando los avances académicos y comportamentales de los estudiantes de una manera autónoma y responsable.

La escala es cualitativa, refleja los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes, que hace la homologación con la escala de valoración nacional. Decreto 1290 de 2009, Art 5.

ESCALA CUALITATIVA	DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
EXCELENTE (E)	SUPERIOR	<p>El estudiante con desempeño SUPERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestra claridad respecto al discurso teórico haciendo posible un aprendizaje significativo y relevante, promoviéndolo entre sus compañeros y compañeras. • Asume posturas críticas frente al discurso teórico, generando espacios de discusión en los procesos académicos. • Asimila y aplica eficazmente los conocimientos adquiridos logrando resultados en el proceso y los transmite a otros mostrando claramente sus beneficios. • Despierta, favorece y desarrolla el deseo de aprender. • Manifiesta capacidad de buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento, favoreciendo la motivación por el aprendizaje en la comunidad educativa. • Facilita los métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos, presentando sus avances en el espacio académico. • Capaz de estar atento y concentrado en sus responsabilidades escolares, esto le facilita la observación y análisis minucioso de las actividades y la información, procurando anticiparse a cualquier tipo de omisión, error o repetición. • Ante situaciones de presión, incrementa su desempeño, motiva a los demás y da ejemplo de una manera serena y coherente, actuando con efectividad y respondiendo por las tareas asignadas o las metas propuestas. • Identifica o crea caminos alternativos para alcanzar las metas. Cree posible encontrar una solución. Frente a situaciones adversas no se rinde, lo motivan las situaciones difíciles en las que es previsible la

		<p>posibilidad de obstáculos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es capaz de identificar y anticipar las causas de una situación problema y dar una solución con un alto nivel de eficacia y efectividad. • Acepta con agrado los cambios, modificando sus objetivos o acciones para responder con rapidez y efectividad a las nuevas situaciones organizacionales. Es reconocido como facilitador del cambio entre su equipo. • Identifica los momentos y la forma para exponer pensamientos, ideas o conceptos de manera clara y concisa que le permitan dar información comprensible en diferentes situaciones, consiguiendo influir en el comportamiento de quien recibe su mensaje. • Es referente y participa activamente en el logro de una meta común, fomentando relaciones interpersonales, para efectos de intercambiar información y buscar apoyo mutuo que aporte a la consecución de objetivos. • Hace una adecuada simbiosis entre teoría y práctica. • Favorece un diálogo transparente y abierto, que promueve un clima de cordialidad y respeto en la comunidad educativa. • Asume con responsabilidad su proceso formativo desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral, fortaleciendo la filosofía institucional. • Permite el fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad, promoviendo espacios de socialización y construcción de la participación estudiantil. • Identifica e integra los procesos evaluativos de la institución, suscitando en el colegio la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. • Se autoevalúa de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. • Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia, y busca acciones que le permitan nivelarse con sus responsabilidades escolares. • Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. • Promueve acciones que favorecen el buen manejo y uso racional del medio ambiente, la infraestructura, los recursos del Colegio y los espacios que frecuenta.
<p>SOBRESALIENTE(S)</p>	<p>ALTO</p>	<p>El estudiante con desempeño ALTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestra claridad respecto al discurso teórico haciendo posible un aprendizaje significativo y relevante. • Plantea ideas frente al discurso teórico • Está constantemente asimilando información por iniciativa propia y la aplica eficazmente logrando mejoras en sus resultados. • Favorece y desarrolla el deseo de aprender. • Manifiesta capacidad de buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento. • Facilita los métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos. • Está atento a la labor desarrollada, aunque su trabajo en general es bueno, presenta algunas omisiones, errores o repetición de actividades, principalmente de forma. • Conserva la calma ante situaciones que representen: cambios

		<p>frecuentes, presiones de tiempo, control y seguimiento, desacuerdo y/o oposición, sin permitir que estos afecten su efectividad y eficacia en el cumplimiento de tareas asignadas y metas propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insiste, repite una acción y mantiene una conducta tendiente a lograr los objetivos propuestos ante negativas o rechazos explícitos. • Recopila información relevante y organiza las partes de un problema de forma sistemática, estableciendo relaciones y prioridades • Modifica su comportamiento para adaptarse a cambios de situación o personas, con el fin de beneficiar la calidad de su tarea o favorecer la calidad de todo el proceso. • Tiene disposición para escuchar y expresar ideas con claridad. Verifica que el mensaje transmitido haya sido comprendido correctamente. • Comparte información y trabaja en colaboración con los miembros del grupo apoyados en la filosofía institucional. • Favorece un diálogo transparente y abierto. • Asume con responsabilidad su proceso formativo desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral. • Permite el fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad. • Identifica e integra los procesos evaluativos de la institución. • Se autoevalúa de manera objetiva y acepta estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. • Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia. • Es puntual en la presentación de los trabajos académicos. • Cumple con las acciones para favorecer el buen manejo y uso racional del medio ambiente, la infraestructura, los recursos del Colegio y los espacios que frecuenta.
<p>ACEPTABLE(A)</p>	<p>BÁSICO</p>	<p>El estudiante con desempeño BÁSICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demuestra poca claridad respecto al discurso teórico lo que conlleva a no alcanzar un aprendizaje significativo y relevante • Es inconstante en asumir posturas críticas frente al discurso teórico • En algunos momentos despierta, favorece y desarrolla el deseo de aprender • Manifiesta poca iniciativa en buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento. • Falta mayor claridad en establecer métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos. • En ocasiones favorece un diálogo transparente y abierto • Es relativo en asumir con responsabilidad la formación desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral • Pocas veces permite el fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad. • Le cuesta vivenciar la responsabilidad con que lleva sus clases, recapacita ante la forma de cómo es evaluado y sobre todo reconoce lo que ha aprendido durante todo su proceso cognitivo • Logra mantener el nivel de atención y concentración por períodos largos, sin embargo, no logra detallar la información, esto lo puede llevar a cometer errores u omitir actividades o información. • Susceptible a cometer errores o a disminuir su rendimiento ante situaciones que representen: cambios o presión. Requiere de estabilidad y plazos de tiempo ajustados a él y no a las necesidades formativas.

		<ul style="list-style-type: none"> • Tiene una actitud positiva frente a situaciones adversas. Solicita ayuda para solucionar temas difíciles sin desanimarse. • Ocasionalmente logra identificar las relaciones causa-efecto de los problemas. • Es capaz de adaptarse o cambiar su opinión, ante nuevos argumentos o evidencias. • Escucha y brinda información, pero no suele verificar que el mensaje transmitido haya sido comprendido. • Conoce cuál es su papel al interior del aula y cómo influyen sus actuaciones en los resultados, realiza las actividades encomendadas adecuando sus intereses a los intereses del grupo. • En ocasiones favorece un diálogo transparente y abierto.
<p style="text-align: center;">INSUFICIENTE (I)</p>	<p style="text-align: center;">BAJO</p>	<p>El estudiante con desempeño BAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Le cuesta demostrar claridad respecto al discurso teórico para alcanzar un aprendizaje significativo y relevante • Se le dificulta asumir posturas críticas frente al discurso teórico • Desde sus actitudes despierta, favorece y desarrolla poco el deseo de aprender • Aun no logra manifestar capacidad de buscar por sí mismo la información necesaria para afianzar su conocimiento. • Le cuesta establecer métodos para investigar e indagar en la realidad con el fin de extraer nuevos conocimientos. • Presenta dificultades para hacer una adecuada simbiosis entre teoría y práctica • Pocas veces favorece un diálogo transparente y abierto • Pocas veces asume con responsabilidad la formación desde condiciones de libertad y autonomía intelectual y moral • Es inconstante en su fortalecimiento de la subjetividad y la intersubjetividad. • Aun le cuesta identificar e integrar los procesos evaluativos de la institución apoyado en la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. • Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. • Logra mantener los niveles de atención de manera continua, pero por períodos cortos, por lo que suele presentar omisiones, errores o repetición de actividades • Actúa con eficiencia solo ante situaciones conocidas, de fácil manejo, control moderado y plazos amplios de ejecución. • Muestra una actitud de desánimo ante las situaciones adversas y se le dificulta realizar intentos para solucionarlas. • Se le dificulta identificar problemas y cuando lo hace no logra establecer sus causas. Identifica problemas solo cuando cuenta con la orientación de sus padres, docentes u otro miembro de la institución educativa, o cuando de forma explícita se evidencian. • Se le dificulta realizar su tarea al adoptar cambios, resistiéndose a incorporar ideas o criterios diferentes de los actuales o propios. • Comunica ideas y pensamientos de manera poco clara y se expresa con ambigüedad o vaguedad. • Da prioridad a sus objetivos personales con relación a los del equipo o la organización, dificultándosele.

DEFICIENTE (D)	BAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta faltas de asistencia constantes e injustificadas, que afectan significativamente su proceso de aprendizaje, con incumplimiento de todas las actividades propuestas en el proceso formativo, dentro y fuera del aula de clase.
-----------------------	-------------	--

VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Para el seguimiento de los estudiantes y el debido proceso desde lo comportamental se valorará con los indicadores de desempeño que desde la dirección académica y de normalización se establezcan para el año.

Para elaborar la descripción del comportamiento de los estudiantes al finalizar cada período, el Animador de grupo deberá tener en cuenta:

Los aspectos relevantes que caracterizan el comportamiento general del estudiante (positivos y por mejorar), contemplados en el manual de convivencia, así como los valores, los principios y la filosofía Institucional, destacando el compromiso con su proceso académico y su crecimiento personal y grupal.

Las observaciones registradas en el Historial durante el período por todos los docentes del grupo.

Los indicadores de comportamiento propuestos por la dirección académica y de normalización

ARTÍCULO 90°. ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación debe ser continua, integral y cualitativa; expresada en informes descriptivos que permitan apreciar el avance del estudiante y proponer acciones necesarias para continuar el proceso educativo.

Se hace por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de cada estudiante, mediante pruebas de comparación, análisis, discusión crítica y en general de apropiación conceptual; a través de la apreciación cualitativa hecha como resultado de la observación, el diálogo o la entrevista abierta; de tal modo que favorezcan la consulta de textos, notas y otros recursos para independizar los factores que resulten de la misma recordación.

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación señaladas por la UNESCO: Ser, Saber, Saber Hacer y Saber Convivir.

Los docentes diseñan la evaluación teniendo en cuenta los planes integrales de asignatura, en los cuales se establecen los criterios de evaluación de cada una y que será socializada con los estudiantes en la primera semana de cada período, con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación de acuerdo con los siguientes aspectos:

OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA

Se tendrá en cuenta el desarrollo evolutivo de los estudiantes, analizando su proceso y cambio de actitud dentro de las actividades curriculares y extracurriculares, haciendo registro de seguimiento y plan de mejoramiento en el Formato Historial y en las Planillas de seguimiento y evaluación de procesos de clase, notificándolo al estudiante y al padre de familia.

LA APLICABILIDAD DEL CONOCIMIENTO

Se realiza por medio de la utilización de su cuaderno, textos escritos, exposiciones, sustentaciones, planteamiento de problemas, soluciones, donde los estudiantes demuestran los conocimientos particulares y la relación que se establece entre estos, aplicando la interdisciplinariedad en sus labores académicas.

Cada cincuenta (50%) y cien por ciento (100%) se aplican pruebas encaminadas a la evaluación por competencias en cada una de las asignaturas y de los grados, con el objetivo de revisar el alcance cognitivo y procedimental de los desempeños propuestos y familiarizar a los estudiantes con las pruebas de estado. Cada prueba se realizará con metodología tipo ICFES y tendrá cada una un valor superior a cualquier otra prueba dentro de la asignatura, ambas pruebas se promediarán con el resultado del proceso, determinado por las demás actividades evaluativas.

La evaluación de cada periodo tiene en cuenta la autoevaluación y coevaluación donde se identifican fortalezas y debilidades de cada parte, en el proceso que lo llevan a alcanzar los propósitos básicos. Los docentes registran evidencias en el Formato Historial o en las Planillas de seguimiento y evaluación de procesos de clase.

Cada periodo en los comités de evaluación y promoción, se realiza la Heteroevaluación con Animadores de grupo, padres de familia donde se describen las fortalezas, las debilidades en cada uno de los grupos y asignaturas con sus respectivas estrategias y planes de mejoramiento.

Al final del periodo se hace una concertación con el estudiante sobre el resultado final del proceso llevado durante todo el periodo. Se establecen las estrategias para las competencias no logradas en Planes de Mejoramiento.

Así mismo el estudiante debe participar constantemente del desarrollo de las actividades propuestas durante todo el proceso, en caso contrario, debe acercarse al docente para que le permita presentar la actividad que no cumplió. Al finalizar cada periodo, de acuerdo con el informe de cada estudiante, el comité de evaluación analiza las causas de insuficiencias, se toman decisiones y se plantean estrategias para mejorar dificultades académicas presentadas en las asignaturas y en los grupos.

Cada docente, hace entrega de las estrategias y actividades de nivelación y recuperación en los Planes de Mejoramiento, serán ofrecidos con las calificaciones a cada padre de familia y estudiante, para que este último lo desarrolle y siga las indicaciones de dicho plan y a su vez se presente a la actividad de nivelación semanal, para recuperar el periodo deficitado. Se deja registro en el formato de Seguimiento de Nivelaciones y Recuperaciones.

PARÁGRAFO: Si al finalizar el periodo se encuentra que un estudiante pierde alguna (s) asignatura (s), se le notificará al padre de familia y quedará registrado en el Historial y en el formato Actas de Nivelación y Recuperación.

El Colegio plantea estrategias especiales para los estudiantes que al finalizar el periodo terminan con insuficiencias académicas así:

- Planes de Mejoramiento por asignatura para cada estudiante con resultados insuficiente.
- Nivelación semanal por cada asignatura insuficiente.
- Tutorías individuales.
- Presentación de trabajos.
- Sustentación de los trabajos.

- Evaluación escrita.

Para recuperar las áreas / asignaturas se procede de la siguiente manera:

- Análisis de las insuficiencias en comisiones de evaluación y promoción.
- Análisis del proceso académico durante el año.
- Recomendaciones para la superación de la insuficiencia.
- Entrega de planes de mejoramiento al padre de familia y estudiante, anexo a la entrega de informes del cuarto y quinto periodo.
- La Primera semana antes de iniciar labores académicas presentará evaluación escrita sobre el plan de mejoramiento entregado, se deja registro en el formato Acta de Actividades Complementarias

ARTÍCULO 91°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOSESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes, al finalizar cada clase, tema, unidad temática, o periodo, identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para establecer estímulos o compromisos de acuerdo con los resultados.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional Asuncionista se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundizaciones correspondientes.
- Al iniciar el período se socializará con los estudiantes la planeación con la evaluación.
- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización o apoyo, realizadas en cada período en el diario pedagógico, de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- Análisis periódico, por parte del CONSEJO ACADÉMICO, respecto del rendimiento de cada asignatura para generar estrategias de mejoramiento. Igualmente, El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- Entrevista permanente con los Padres de familia y/o acudientes sobre el desempeño de los estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con el debido proceso.
- Realización de escuelas de padres orientadas a los procesos formativos de los estudiantes.
- Entrega del informe del 50% del periodo a padres de familia y estudiantes con el fin de analizar las dificultades y fortalezas en cada asignatura antes de culminar el período académico.

EL SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES SE REALIZARÁ, ENTRE OTRAS, A TRAVÉS DE:

- Las Planillas de seguimiento y evaluación de procesos de clase, que lleva cada docente y que debe ser coherente con las estrategias de valoración integral, aquí quedan consignados la asistencia y puntualidad de todas las actividades comunes que el docente ha convocado durante el período, además del seguimiento de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales de los estudiantes en las clases.
- Registro por parte del estudiante, en el cuaderno de las respectivas asignaturas: los cuadernos representan una evidencia fundamental en el aprendizaje escolar.
- El orden, la nitidez, representatividad y significatividad de los cuadernos son el reflejo concreto y directo de los procesos mentales que el estudiante ha alcanzado en el desarrollo de sus tareas, de los trabajos en clase, de las valoraciones y calificaciones de los desempeños que le va entregando el docente.
- Seguimiento, en el formato Historial por parte del Animador de grupo, del seguimiento y resultados obtenidos en el período por parte del estudiante.
- Registro de Asistencia a Jornadas de Reflexión con Psicorientación: Esta dependencia pasará a cada Animador de grupo el informe de asistencia con las actividades realizadas.
- Evaluaciones del 50% y Bimestrales. Periódicamente la Institución programa y ejecuta pruebas escritas, posibilitando la preparación para las pruebas de estado y la retroalimentación del conocimiento. Estos resultados deben ser consignados por los docentes de las asignaturas en la Planilla de seguimiento y evaluación de procesos de clase.
- Ejecución de proyectos. Desde los planes integrales de las asignaturas se propone el trabajo por proyectos, son las actividades que materializan las habilidades y conceptos que el estudiante ha adquirido en la respectiva asignatura y, desde este punto de vista, deben ser evaluados e incorporados en la valoración del período correspondiente.
- Participación en actividades curriculares y extracurriculares.
- Desde la participación de los estudiantes, en la preparación, ejecución y evaluación de las actividades religiosas, culturales y deportivas, lo que hace que la evaluación sea formativa e integradora.
- Actitud hacia el aprendizaje.
- Iniciativas y participación de los estudiantes en el desarrollo del plan de estudios.
- Análisis periódico, por parte del Consejo Académico, respecto del rendimiento en cada asignatura, para generar estrategias de mejoramiento

ARTÍCULO 92°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación y el boletín de calificaciones son las bases para el proceso de la valoración externa. En términos generales, se considera que una Institución que en realidad tiene conocimiento de sí misma tiene mayor probabilidad de lograr los objetivos de su misión educadora, que un sistema que no se somete a este tipo de evaluación. Normalmente, las pautas para la autoevaluación están claramente estructuradas y funcionan como una herramienta para configurar el proceso de autoevaluación. El grado de detalle y el carácter de los criterios utilizados en el proceso de autoevaluación (cualitativos) pueden variar, no obstante, de un sistema de acreditación a otro.

La autoevaluación involucra a los estudiantes lo que debe llevar a realizar juicios acerca de los aspectos de su propio aprendizaje; que reflexionen sobre lo que están aprendiendo, reconozcan sus fortalezas y debilidades para implementar planes de mejoramiento. Se deben responsabilizar de mejorar su propio proceso y deben ser conscientes de cómo esto impacta su propio aprendizaje y el desempeño de sus compañeros de equipo. La autoevaluación aumenta en los estudiantes la autoestima, despierta su sentido de responsabilidad y afianza la autonomía.

La siguiente es la herramienta de Autoevaluación diseñada para aplicar a los estudiantes de la Institución:

COLEGIO LA ASUNCIÓN							
"Siempre hacia arriba"							
AUTOEVALUACIÓN							
Nombre y apellidos:		Fecha:	Periodo:	Grado:	Coevaluación:		
Aspectos a evaluar:			Califica con la escala (E) Excelente, (S) Sobresaliente, (A) Aceptable, (I) Insuficiente o (D) Deficiente cada aspecto				
			E	S	A	I	D
1. Demuestro hábitos de estudio que permitan la comprensión y aplicación en los diferentes contextos de los contenidos curriculares propuestos en la asignatura.							
2. Mi comportamiento es coherente al manual de convivencia.							
3. Expreso una actitud de respeto y tolerancia hacia mis compañeros, docentes, empleados y demás integrantes de la Familia Asuncionista.							
4. Contribuyo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.							
5. Aprecio y promuevo con autonomía mi propio desarrollo y el de mis compañeros.							
6. Soy creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.							
7. Siempre cumplo con las tareas y trabajos de la asignatura.							
8. Participó activamente en las actividades de clase.							
9. Mis cuadernos tiene las notas correspondientes de cada clase con su respectiva fecha, desempeño y actividades propuestas.							
10. Preparo con anticipación los exámenes propuestos en la asignatura							
11. Respondo los exámenes en forma consciente y responsable							
12. Presento actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.							
13. Soy capaz de autoevaluarme de manera objetiva y busco estrategias que permitan el mejoramiento de mi proceso.							
14. Asisto puntualmente a clases y justifico mis faltas de asistencia.							
15. Promuevo acciones que favorecen el buen manejo y uso racional del medio ambiente, la infraestructura, los recursos del Colegio y los espacios que frecuento.							
Fortalezas:							
Debilidades:							
Propuesta personal para mejorar o afianzarme:							

Durante el primer período se realizará seminario, taller o conferencia, por grados o conjunto de grupos, con la dirección del servicio de Psicorientación escolar sobre la importancia de saber emitir juicios de valor sobre sus fortalezas y debilidades.

La Coevaluación Es una estrategia que complementa la autoevaluación, se desarrolla colaborativamente para estimular la retroalimentación entre pares de los desempeños individuales, incluye el diálogo, la confianza y el respeto a la libertad de opinión.

ARTÍCULO 93°. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

A continuación, se describen estrategias de apoyo para mejorar los desempeños de los estudiantes en la Institución:

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Durante el primer semestre se realizará conferencias, por grados o conjunto de grupos (Estudiantes y/o Padres de Familia), con la dirección del servicio de Psicorientación escolar sobre estrategias de aprendizaje y hábitos de estudio.

ENTREGA INFORME DEL 50% DEL PERÍODO

Durante la quinta semana de cada periodo académico, el Animador de grupo convoca a una reunión informativa, donde hace entrega a los padres de familia y/o acudientes de los resultados que han obtenido los estudiantes hasta el momento en el formato Reporte Académico 50% del Período, con el fin de estimular o advertir y tomar acciones a nivel familiar que contribuyan a continuar o superar lo manifestado.

PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO EN EL PROCESO DEL AÑO ESCOLAR

Los estudiantes que obtengan valoración de desempeño bajo realizarán actividades de nivelación y sustentación a partir de la segunda semana del período siguiente, diseñadas por el docente de la asignatura correspondiente (Planes de Mejoramiento), y serán luego sustentadas por los estudiantes, previo conocimiento del padre de familia y estudiantes. Se deja registro en el formato de Seguimiento a Nivelaciones y Recuperaciones.

PARAGRAFO 1: Es responsabilidad de los padres de familia y estudiantes reclamar en cada período los planes de mejoramiento de las asignaturas con desempeño bajo, igualmente cumplir con la ejecución de las actividades y los tiempos programados.

Las actividades por desarrollar dentro de las actividades de nivelación y recuperación son:

- El docente hace una presentación de los aspectos relevantes que fueron trabajados durante el período (Conceptos, procedimientos, actitudes)
- El docente asigna actividades complementarias que le permitan al estudiante enfrentarse con sus necesidades (Talleres, cuestionarios, ensayos, investigaciones, manualidades, proyectos, entre otros).
- El docente resuelve inquietudes respecto a los procedimientos planteados.
- El docente asigna trabajos extra clase que le servirán al estudiante para preparar el proceso de sustentación.
- El estudiante sustenta a través de una evaluación oral o escrita, exposición, u otra actividad que el docente considere conveniente.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante continúa con situaciones pedagógicas pendientes acumulará los resultados con el período siguiente y se tomará el promedio de las notas recopiladas en el cuarto período, siempre y cuando se hayan realizado los procesos de nivelación y recuperación en cada período por cada uno de los docentes en las diferentes asignaturas.

Semilleros: Durante el período se llevan a cabo semilleros con los estudiantes que presentan desempeños bajos en las diferentes asignaturas, con el fin de fortalecer el desarrollo de las competencias parcialmente evaluadas. Los semilleros tendrán un horario especial de acuerdo con la programación desde la dirección

académica y de normalización. Los estudiantes que no presenten ningún tipo de dificultad participarán en actividades específicas programadas por la Institución con miras al desarrollo de competencias complementarias.

Para estudiantes que fueron promovidos con una o dos asignaturas con desempeño bajo: Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas, tendrán las actividades de nivelación y recuperación para superar estas deficiencias en las fechas previstas por la Institución y al comenzar el año siguiente.

ARTÍCULO 94°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Se cuentan con las siguientes acciones para garantizar la implementación y ejecución de los elementos considerados en el Sistema de Evaluación Asuncionista por parte de los docentes y directivos, son ellos:

- Garantizar con los procesos de Formación y Talento Humano, los ciclos de capacitación y formación en el manejo y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación.
- Divulgar el documento del Sistema de Evaluación Asuncionista a través de los medios escritos de la Institución manual de convivencia, revista escolar, buenas asuncionistas, circulares y en la semana de Inducción.
- Acompañamiento y asesoramiento del Consejo Académico a los procesos de comisión de evaluación y promoción de la Institución.
- Verificación por parte del Consejo Académico del cumplimiento del cronograma Institucional con fechas límites para realización de actividades de apoyo en cada período y de prueba final.
- Revisión periódica, por parte de las coordinaciones, de los registros de seguimiento a los estudiantes y a los docentes en su ejercicio laboral.
- Socialización a los estudiantes de los resultados de la evaluación por parte de los docentes de cada asignatura, antes de la digitación de notas de cada período.
- Atención oportuna, siguiendo el conducto regular, de las reclamaciones de los diferentes estamentos, en cuanto a procesos evaluativos.
- Registro por parte de los docentes, en las fechas preestablecidas, de los resultados de las actividades de apoyo.
- Informe por parte de las coordinaciones al inicio del año lectivo, del cronograma de atención a padres de familia y de actividades Institucionales.
- Establecer espacios de diálogo con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para observar el grado de implementación y eficacia.
- Las auditorías internas de calidad son otro mecanismo que permite comprobar la implementación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Evaluación Asuncionista.

ARTÍCULO 95°. INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

PERÍODOS ACADÉMICOS

El año escolar en la Institución está dividido en cuatro períodos académicos de diez semanas cada uno. Correspondientes a las 40 semanas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional.

PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración; al finalizar cada período se emitirá un informe

Académico Formativo con los avances y dificultades en comportamiento. Cada período tendrá un peso para la valoración final del área.

El quinto informe presentará la valoración final de las áreas y una descripción del comportamiento; posterior al proceso de Recuperación.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe mantendrá una estructura definida y clara tanto para los padres de familia como para los estudiantes. Finalizado cada período se dará el reporte de la formación integral de los estudiantes, todo esto comprendido según la escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den cuenta del avance en la formación tienen la siguiente estructura:

- Encabezado, logo de la institución y razón social, título del documento “Boletín de calificaciones”.
- Identificación del estudiante, código de matrícula, Apellidos y Nombres, grado, grupo, y período cursado, año.
- Plan de estudios, con intensidad horaria semanal
- Escala institucional y homologación a escala nacional
- Indicadores de desempeño en términos de Fortalezas, dificultades y recomendaciones de mejoramiento por asignatura
- Inasistencia del período y acumulada
- Cuadro resumen del desempeño de los períodos cursados el actual y los anteriores
- Firma del Animador de grupo

ARTÍCULO 96°. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna irregularidad al debido proceso, presentarán por escrito, solicitudes respetuosas para que sean atendidos sus reclamos a las siguientes instancias:

- Docente de la asignatura
- Animador de grupo
- Director académico y de normalización Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Rector (a)
- Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el docente, estudiante, el padre de familia y/o acudiente, y la instancia correspondiente en la atención a la dificultad. Teniendo presente el conducto regular.

Las instancias mencionadas, tendrán un tiempo razonable, para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, por escrito, con los debidos soportes en un plazo no superior a 15 días hábiles. De esta documentación y su respectiva respuesta, se dejará copia en el formato Historial que se archivará en la Coordinación Académica de la Institución.

CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN DE NORMALIZACIÓN O COMPORTAMENTAL

ARTÍCULO 97º: CONCEPTO DE NORMALIZACIÓN

La normalización en el Colegio La Asunción es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

PARÁGRAFO 1: Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del Colegio, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

ARTÍCULO 98º. COMITÉ DE CONVIVENCIA

El órgano encargado de evaluar la actitud comportamental de los estudiantes es Comité de Convivencia que es un órgano consultor del Consejo Directivo y del Rector (a) o Director, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina

ARTÍCULO 99º: CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia estará conformado según lo dispuesto en la ley 1620 en el artículo 12 y en el capítulo III del decreto reglamentario 1965 “DE LOS COMITÉ ESCOLARES DE CONVIVENCIA” específicamente en el Artículo 22 Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. “Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: 1 El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARAGRAFO 2: Se reunirá de manera ordinaria cada período, el día y hora fijado en el cronograma Institucional o de manera extraordinaria citado por la Rector (a) o su delegado/a (Director/a de

Normalización).

PARAGRAFO 3: Las decisiones que tome el Comité de Convivencia estarán sustentadas por el proceso escrito que se lleve del estudiante, si no hay proceso escrito, se levantará un acta en la cual se especifiquen las razones por la cual se tomó la decisión y será firmada por los miembros de este.

El/la Rector (a) o su delegado/a (Director/a de Normalización) podrá solicitar a los Docentes que no hacen parte del Comité apreciación de los estudiantes mediante formato escrito establecido por la Institución.

ARTÍCULO 100º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son Funciones del Comité de Convivencia escolar además de las establecidas por la ley 1620 en el Artículo 13 y su decreto reglamentario 1965:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
- Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo.

PARAGRAFO 1: El comportamiento se evaluará de forma objetiva, continua y permanente, según su proceso, teniendo en cuenta el análisis de los informes descritos en los Historiales de los estudiantes.

Se seguirá el siguiente proceso:

Autoevaluación: El Animador de Grupo dialogará con el estudiante sobre su actitud comportamental y dejará por escrito el concepto valorativo, de manera descriptiva.

Heteroevaluación: Se realizará desde el Comité de Convivencia teniendo en cuenta el concepto valorativo de la autoevaluación presentada por cada Animador de Grupo. De lo anterior queda constancia en la Dirección de Normalización.

Mediación: Un tercero neutral, bien sea profesor, directivo u otro estudiante, podrá fungir como mediador, para la solución eficaz de la situación colectiva.

ARTÍCULO 101º. NIVELES DE NORMALIZACION

El concepto valorativo comportamental se dará bajo los siguientes Niveles de Normalización:

- El Estudiante aprehende la Filosofía Institucional y la evidencia de manera permanente y constante dentro y fuera de la Institución.
- El Estudiante cumple con la norma Institucional, aunque debe esforzarse más para evidenciar de manera permanente y constante la Filosofía Institucional.
- El Estudiante no cumple satisfactoriamente con la norma, por lo cual se le debe implementar correctivos.

El Estudiante presenta alguna o varias de las siguientes situaciones:

- Inasistencia injustificada del 20% de las actividades escolares.
- No cumple con la norma Institucional, incurre en faltas leves y/o graves durante el periodo.
- No cumple con los correctivos asignados, y no evidencia un proceso de mejoramiento.
- El Estudiante no se ajusta a la Filosofía Institucional e incurre y reincide de manera permanente en situaciones tipo II y tipo III.

PARÁGRAFO 1: Después que el Comité de Convivencia emita valoración comportamental y el Estudiante incurra en alguna falta grave y/o gravísima, la Dirección de Normalización tendrá la competencia de analizar el caso y replantear la valoración anterior, si es necesario, dejando constancia en el acta y en el Historial del Estudiante. El Director Académico y de Normalización citará al Padre de Familia y/o Acudiente y al Estudiante y les informará el motivo del cambio de valoración.

PARÁGRAFO 2: La valoración que emita el Comité de Convivencia deberá tener un sustento por escrito en el Historial del Estudiante, deben quedar por escrito en el acta, en el Historial del Estudiante y en el informe académico de cada periodo las causas por lo que se decidió la valoración.

PARÁGRAFO 3: El Estudiante puede solicitar al Comité de Convivencia, mediante el Derecho de Reposición, en forma escrita, sea reconsiderada su valoración comportamental dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de esta, el no hacerlo en este término dará por entendido que está conforme con la misma.

PARÁGRAFO 4: El no cumplimiento de las competencias en los procesos de normalización será comunicado a los Padres de Familia en una reunión a lo cual se les cita con el Animador de Grupo y/o Director/a de Normalización.

PARÁGRAFO 5: Al iniciar el año escolar el Animador de Grupo dará a conocer a sus estudiantes las competencias esperadas en normalización, teniendo en cuenta los valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación. Dichos valores son: libertad y autonomía, solidaridad y fraternidad, honestidad y responsabilidad, respeto y pertenencia. La confrontación entre las competencias esperadas por el Colegio y las alcanzadas por el estudiante se reportarán a la Secretaría Académica.

PARÁGRAFO 6: Al finalizar cada período el Animador de Grupo deberá informar a cada uno de sus estudiantes la obtención o no de las competencias esperadas para el año lectivo, teniendo en cuenta los criterios de valoración.

CAPÍTULO IX. CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ASUNCIONISTA

ARTÍCULO 102º. EL CONDUCTO REGULAR

Son las diferentes instancias a que tiene derecho y obligación un estudiante, Padre de Familia o Docente para la mediación y conciliación de conflictos académicos o comportamentales.

PARÁGRAFO 1: PARA CONFLICTOS COMPORTAMENTALES

Diálogo entre ESTUDIANTE y persona/s implicada/s en búsqueda de solución del conflicto.
Dialogo entre DOCENTE y persona/s implicada/s en búsqueda de solución y compromiso.
Dialogo entre ANIMADOR DE GRUPO y persona/s implicada/s en búsqueda de solución.
Diálogo entre DIRECTOR/A DE NORMALIZACIÓN y persona/s implicada/s para llegar a acuerdos.
Se consultará el caso en EL COMITE DE CONVIVENCIA, para búsqueda de solución y acuerdos, para ello se posibilita el proceso de MEDIACIÓN.
Presentación del caso a RECTORÍA para la solución o formulación de resoluciones.
En última instancia el caso será remitido al CONSEJO DIRECTIVO quien emitirá por acuerdo la decisión final.

PARÁGRAFO 2: PARA CONFLICTOS ACADÉMICOS

Diálogo entre DOCENTE y persona/s implicada/s en búsqueda de solución y compromiso.
Diálogo entre JEFE DE ÁREA y persona/s implicada/s en búsqueda de solución y compromisos.
Diálogo entre DIRECTOR/A ACADÉMICA y persona/s implicada/s para llegar a acuerdos.
Presentación del caso a RECTORÍA para la formulación de acuerdos y compromisos.
Como instancia última se acudiría al CONSEJO ACADÉMICO, quien emitirá una decisión final frente al caso.

PARÁGRAFO 3: Todos los procesos de los conductos regulares comportamentales o académicos deben quedar por escrito en carpetas que se diligencian desde cada instancia.

CAPÍTULO X. DEBIDO PROCESO Y CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES COMPORTAMENTALES

ARTÍCULO 103º. DEBIDO PROCESO

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado si no conforme a las normas preexistentes al acto que se le imputa y ante la autoridad competente. Toda persona se presume inocente hasta que no se le haya declarado culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa” (C.P.C. Art. 29).

Los estudiantes pueden ser amonestados o sancionados por el Establecimiento Educativo, solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la observancia de la plenitud del procedimiento previamente establecido.

ARTÍCULO 104º. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE

CONVIVENCIA DEL COLEGIO LA ASUNCION

Para el cumplimiento de los postulados constitucionales del Debido Proceso e Investigación, la garantía de Defensa se procederá en la Institución a su aplicación para faltas graves y gravísimas dentro de la Institución, respetando los siguientes Principios:

- **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- **BUENA FE:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.
- **LEGALIDAD:** Ser investigado/a, sancionado/a y tratado/a por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- **DEBIDO PROCESO:** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este Manual, salvo que se trate del personal administrativo o Docente, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.
- **IGUALDAD:** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- **FINALIDAD DEL MANUAL Y LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS-PEDAGÓGICAS:** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus educandos cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

- **DERECHO A LA DEFENSA:** El estudiante que sea objeto de una investigación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus Padres y/o Acudientes o Personero Estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este Manual.
- **PROPORCIONALIDAD:** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual.
- **MOTIVACIÓN:** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo. El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del Reglamento o Manual y capacitará para su aplicación.

- **INTERPRETACIÓN DEL ORDEN INTERNO:** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA:** En La aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios Rectorales contenidos en este Manual y la Constitución Nacional.
- **GARANTÍA DE LA LABOR EDUCATIVA:** Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **ABUSO DEL DERECHO:** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
- **FUNCIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA Y DE LA SANCIÓN:** Tienen función preventiva, retributiva, protectora, reparadora, resocializadora y ante todo pedagógica.
- **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (BIEN COMÚN):** El ejercicio de los derechos de los educandos, de sus Padres y/o Acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de las demás educandas, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa.
- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** El estudiante se presume inocente de la falta que se le atribuye mientras no se declare su responsabilidad en ésta.
- **PARTICIPACIÓN:** Todos los estudiantes y sus Padres y/o Acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- **FAVORABILIDAD:** Si existen varias normas que regulan una situación se debe aplicar la más favorable al estudiante

PARÁGRAFO 1: Cuando se haya sorprendido al Estudiante en flagrancia o en el acto, se aplicarán los correctivos de acuerdo con lo planteado en las faltas graves.

ARTÍCULO 105º: REQUISAS

Se podrá recurrir a la requisa de Estudiantes cuando las Directivas lo estimen conveniente, pero siempre que se recurra a las autoridades competentes, con el fin de “prevenir el uso de sustancias psicotrópicas, el porte de artefactos y armas de fuego por parte de los estudiantes, pero en todos los casos, siempre se debe respetar el derecho a la dignidad humana y a la intimidad de los Estudiantes”. Ni los docentes ni otros estamentos de la institución podrán invadir la intimidad de los estudiantes.

CAPÍTULO XI. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Decreto reglamentario 1965, Art. 40 Clasificación de las situaciones.

ARTÍCULO 106º. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES, CONCEPTO DE SITUACIÓN COMPORTAMENTAL Y OTRAS DEFINICIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES COMPORTAMENTALES

Una situación comportamental es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa.

Decreto 1965 de 2013; Artículo 39. Definiciones,

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre

otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

ARTÍCULO 107º. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- Impuntualidad o inasistencia injustificada a las clases y/o actividades programadas por la Institución, tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos

- demostrando falta de orden y exactitud en cada uno de estos (Decreto Departamental 1423 de 1993).
- No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la Institución, ya sean médicas o de los Padres de Familia, debido a que con ello se establece control sobre la garantía del derecho a la educación.
 - Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, debido a que no permite el debido seguimiento de los procesos educativos y ello se convierte en un conflicto para el aprendizaje.
 - Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc. (Decreto. Departamental 1423 de 1993).
 - Ingreso o salida del plantel de manera inadecuada, atropellando y obstruyendo el desplazamiento libre de los demás compañeros.
 - Consumo de chicle o cualquier tipo de alimentos y bebidas en las clases y/o actos comunitarios sin autorización de los Docentes o de los Directivos, debido a que esos comportamientos afectan la concentración y buen uso de los espacios de aprendizaje, afectando con ello los procesos pedagógicos.
 - Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme: camisa de gala por fuera, o con accesorios no permitidos; portarlo el día que no le corresponde sin la justificación debida de la Dirección de Normalización; la inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el Manual de Convivencia, y con ello afectando el orden y la concentración en el espacio educativo.
 - Presentarse a la Institución con cortes y tinturas extravagantes, debido a que se convierten en distractores para los demás compañeros y dificultan la concentración dentro del espacio educativo.
 - Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos bruscos, los cuales serán considerados como actos de provocación y actitudes inadecuadas para una sana convivencia. Esto puede poner en riesgo de una u otra manera la integridad del mismo estudiante y sus compañeros.
 - Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa por las directivas y solo para fines formativos y educativos.
 - Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso, debido a que con esto entorpece el control y el acompañamiento oportuno de los procesos formativos dentro de la institución.
 - Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, Secretaría, Dirección de Normalización y/o Académica, Sala de Docentes, Laboratorios, entre otros.
 - Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel en los espacios del laboratorio, sala de video, biblioteca y demás.
 - Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: pasillos, escalinatas, tienda, baños.
 - Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos o cualquier tipo de elementos como: harina, agua, o sustancias tóxicas haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa y/o vecinos de la Institución. Así mismo en caso de participar en la conducta mencionada por fuera de la institución portando el uniforme del colegio.
 - Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar; negarse a participar en las jornadas formativas y pedagógicas que contribuyen al mantenimiento, aseo y ornamento del colegio.
 - Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los Docentes o Directivos de la Institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
 - Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
 - Porte y/o uso durante las clases, descansos o en actos oficiales de la Institución de dispositivos electrónicos, todo tipo de revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares propios o de sus

compañeros, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.

- Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para sí mismo y para sus compañeros.
- Asumir actitudes, gestos y comportamientos que puedan ser considerados como manifestaciones emocionales exageradas de afecto.
- Incumplimiento de las normas internas del Colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
- Sentarse en las escaleras o lugares no permitidos, obstaculizando las vías de evacuación y deslizarse por barandas y pasamanos, poniendo en riesgo la integridad física propia y de otros miembros de la comunidad.
- Uso de piercing, aretes u otros accesorios no acordes con el uniforme, toda vez que funcionan como distractores en los procesos formativos.
- Todo tipo de ventas no autorizadas, debido a que atentan con la finalidad formativa de la institución Educativa y desorientan el ambiente propicio para la educación.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, y uso de los baños y sanitarios.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los Padres de familia y/o Acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
- Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector(a)
- Promover desordenes en lugares donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- Ausencias injustificadas a las actividades de refuerzos y/o recuperación en los días y horas fijadas por la Institución.
- La inasistencia injustificada a convivencias grupales, retiros espirituales o actividades programadas por la Institución donde se requiera la presencia de los estudiantes.
- Retirarse de cualquier actividad sin autorización del Docente o Directivos.
- Retirarse del establecimiento educativo en las horas de descanso o durante la jornada escolar sin el permiso correspondiente de las Directivas o sin la presencia del acudiente.
- Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio.
- Actitudes deshonestas en la forma de proceder dentro de la Institución.
- Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la nación, tales como: bandera, escudo e himno.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
- Asumir actitudes desobligantes en el Colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
- No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso en las actividades extracurriculares y/o complementarias en las cuales está inscrito.
- Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros y/o en la misma jornada de clases.
- Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la Institución.
- Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar o ausentarse de la misma o de un acto comunitario sin autorización del Docente, Director/a de Normalización o Rector (a).
- Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.

- Hacer uso de los sistemas de comunicación del Colegio en contravía de los principios formativos de la Institución.
- Llevar, distribuir, vender, alquilar o portar dentro del Plantel cualquier tipo de material pornográfico. El Internet no podrá usarse para intereses obscenos y/o pornográficos.
- Impuntualidad a los encuentros virtuales sincrónicos y actividades académicas virtuales asincrónicas y/o en alternancia programadas para cada día;
- Desconectarse del aula virtual durante la hora de clase, sin excusa justificada por los padres de familia
- Dejar de entregar las tareas y trabajos de clase solicitadas en la modalidad virtual;
- Falta de comedimiento para atender las observaciones realizadas durante las clases virtuales como no apagar el micrófono cuando se le pide, o no atender las instrucciones de clase y otros;
- Utilizar en las comunicaciones por chat o por el muro “jergas”, palabras inadecuadas, abreviaturas o malas palabras;
- Utilizar el chat de los encuentros y de los foros, para comentarios fuera de clase;
- Utilizar el chat de los encuentros y de los foros, para comentarios fuera de clase;
- Ocultar la cámara en los encuentros sincrónicos;
- Utilizar extensiones que cambien el fondo o alteren el normal desarrollo de la cámara web durante los encuentros sincrónicos.
- Presentarse sin uniforme a los encuentros sincrónicos sin excusa de los padres de familia;
- Utilizar las cuentas y plataformas institucionales para actividades no autorizadas.
- Realizar actividades de entretenimiento como ver vídeos por YouTube, jugar en línea, chatear por redes sociales, entre otros, durante los encuentros sincrónicos.
- Retirarse de la clase sin autorización.
- Incumplir los protocolos de bioseguridad establecidos en el colegio.
- Hacer uso inadecuado de los elementos de protección personal.
- Desperdiciar los insumos de aseo brindados por el colegio.
- Incumplir con las indicaciones brindadas en las señalizaciones o las dadas por el personal interno del colegio.

PARÁGRAFO 1: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o de cualquier dispositivo electrónico en horas normales de clase, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los dos días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado para generar conciencia sobre su utilización en su proceso formativo.

PARÁGRAFO 2: La existencia de tres amonestaciones escritas en el cuaderno de seguimiento grupal, por situaciones tipo I iguales o diferentes, constituye motivo para iniciar seguimiento disciplinario con aplicación de procesos pedagógicos, cumpliendo el debido proceso y lo indicado en este manual de convivencia

PARÁGRAFO 3: El Colegio La Asunción no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 21 de este Artículo o similares. Tampoco responde el Colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

ARTÍCULO 108º. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- La incurrancia o reincidencia en aquellas situaciones que inciden negativamente en el clima escolar.
- Realizar y/o participar en juegos de azar y/o apuestas.
- Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros por simple broma o con intención de incomodar y perjudicar a sus compañeros.
- Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa a través de la modalidad de “bullying”, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
- Agredir directa o indirectamente uno o varios integrantes de la comunidad educativa mediante cualquier acción física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar; a través de la modalidad del “bullying” o del cyberbullying; del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio
- Rebelarse verbalmente y de forma grosera o agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de los Docentes, Directivos de la Institución o cualquier miembro de la Comunidad Educativa afectando el clima escolar.
- Daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
- Fumar o consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas siendo partícipe de actividades recreativas o pedagógicas o estando fuera de la Institución usando el uniforme.
- Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- Apropiarse de las pertenencias ajenas
- La comisión u omisión de una situación tipo II y III en el Manual de Convivencia, en otros reglamentos del Colegio y en la Ley.
- El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual de Convivencia.
- La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia
- Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual.
- Conformar o hacer parte de barras, combos, bandas o pandillas dentro o fuera de la Institución.
- Sustraer o retener útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad de la Institución o de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Ser cómplice de la falta de un compañero o grupo y hacerse responsable de faltas para encubrir a algún miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la Institución o demás actividades externas en representación del Colegio.
- Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso, previamente firmado por el estudiante y sus padres o su acudiente.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
- Promover, realizar y/o apoyar todo acto de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las

actividades.

- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citas y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.
- Omitir o dar información falsa a los directivos y educadores en acto de encubrimiento frente a acciones deshonestas de sus compañeros.
- Intento de fraude académico en trabajos, talleres y evaluaciones parciales o de periodo, queriendo con ellos engañar y evadir los procesos que se llevan.
- Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución
- Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades, propiciando las claves para permitir el acceso de personas ajenas al colegio;
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero durante las actividades virtuales;
- Ausencia injustificada a las actividades de Apoyo o nivelación virtuales programadas por el colegio;
- Cualquier intento o acción que demuestre que el estudiante ha manipulado la plataforma institucional, sabotaje.
- Compartir las contraseñas de las cuentas institucionales y/o los accesos a los encuentros sincrónicos con otras personas (EXTERNAS A LA INSTITUCION).
- Tomar fotos o videos de compañeros o maestros durante los encuentros sincrónicos y compartirlos sin autorización.

PARÁGRAFO: Todas estas Situaciones Tipo II. Deben consignarse en el Historial del Estudiante y darse a conocer a la familia.

ARTÍCULO 109º. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

De acuerdo con lo anterior, antes de tomar cualquier tipo de determinación de orden administrativo, pedagógico o disciplinario, deberá seguirse un orden que garantice la correcta aplicación de los procedimientos acordes con el debido proceso.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto Departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7).
- Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la Institución o fuera de ella, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Decreto 1108 de 1994. Código Nacional y Departamento de Policía).
- Alterar, destruir o falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudio; firmas, documentos y otros.
- El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso, previamente firmado por el estudiante y sus Padres y/o Acudiente.
- El fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos; presentar excusa falsa o falsificar las firmas

en excusas o notas enviadas a padres de familia.

- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con cualquier finalidad evadiendo obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
- Proferir de forma verbal o escrita amenazas y/o emplear mecanismos de intimidación en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que coarten la libertad y/o pongan en peligro la integridad personal en la toma de decisiones.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del Colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
- Injuriar o calumniar a través de comentarios, expresiones o utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
- Agredir físicamente o bajo cualquier modalidad, (“bullying” o del cyberbullying); incurrir en un acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, o la integridad personal o a la dignidad humana.
- Corrupción de menores. Incitar a otros a cometer delitos o a realizar acciones que atenten contra los derechos o la integridad del menor.
- Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio.
- Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos dentro de la Institución.
- Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
- Sustracción en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado y libros de control.
- Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa o sus familiares.
- Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover desórdenes en cualquier lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
- Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- Atentar contra la integridad y/o la propiedad ajena, aunque sea por simple broma.
- Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, Docentes o compañeros.
- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o distribuir propaganda subversiva.
- Las calumnias o falsas imputaciones de manera escrita o vía internet sobre compañeros y demás personas de la Institución.
- Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, o para participar en eventos, sin previa autorización.
- Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
- Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.) colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el Colegio o a terceros. Y participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución Educativa y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Portar llaves de la Institución sin autorización de los Docentes o Directivos.
- Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del Plantel.
- Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias del Plantel. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
- Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres, la comisión de faltas graves calificadas por las leyes o el Consejo Directivo.
- Introducir, portar, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas portando el uniforme y/o al interior de la Institución, incitar a otros al consumo o distribución de este tipo de sustancias (drogas, estupefacientes, hierbas que produzcan efectos alucinógenos), y bebidas embriagantes en la Institución; o presentarse al Colegio bajo el efecto de éstos. (Art. 20, numeral 3 y Art. 44, numeral 7 de la Ley 1098 de 2006).
- Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, cigarrillo electrónico y/o vaporizador electrónico, bebidas alcohólicas y energizante, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución, entre otras.

PARÁGRAFO 1º: La reiteración en la comisión de Situaciones Tipo III o la comisión de varias acciones de este tipo que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada gravísima.

PARÁGRAFO 2º: Pueden considerarse como Situaciones Tipo III a juicio del Rector (a), del Comité de convivencia o del Consejo Directivo, la comisión de una acción negativa enmarcada por circunstancias agravantes.

ARTÍCULO 110º. SITUACIONES GRAVES EN PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

- Agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Incumplir con los deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- Dejar al estudiante en la puerta del Colegio a sabiendas que ha llegado después de la hora de entrada establecida en el presente Manual de Convivencia; este comportamiento del padre de familia y/o acudiente se puede catalogar como un acto de abandono y no hace al Colegio responsable de la suerte del estudiante, el responsable de velar por la integridad física de los menores es el Padre de Familia y/o Acudiente, no la Institución, hasta que el estudiante no esté dentro del plantel educativo.
- Presentar actos de negligencia y/o abandono con el menor. Acción tipificada para los organismos estatales como acciones que afectan el desarrollo y/o atenta contra la integridad del menor.

PARÁGRAFO 1: Cuando un Padre de Familia y/o Acudiente incurra en una situación de agresión en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la Institución podrá informar a la autoridad competente para continuar el proceso de acuerdo con la Ley y perderá el derecho a ingresar a la Institución durante el año lectivo.

PARÁGRAFO 2: La institución presentará de manera formal un informe a las instituciones encargadas de vigilar y atender los casos de vulneración de los derechos de los menores cualquier situación que acontezca.

CAPÍTULO XII. ESTRATEGIAS FORMATIVAS

(DECRETO 1965) RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DECRETO 1965 Art. 30: Señala que esta ruta dispone de cuatro (4) componentes: promoción, prevención,

atención y seguimiento de conductas que alteren la convivencia escolar, atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución.

DECRETO 1965 Art. 35 Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva del género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

DECRETO 1965. Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

a.	Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
b.	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional –PEI.
c.	Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
d.	Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
e.	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
f.	Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

DECRETO 1965. Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

DECRETO 1965. Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 111º. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y PROTOCOLOS A SEGUIR SEGÚN EL TIPO DE SITUACIONES

DECRETO 1965 Art. 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

DECRETO 1965 Art. 42 protocolos para la atención de Situaciones Tipo I: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento

de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

DECRETO 1965 Art. 43 Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

DECRETO 1965 Art. 44 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados,

actuación de la cual se dejará constancia.

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

La Institución ofrece como Estrategias pedagógicas a los grupos y/o estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y dificultades en la socialización y cumplimiento de la norma, las siguientes estrategias:

Contrato Pedagógico Comportamental y Contrato Pedagógico Académico: El Contrato Pedagógico en cualquiera de sus dos modalidades, Comportamental y/o Académico, y el Acuerdo Familiar formaliza la vinculación de los estudiantes al departamento de bienestar estudiantil y demás instancias institucionales que puedan vincularse

La Corte ha fallado que el derecho a la educación de un estudiante no se vulnera por la pérdida de año (sentencia T-092 del 3 de marzo de 1994), ni por la exclusión de la Institución debido al mal comportamiento (sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994), o por la falta de rendimiento académico (sentencia T-439 del 12 de julio de 1994 y T-439 del 12 de octubre de 1994) y que “los Colegio no están obligados a mantener en sus aulas Estudiantes que desconocen directrices disciplinarias, Sentencia T-671 (T-727882) del 6 de Agosto de 2003”. Solamente establece la condición: que las reglas de juego de reprobación y de exclusión estén claramente consagradas en el Manual de Convivencia.

El fundamento de estas y otras sanciones falladas en el mismo sentido radica en la doctrina constitucional de que el derecho a la educación es un “derecho-deber” que da derechos y exige obligaciones a todos: instituciones, Estudiantes y padres. El deber fundamental de los Estudiantes, según la Corte, consiste en cumplir el reglamento y en demostrar un rendimiento académico acorde. Por esto la Corte sostiene que quienes no demuestren su capacidad y competencia y no cumplen con la disciplina exigida, son los que violan el derecho a la educación, porque no les permite aprender a los demás, ni a sí mismos. (Circular 19 del 14 de marzo de 1994: Orientaciones para la exclusión de estudiantes).

Compromiso Pedagógico Comportamental: Es un convenio escrito, donde el Estudiante, los Padres de Familia y/o Acudientes y los Directivos de la Institución se comprometen a cumplir las normas, derechos y

deberes que amparan el desarrollo formativo, académico y social de los firmantes; así como a aceptar tanto las acciones pedagógicas como las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia, cuando se incumpla lo convenido, respetando siempre el debido proceso.

El Consejo Directivo lo ha aprobado, como una de las Estrategias Pedagógicas, debe ser firmado por el Padre de Familia y/o Acudiente y el Estudiante al que se le asignó. Pueden adquirir Contrato Comportamental Estudiantes de los grados 6° a 11° en cualquier momento del año; tendrá vigencia para el año lectivo; determina la continuidad del estudiante en la Institución en la medida que cumpla con las obligaciones contempladas en el mismo y se evidencie cambio de actitud reflejado en el cumplimiento responsable de las normas Institucionales contempladas en el presente Manual.

El Estudiante puede adquirir compromiso por:

Reincidencia o Incurrancia de faltas leves, graves o gravísimas y no evidenciarse respuesta positiva a los correctivos propuestos por la Institución.

Cuando por decisión final el Consejo Directivo lo estime conveniente una vez considera el concepto emitido por el Equipo Interdisciplinario.

Compromiso Pedagógico Académico: El Contrato Pedagógico es el instrumento formativo que le permite al estudiante, al padre de familia y a las Directivas de la Institución reconocer sus errores, sus debilidades, sus fallas y sus carencias, cuando este ha sido considerado en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Decreto Ley 2737 de noviembre 27 de 1989, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Noviembre 8 de 2.006), la Ley General de la Educación (Ley 107 enero 7 de 1994, Ley 115 febrero 8 de 1994, Decreto 1860 agosto 3 de 1994 y la Ley 30 diciembre 28 de 1994) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Consejo Directivo ha formulado un Contrato Pedagógico Académico, para garantizar la permanencia de los estudiantes de 3° a 11° en la Institución que reprueban el grado y no presentan dificultades comportamentales. (Art. 96, Ley 115) éste debe ser firmado por el Rector (a) del establecimiento educativo, el Padre de Familia y/o Acudiente y el estudiante que repite el grado. El Contrato Pedagógico Académico será firmado únicamente al iniciar el año lectivo por el Estudiante de 3° a 11° que haya reprobado un grado escolar.

Proyecto de Grupo: Este recurso es una herramienta del Animador de Grupo que le posibilitará sistematizar el proceso de acompañamiento grupal y evaluarlo de manera constante. En el proyecto se reúnen los propósitos que el grupo planea para hacer realidad su crecimiento como tal y un auténtico acompañamiento grupal.

Este proyecto se elaborará finalizando el primer mes de clases y se evaluará periódicamente por el Animador de Grupo y el Consejo de Grupo, quienes harán sugerencias y determinarán estrategias de mejoramiento. El proyecto de grupo será sencillo, práctico y aplicable, de manera que permita su renovación periódica. El esquema debe tener como mínimo estos elementos:

- Nombre del Proyecto: Cada grupo según sus necesidades y propósitos le asigna un nombre teniendo en cuenta un valor o valores que se quiera trabajar a lo largo del año, por ejemplo “Unidos sí podemos”, “Con-vida y con-vive”, entre otros.
- Vigencia: Se puede establecer por un periodo, un semestre o por todo el año, de acuerdo como lo quieran trabajar.

- Diagnóstico DOFA: Donde se plantea la condición real del grupo y se den los criterios más importantes para trabajar en el grupo.
- Propósitos o metas: Han de ser dos o tres que, en forma clara, sirvan de referente para el grupo de lo que se proponen lograr.
- Estrategias: Son las actividades que proponen los estudiantes, el Animador de grupo y el Consejo de Grupo para que se logren esas metas.
- Inscripción: Debe quedar por escrito quienes son los integrantes de cada Comité de Participación Estudiantil, los del Consejo de Grupo con sus respectivos teléfonos, fechas de cumpleaños y nombres de Padres de Familia y/o Acudientes, entre otros datos importantes.
- Cronograma: Son las fechas que el grupo tiene establecidas para la ejecución de las actividades.

Escuela de Padres Y Madres de Familia: Tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del núcleo familiar a través de espacios de reflexión y orientación que permitan a Padres y Madres de Familia la construcción de un ambiente familiar íntegro, en donde la comunicación sea el fundamento de una sana convivencia.

Esta estrategia pedagógica debe involucrar a los Padres y Madres de Familia en el proceso educativo de sus hijos, como un espacio de promoción y prevención, Propiciar un espacio de formación que permita a los Padres entender la complejidad de la vida moderna, la transformación de sus hijos en las diferentes etapas de su vida y la mejora de las relaciones en el hogar, y permitir la participación, la discusión y el intercambio de experiencias entre las Familias Asuncionistas.

La Escuela de Padres se realiza de acuerdo con el cronograma institucional, la asistencia de los Padres y Madres de familia es de carácter obligatoria por eso se realiza en horarios oportunos para que estos puedan participar.

Como estrategia pedagógica, se incluirá un logro en el boletín de calificaciones indique si el Padre de Familia está comprometido en el proceso educativo de su hijo asistiendo o no a los encuentros de Escuela de Padres, para esto, se tomará el registro en una ficha de asistencia que cada estudiante tiene y que su Padre deberá entregar el día de la reunión, esta será devuelta posteriormente al Estudiante.

Se realiza tipo conferencia y taller contando con el apoyo de profesionales de la Institución y externos a esta, expertos en las temáticas a trabajar, las cuales se plantean cumpliendo las demandas realizadas desde los estudiantes y sus Familias.

COMITÉS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. Son equipos de trabajo para mejorar la convivencia y optimizar el proceso de construcción de los deberes y derechos democráticos al interior del Colegio, es un proceso de compromiso con todos los miembros de la Comunidad Educativa en cada uno de los momentos del año lectivo. Es un punto de apoyo que permite fortalecer un liderazgo y crecimiento personal e institucional, a partir de asumir los procedimientos sugeridos para lograr que Padres de Familia y/o Acudientes, Estudiantes y Docentes se comprometan más decididamente en la construcción y adopción de criterios de convivencia que favorezcan el aprendizaje y propicien procesos formativos de construcción con la claridad del lema institucional: “Siempre hacia Arriba”

De esta manera se busca que los niños, niñas y jóvenes, a través de sus propuestas, reclamen un Colegio que les permita incidir realmente en las decisiones que les competen, una Institución que garantice la posibilidad de ser escuchados y tenidos en cuenta, promotora de la libertad de expresión, del orden y la coherencia con su sentir adolescente, siempre orientados por los principios filosóficos y religiosos del Colegio y el fortalecimiento de los valores como la conciencia, la autonomía, la creatividad, el emprendimiento, el

criterio, entre otros.

Así, se podrá consolidar una construcción real de mecanismos y ambientes de participación donde se oriente adecuadamente a los estudiantes sobre el manejo de herramientas como el Manual de Convivencia y el diálogo generacional, para que las soluciones sean vías concretas en la vida de los jóvenes en el Colegio. En todos los Grupos se conformarán cinco Comités que serán denominados así:

- Comité de Vida Académica.
- Comité de Convivencia y Resolución de Conflictos.
- Comité de Pastoral.
- Comité de Recreación y Deporte.
- Comité Social y Cultural.

Cada Comité estará integrado por cinco (5) estudiantes, quienes conformarán la Junta Directiva del mismo; estos estudiantes serán elegidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clase de un período lectivo anual.

Los estudiantes podrán postular su nombre a través de una plancha que será sometida a votación entre todos los estudiantes que conforman cada uno de los grupos de los distintos grados que ofrezca la Institución.

LA JUNTA DIRECTIVA tiene como tarea apoyar al Animador de Grupo en la ejecución del Proyecto de Grupo y elaborar propuestas que permitan alcanzar los objetivos, metas, propósitos del Proyecto; será quien apoye al Animador del Grupo en la ejecución de las iniciativas, acciones y actividades propuestas en el Proyecto de Grupo. Esta podrá formular propuestas y proyectos que ayuden al Animador de Grupo al mejoramiento permanente y continuo de la dinámica grupal.

La Junta Directiva elegirá internamente un Presidente, un Secretario y tres Vocales; el Presidente de cada Comité por derecho propio será miembro del Consejo de Grupo.

Funciones de la junta directiva:

- Apoyar al Animador de Grupo en la ejecución del Proyecto de Grupo.
- Elaborar proyectos y propuestas encaminadas al mejoramiento de la dinámica del Grupo.
- Elaborar el reglamento que regirá el adecuado funcionamiento de la Junta.
- Actuar como órgano de consulta, cuando así lo solicite alguno de los miembros del grupo
- Promover y supervisar la adecuada, permanente y masiva difusión e información de las actividades e iniciativas del Comité.
- Elegir al Presidente, Secretario y Vocales.
- Informar permanentemente a los padres y madres del Consejo de Grupo, los planes y actividades a realizar.

Funciones de los miembros de la junta directiva

Del Presidente

- Será el máximo responsable en el gobierno de la Junta y miembro del Consejo de Grupo.
- Convocar y Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

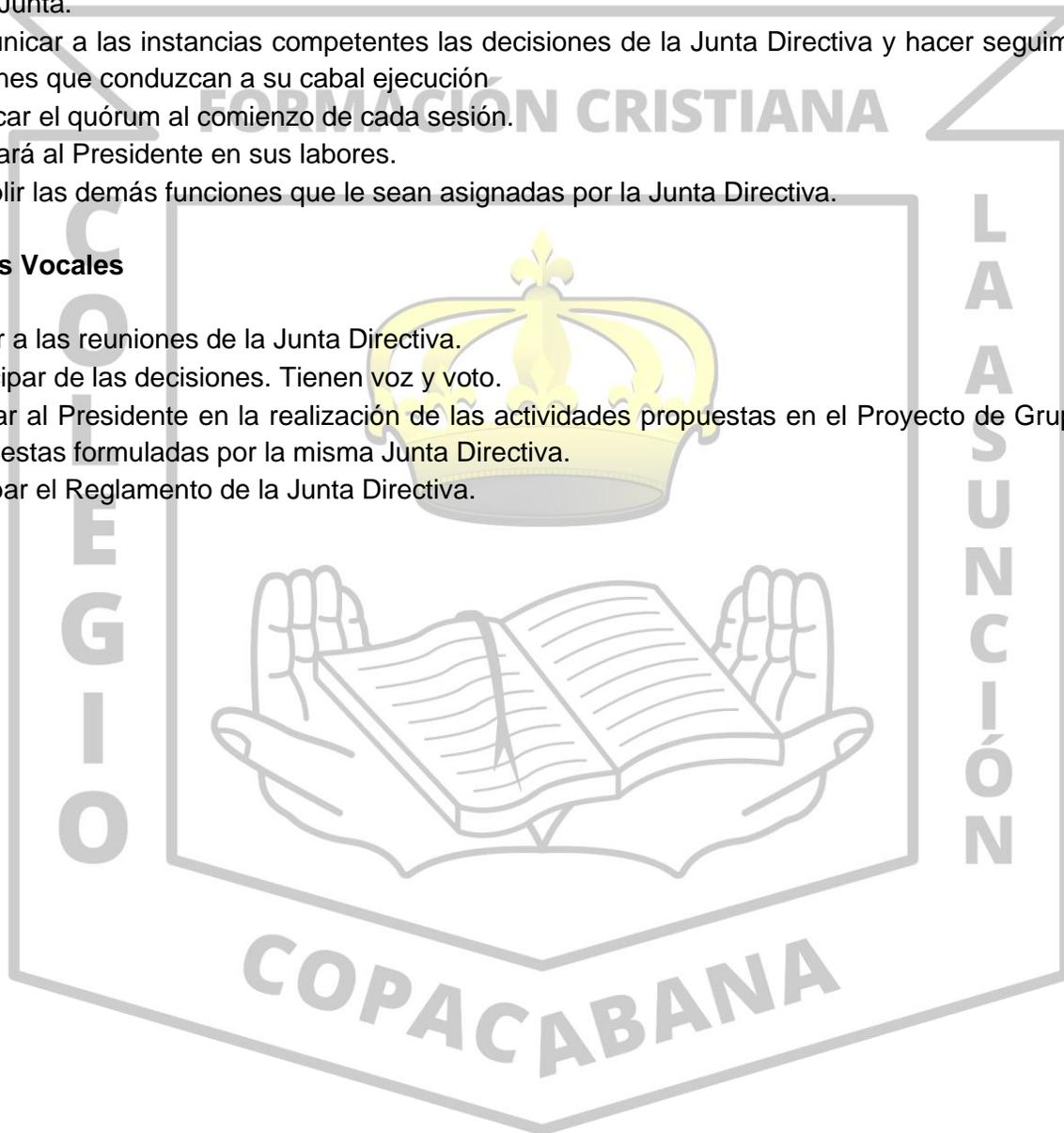
- Elaborar la Agenda de las reuniones del Comité contando con el apoyo del Secretario de la Junta.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Comité.

Del Secretario

- Elaborar el acta de las reuniones y los acuerdos aprobados por la Junta y refrendarlos con su firma y la del Presidente.
- En asocio con el Presidente de la Junta elaborar la Agenda de las reuniones y convocar a los miembros de la Junta.
- Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Junta Directiva y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su cabal ejecución.
- Verificar el quórum al comienzo de cada sesión.
- Auxiliará al Presidente en sus labores.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

De los Vocales

- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- Participar de las decisiones. Tienen voz y voto.
- Apoyar al Presidente en la realización de las actividades propuestas en el Proyecto de Grupo o en las propuestas formuladas por la misma Junta Directiva.
- Aprobar el Reglamento de la Junta Directiva.



COMITÉ DE VIDA ACADÉMICA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Implementar estrategias que ayuden a alcanzar altos niveles de desempeño académico en los estudiantes de cada grupo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar mediante grupos de estudios a estudiantes que presenten dificultades a nivel académico. • Conformar semilleros de investigación. • Participar, promover y proponer actividades de promoción de la lectura. • Detectar las causas que conllevan al bajo rendimiento académico de los miembros del grupo.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ	VALORES
<ul style="list-style-type: none"> • Destacarse por su excelencia académica y por su capacidad para trabajar en equipo. • Poseer fortalezas en las diferentes Áreas del saber. • Destacarse por su sentido de pertenencia para mejorar los procesos académicos de la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Excelencia • Conciencia • Creatividad

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Fortalecer mediante la implementación de estrategias individuales y grupales la sana convivencia y la prevención de conflictos interpersonales y grupales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el respeto y la tolerancia como base para la sana convivencia y la adecuada normalización del grupo. • Difundir el Manual de Convivencia como estrategia pedagógica que posibilita la adecuada convivencia grupal. • Propiciar espacios de diálogo con padres y estudiantes en conflicto para determinar las posibles soluciones. • Promover Campañas de Prevención de Conflictos a través de mesas redondas, exposiciones, carteleras, entre otros. • Determinar instancias para la resolución de conflictos y ejercer veeduría para el cumplimiento de los acuerdos.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ	VALORES
<ul style="list-style-type: none"> • Ser líder con capacidad para la resolución de problemas y abierto al diálogo. • Poseer habilidades comunicativas, de escucha y tiempo para el diálogo. • Destacarse por la buena actitud comportamental, cumplidor del Manual de Convivencia y por el excelente desempeño académico. • Justo, imparcial y desinteresado en beneficios particulares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transparencia • Criterio • Respeto • Justicia

COMITÉ DE PASTORAL.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
<p>Apoyar las actividades promovidas por el Animador de Pastoral de la Institución para hacer de la Institución, un Colegio en clave de pastoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar reflexiones durante las clases e invitar a la participación. • Promover grupos de oración, actividades litúrgicas o conferencias de interés grupal. • Realizar campañas, visuales o por sistema de sonido, de sensibilización religiosa. • Proponer proyectos creativos para llegar a los jóvenes con efectividad y generar en el Colegio un ambiente de sana convivencia y reconciliación. • Dinamizar las actividades pastorales de la Institución
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ	VALORES
<ul style="list-style-type: none"> • Ser líder positivo. • Convencido de su fe y con conciencia eclesial. • Gozar de la aceptación del grupo, dando buen testimonio de fe y transparencia en su diario vivir. • Que busque siempre el crecimiento grupal a nivel pastoral y espiritual. • Estudiantes que se destaquen por su espíritu de solidaridad, respeto y encarnen la Filosofía Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Espiritualidad. • Conciencia • Paz • Creatividad

COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTE.

OBJETIVO GENERAL.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.
<p>Promover la práctica del deporte como un hábito saludable de vida y propiciar espacios de recreación que propicien la sana convivencia y el esparcimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a los campeonatos intergrupales e interinstitucionales. • Promover durante los descansos actividades de recreación y deporte en concertación con las Direcciones de Normalización. • Liderar actividades lúdico-recreativas en los momentos que se requiera para mejorar el ambiente de convivencia, prevención y promoción de la calidad de vida. • Informar sobre las actividades deportivas a realizar en el Colegio. • Promover la participación en el deporte y motivar los diferentes juegos y campeonatos. • Colaborar en la organización de los eventos deportivos de la Institución. • Promover el deporte como una propuesta de Convivencia Escolar. • Dinamizar las actividades deportivas de la Institución.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ.	VALORES.
<ul style="list-style-type: none"> • Destacarse por su espíritu deportivo. • Equitativo al momento de permitir que todos los miembros del grupo participen en igualdad de condiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dinamismo • Esfuerzo • Justicia

<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los reglamentos deportivos. • Con capacidad de trabajo en equipo. • Que posea dominio de sí mismo y espíritu de sana competencia. 	
---	--

COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL.

OBJETIVO GENERAL.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.
<p>Promover actividades sociales y culturales que mejoren el clima grupal y promuevan las habilidades artísticas de los miembros del grupo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover las actividades sociales y culturales del grupo. • Organizar las celebraciones más importantes para los integrantes del grupo y de la comunidad educativa en general (Cumpleaños, Día de la Familia, día del Educador, entre otras). • Motivar la decoración y Aseo del Grupo. • Realizar la cartelera de cumpleaños del Grupo, con la colaboración de los demás compañeros y el Animador de Grupo. • Apoyar, promover y proponer actividades culturales en el Grupo o la Institución. • Promover campañas cívicas, de respeto, sentido patrio, entre otras. • Dinamizar las actividades culturales de la Institución.
REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ.	VALORES.
<ul style="list-style-type: none"> • Destacarse por su empatía y alegría. • Ser dinámico, creativo y con capacidad de organizar actividades. • Que posea habilidades para la comunicación. • Emprendedor y con capacidad de concertación. • Que propicie la armonía y la sana convivencia en el Grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Emprendimiento • Creatividad • Dinamismo • Amor

Una vez conformados los Comités, la institución de acuerdo a los profesionales con los que cuente, realizará talleres que les permitan a los miembros de los Comités comprender lo que significa ser líderes y colaboradores de los Animadores de Grupo.

El Animador de Grupo ha de apoyarse en los Comités para ejecutar el Proyecto de Grupo, ya que este debe contener como mínimo propuestas encaminadas al fortalecimiento y/o mejoramiento de lo académico, la convivencia, la pastoral, la recreación y el deporte, y la vida social y cultural.

El Consejo de Grupo como máxima instancia de coordinación y veeduría, será quien de manera permanente estará evaluando los logros y la ejecución de las propuestas contempladas dentro del Proyecto de Grupo y está abierto a las iniciativas que cada Comité tenga para fortalecer y mejorar el mismo.

Desde la estrecha relación que hay entre Animador de Grupo, Consejo y Comités, el Docente debe sentir que no trabaja solo, sino que tiene y cuenta con el apoyo de todos los integrantes del grupo asignado.

Salidas Pedagógicas:

El propósito de las Salidas Pedagógicas es el “fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas”.

Los costos de dichas actividades serán asumidos por los Padres de Familia y/o Acudientes; se informará con antelación a los mismos el día y lugar donde se van a realizar; el estudiante debe contar con la autorización escrita del padre de familia y/o acudiente. “Los/as estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar” la inasistencia a la Salida o al Colegio para realizar las actividades formativas de las que habla la Directiva serán consignadas en las planillas de las asignaturas correspondientes a ese día.

Según la Directiva en mención la Institución Educativa ha de garantizar que el sitio “cuenta con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, así como verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias, autorizaciones, permisos y revisiones técnicas definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento”.

Todos los estudiantes deben llevar carné estudiantil y el carné de protección escolar y están obligados/as a acatar las indicaciones de los Docentes acompañantes, el reglamento e indicaciones de la Institución donde se realiza la Salida Pedagógica y el Manual de Convivencia Institucional.

ACCIONES CORRECTIVAS

Se clasificarán así:

Amonestación Verbal, Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una situación tipo I.

Debido Proceso: Lo hacen los Docentes y/o Director/a de Normalización que se enteren de la situación y consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación. Se lleva un control escrito de esas llamadas de atención en el Historial del Estudiante.

Amonestación Escrita: Se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las situaciones tipo I - II o III; De acuerdo a la situación esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Manual.

Debido Proceso: La amonestación escrita la consignará el Docente o Director/a de Normalización que conoció la situación, en el Historial del Estudiante, describiendo la situación, el correctivo, el compromiso adquirido por el estudiante y firmarán tanto él como el estudiante.

Notificación a los Padres de Familia y Compromiso Escrito: Procede cuando el estudiante incurre en una situación Tipo I – II – III.

Debido proceso: El/la Director/a por escrito, notificará a los Padres de Familia y/o Acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. En este proceso el estudiante si lo desea podrá contar con el apoyo de cualquiera de los profesionales con los que cuenta la Institución. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Historial del Estudiante y contará con la firma del/la Director/a de Normalización, los Padres de

Familia o Acudiente autorizado y el estudiante.

Jornada De Reflexión Y Trabajos Especiales: Se aplican al estudiante por incurrir en cualquier tipo de situación. El/la Directora/a de Normalización y alguno de los profesionales de la Institución asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con el caso.

Este proceso pedagógico consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del profesional, desarrollará por escrito, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, una serie de preguntas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Realizada la Jornada de Reflexión; el Animador de Grupo el profesional encargado, el estudiante y los Padres de Familia o Acudientes autorizados se reunirán posteriormente para analizar los resultados de la jornada (análisis de su realidad, compromisos, etc.).

De esta Jornada de Reflexión se dejará constancia escrita en el Historial del Estudiante y contará con la firma de los asistentes.

El caso de fraude en evaluaciones o trabajos trae como consecuencia la anulación de esa acción evaluativa y la valoración de metas de dicha acción se considerarán Insuficiente.

En el caso que de la situación acontecida se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus Padres o Acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el Historial del Estudiante.

Estrategias

- Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido. Se hace una relación de la(s) acciones pedagógicas y sanciones a adoptar.
- Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el registro de acompañamiento.
- Después de cumplidos los plazos asignados en la comunicación de falta para los descargos y comprobarse la situación que afectó la convivencia se procederá a realización de jornada pedagógica con el estudiante, en la que, como medida reparadora, se le realizarán al estudiante evaluaciones correspondientes a las materias del día del proceso o la preparación de una "jornada de compromiso asuncionista" con el fin de resarcir el daño, dicha metodología de concientización del compromiso será designada por los directivos de la institución.

Nota: Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que los acudientes se hagan presentes.

Mediación

Es un proceso en el que una persona imparcial - el/la mediador/a - facilita las condiciones para que los protagonistas de un conflicto tengan la oportunidad de analizar sus distintos puntos de vista y llegar a un

acuerdo satisfactorio, sin recibir presión alguna.

En el proceso de mediación se busca fundamentalmente un acercamiento entre las partes que les permita llegar a acuerdos justos.

Agotada la mediación, el mediador expedirá un acta con el contenido de los acuerdos, y la notificará al estudiante afectado y a los Padres de Familia y/o Acudiente autorizado.

Cancelación De Matrícula y Retiro Del Colegio

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en una o varias situaciones tipo III que no sean delitos, pues de lo contrario se incurriría en *Non Bis In Idem* (no dos veces por lo mismo), en tanto que el colegio estaría juzgando por lo mismo que juzga el Estado, por tal motivo en caso que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de Representante Legal del Colegio, hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el Debido Proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

Con el fin de que el estudiante no se vea privado del derecho a la educación, en reunión previa con el padre y/o acudiente, se realizarán las gestiones pertinentes para ubicar al estudiante en una institución más acorde a sus intereses.

Debido Proceso: Una vez conocidos los hechos, el/la Director/a de Normalización informará al Rector y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrán considerar una de dos cosas:

- Que los hechos ameritan la aplicación de una desescolarización máxima de quince (15) días lectivos, en cuyo caso se seguirá el procedimiento descrito anteriormente.
- Que la gravedad de los hechos amerita estudiar la posibilidad de aplicar la cancelación de la matrícula, en cuyo caso el/la Rector (a) citará de ser necesario de manera extraordinaria al Consejo Directivo a quienes dará informe de todas las averiguaciones y actuaciones que se han efectuado respecto a la o las faltas investigadas, el Consejo Directivo revisará sus descargos, y escuchará a los encargados de realizar la investigación. A la reunión del Consejo Directivo puede asistir como invitado el/la Asesor/a Jurídico/a de la Institución de acuerdo a la complejidad del proceso disciplinario. De dicha reunión del Consejo Directivo se levantará un acta firmada por el Presidente y el/a Secretario/a con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que sustentan la decisión.

Si la recomendación del Consejo Directivo es la de cancelación de la matrícula, el Rector del Colegio podrá hacer una de dos cosas:

- Dialogar con los Padres y/o Acudientes del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.
- Expedir la Resolución Rectoral motivada, en la cual se resuelve aplicar la sanción de cancelación de matrícula y retiro del Colegio del estudiante

PARÁGRAFO: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de

la familia o acudiente ponerse a Paz y Salvo con la Institución por las obligaciones económicas que se hayan contraído, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. También le queda prohibido el ingreso al Colegio, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos que se realicen en la Institución.

PROCEDIMIENTO PARA LOS CORRECTIVOS DE SITUACIONES TIPO I

Para la aplicación de los correctivos consignados en este Manual de Convivencia se tendrá en cuenta los principios de la Prevención, vivencia práctica de la Pedagogía del Amor, en la cual, no cabe la represión, a no ser que, ya agotados todos los medios del diálogo y la razón, lo aconseje una sana pedagogía. El clima de prevención es un ambiente de crecimiento en humanidad, de una formación constante en valores que permitan llegar a ser una persona autónoma, dueña de opciones libres que se realizan en su proyecto de vida.

Acciones Pedagógicas Para Proceder Frente A Situaciones Tipo I:

Las normas de convivencia contempladas en este Manual, tienen como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones:

- Diálogo reflexivo y formativo con el estudiante.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación.
- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la Institución, relacionadas con la situación del estudiante.
- Diálogo preventivo con los Padres de Familia y/o Acudiente.
- Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre y/o acudiente, con un compromiso firmado en el Historial del Estudiante.
- Amonestación por escrito en el Historial del Estudiante. Todos estos correctivos deben consignarse en el Historial del Estudiante firmados por el estudiante, por el Docente y darse a conocer a la familia mediante notificación escrita.

PARÁGRAFO 1: Los implementos como celulares, beeper, radios, reproductores de audio y video decomisados, serán entregados sólo al Padre de Familia y/o Acudiente a partir de los tres (3) días siguientes, dejando constancia escrita. Si el Estudiante reincide en dicha falta, el objeto podrá ser decomisado de quince (15) a treinta (30) días.

PARÁGRAFO 2: Los buzos y/o accesorios como aretes, collares, entre otros, serán devueltos finalizada la jornada escolar; en caso de no ser reclamados al finalizar la semana de su decomiso, serán donados a instituciones de beneficencia.

PARÁGRAFO 3: El Docente deberá entregar el elemento decomisado al/la Director/a de Normalización, en la ausencia de éstos lo hará a la Secretaría Académica, de no hacerlo, el Colegio no se hará responsable de la pérdida de éstos.

Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo I:

De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas del estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar una o varias de las

que a continuación se describen:

- Ser suspendido de programas especiales organizados por el Colegio.
- Realizar consulta o actividad acorde con la situación.
- Elaboración y suscripción de compromiso.
- Asistencia a un programa de orientación y tratamiento específico de acuerdo a la dificultad.
- Asistencia a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
- Asistencia y acompañamiento del padre de familia a los procesos formativos como responsable del estudiante.

Términos Para Actuar:

Se debe aplicar el correctivo el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, durante los dos días lectivos siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA PROCEDER FRENTE A SITUACIONES TIPO II

Para las situaciones tipo II es necesario establecer acciones que busquen la comprensión e interiorización de las normas, el cambio de comportamiento y/o actitudes en el estudiante.

Se establecen las siguientes estrategias:

- Diálogo formativo y persuasivo con el estudiante en el cual se solicitarán sus descargos.
- Notificación y diálogo con los Padres de Familia y/o Acudiente de manera oportuna.
- Mediación. Asignación de la situación conflictiva de la lista de mediadores escolares (líderes de paz) Se dejará constancia de los acuerdos.
- Se llevará registro escrito de todo lo actuado, de las pruebas, testimonios, declaraciones o confesión, así como de las situaciones en las que se ha incurrido.
- Se hace una relación de la o las acciones pedagógicas y sanciones que se adoptan.
- Se dejará constancia del compromiso tanto del estudiante como por parte de la familia en el Historial del Estudiante.
- compromisos pedagógicos por escrito, deben ser firmados por el estudiante y el Padre de Familia y/o Acudiente.
- Jornada de talleres y exposiciones constructivas con compromisos pedagógicos por escrito, deben ser firmados por el estudiante y el Padre de Familia y/o Acudiente.
- Realización de actividades académicas extra clase.
- En el caso de daños a los bienes de la Institución o de propiedad de algún miembro de la comunidad educativa, el estudiante o Acudiente deberá asumir la reparación de los daños ocasionados a muebles o enseres.

Si el estudiante no presenta, a sus acudientes, las notificaciones enviadas por la Institución, no se le permitirá ingresar a su salón hasta que el Padre de Familia y/o Acudiente se hagan presentes. Se le asignaran actividades formativas en ese tiempo de espera.

Remisión a uno de los profesionales de Bienestar Institucional.

Amonestación escrita y carta de compromiso especial: En algunos casos se establece a criterio del Rector

como una última oportunidad brindada por la Institución. La evaluación de esta carta se hará finalizando cada período o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza con la Dirección de Normalización y el estudiante en compañía de sus Padres y/o acudientes.

Si es del caso, iniciar desde Dirección de Normalización y Psicología una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular. En caso de que no ocurra, la institución a las entidades correspondientes los actos de negligencia con el menor.

PARÁGRAFO: Estas notificaciones deben ser firmadas por las partes.

Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo II

Las faltas graves al Reglamento o Manual de Convivencia pueden acarrear las siguientes sanciones:

- Todas las enumeradas en las situaciones tipo I.
- Retiro temporal de actividades en donde se representa a la Institución.
- La no consecución de las competencias de normalización para el respectivo periodo académico.
- Trabajo correctivo dentro del plantel por dos o tres días. El Rector previo aval del Consejo Directivo, definirá y emitirá Resolución del tiempo, las actividades y las condiciones que el estudiante y su familia asume para favorecer el proceso pedagógico del mismo.
- Retiro inmediato del Colegio, permitiendo la finalización del año escolar cumpliendo un programa de actividades especiales y pérdida del cupo. Con los padres se realizará la gestión de cupo en otra institución.
- Pérdida del derecho a ser proclamado/a como bachiller, en el acto oficial de graduación, para los/as estudiantes del grado undécimo, para los de quinto no participar en ceremonia pública de la entrega del certificado.

Correctivos Adicionales Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo II:

De acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y a las necesidades pedagógicas de estudiante, se podrá concomitantemente a las estrategias pedagógicas y sanciones descritas, aplicar una o varias de las que a continuación se relacionan:

- Modalidad de Contrato Pedagógico.
- Si la situación negativa fuere cometida por un estudiante de 11º, éste podrá ser excluido de la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres.
- Doble Instancia: Para dar mayor claridad al proceso, se presentará el caso al Jefe de Núcleo Educativo, quien dará su concepto final como representante de la Secretaría de Educación y Cultura.

PARÁGRAFO 1: Cuando el Estudiante deteriore o dañe cualquier elemento de la Institución, hará la respectiva reposición o pago antes de terminar el período académico en que se encuentre. La reposición será de igual valor al momento de haberse comprado. El pago no exime de la anotación en el Historial del Estudiante, que será tenida en cuenta en la valoración comportamental.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes del grado quinto que hayan incurrido y/o reincidido en alguna de las situaciones establecidas dentro de este Manual, por lo cual se le debió imponer una suspensión y/o no sea

referente del perfil del estudiante Asuncionista, no recibirá el certificado en acto público.

PARÁGRAFO 3: Si es del caso, se iniciará desde Coordinación de sección y Orientación Escolar una orientación acerca de la prevención y tratamiento en fármaco dependencia, drogadicción y/o alcoholismo; donde la familia de inmediato deberá garantizar la inclusión en un programa o tratamiento especial externo, con el fin de garantizar al estudiante el acompañamiento necesario para superar la dificultad particular.

PARÁGRAFO 4: En caso de FRAUDE EN EVALUACIONES O TRABAJOS: Si se presenta fraude en evaluaciones de período, evaluaciones cortas o copias de trabajo escrito se efectuará el debido proceso de acuerdo al tipo de situación y además se aplicarán las siguientes acciones correctivas:

- Se anula la evaluación o trabajo presentado.
- Reporte en el historial y si reincide en la hoja de vida.
- El estudiante deberá realizar una exposición con un tema formativo a sus compañeros.
- Se hace amonestación en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante y si es reincidente en la ficha observador del estudiante.
- La evaluación o trabajo tendrá una calificación cuantitativa de Deficiente sin posibilidad de recuperación.

PROTOCOLO A SEGUIR ANTE SITUACIONES TIPO III

DILIGENCIAS PRELIMINARES: El Docente o quien conozca de un hecho o situación tipo II o III, debe informarlo por escrito, al/la Director/a de Normalización

INFORME: El/la Directora/a de Normalización, escuchará la versión o descargos del estudiante y procederá a dar apertura al proceso disciplinario por escrito.

CITACIÓN A DESCARGOS: El/la Directora/a de Normalización citará por escrito, al estudiante y a sus Padres, Representantes o acudiente autorizado para notificar el inicio del proceso y darle a conocer los hechos, las normas del Manual de Convivencia vulneradas, el derecho del estudiante a presentar pruebas y a controvertir las que existan en su contra.

EXPEDIENTE: Todo lo actuado y los documentos que se hayan acreditado como probatorios harán parte de un expediente que se colocará a consideración del Comité de Convivencia, indicando: Lugar, fecha y hora de la reunión.

REUNIÓN: se realizará en la fecha señalada y con la presencia de las personas citadas a ésta. Se leerán los cargos y se aportarán las pruebas, el estudiante podrá ampliar sus descargos y solicitarán las pruebas. Se levantará acta de todo lo expuesto en la reunión y se hará firmar por todos los asistentes. Si alguno se niega a firmarla se dejará constancia de ello.

DECISIÓN: Agotado el procedimiento anterior, el Comité de Convivencia analizará todo lo allegado al proceso comportamental con el fin de determinar el tipo de situación, su adecuación típica y la responsabilidad en el comportamiento del estudiante con base en las pruebas aportadas. Si así aconteciere, recomendará al Rector (a) la sanción a establecer y este deberá tomar la decisión mediante Resolución motivada.

MEDIACIÓN: Se realizará la mediación con el mediador designado por el comité de convivencia escolar, acuerdo que se incluirá en las medidas pedagógicas adoptadas por la institución y de ser el caso, en el

proceso con un delito si el tipo lo contempla.

CITACIÓN A CONSEJO DIRECTIVO: Si la decisión es de “Exclusión del Colegio”, deberá someterse el expediente a consideración del Consejo Directivo. Si como máxima autoridad está de acuerdo recomendará al Rector (a) tomar la decisión mediante Resolución Rectoral motivada.

NOTIFICACIONES: Toda decisión deberá notificarse personalmente al estudiante, Padres y/o acudientes y al/la Personero/a. Si alguno no llegare a firmar se dejará la constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado.

RECURSOS: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el Recurso de Reposición.

ACUERDO MOTIVADO: El Consejo Directivo será citado de manera extraordinaria para resolver el Recurso y se pronunciará mediante “acuerdo motivado”. Contra dicho acto administrativo no procederá recurso alguno.

SUSPENSIÓN DEL PROCESO: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

PARÁGRAFO: En los días de suspensión el estudiante implicado deberá obtener por parte de sus compañeros la información necesaria para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas según la disponibilidad de tiempo del docente o para las fechas de refuerzo durante el periodo correspondiente o final de año, según el caso.

Correctivos Para Los Estudiantes Que Incurran En Situaciones Tipo III

Para las situaciones tipo III se tendrán en cuenta, además de las sanciones disciplinarias contempladas en este Manual para las situaciones tipo II, las siguientes estrategias:

- Contrato Pedagógico, firmado por el estudiante, sus Padres y/o Acudiente, Director/a de Normalización y/o el Rector según sea el caso.
- Cancelación de matrícula en cualquier época del año. Gestión pedagógica de beneficios educativos en otras instituciones.
- Rebaja en la valoración comportamental según el caso.
- En caso de que el estudiante sea del grado 11^o, no será invitado ni proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
- Cuando el estudiante sea deportista activo, e incurra en una situación tipo III en desarrollo de un encuentro deportivo.
- Además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución educativa.

Términos

Los procesos disciplinarios adelantados a los estudiantes que hayan estado implicados en situaciones tipo II o III, deberán ser resueltos de acuerdo con los protocolos establecidos para estas, a la situación particular, y con la celeridad que permita el ejercicio de las garantías procesales

PARÁGRAFO 1: Todo acto delictivo debe ponerse en conocimiento de la Comisaría de Familia, o demás autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), el Colegio remitirá a la instancia competente al estudiante que presuntamente está implicado en un hecho contemplado en la presente Ley.

CAPÍTULO XIII. INFORMACIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSO DE REPOSICIÓN

FORMACIÓN CRISTIANA

ARTÍCULO 112º. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los Padres de Familia y/o Acudiente Autorizado se agotarán en el siguiente orden:

- **Información mediante comunicación telefónica:** Deberá efectuarse directamente con Padre de Familia o Acudiente autorizado y dejar constancia en el Historial del Estudiante de quien efectuó la llamada, fecha y hora y quien respondió la misma.
- **Información mediante comunicación escrita:** Se hará enviando una nota al Padre de Familia y/o Acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del Padre o Acudiente autorizado que la recibe.

ARTÍCULO 113º. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

- **Notificación Personal:** La notificación personal se hará por Dirección de Normalización, leyendo íntegramente la Resolución a la/s persona/s que se notifiquen o permitiendo que ésta lo haga.
- **Notificación por Correo Certificado:** De no ser posible la comparecencia del Padre de Familia y/o Acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 114º. RECURSOS

Contra la Resolución que imponga como sanción la cancelación de matrícula y retiro del establecimiento educativo se podrá pedir la manifestación de los motivos de inconformidad de los Padres y/o Acudientes autorizados y del estudiante con la decisión tomada, ello es coherente con el derecho a la reposición. En el evento de presentarse el Recurso de Reposición se convocará un nuevo Consejo Directivo para estudiar el recurso interpuesto y decidir la confirmación o revocación de la decisión en un término máximo de ocho (8) días hábiles.

Requisitos del Recurso de Reposición

- Siempre debe presentarse por escrito y sustentarse la solicitud.
- El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido

de la Resolución.

- Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- La decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto del Recurso de Reposición, será respaldada por la expedición de una nueva Resolución Rectoral para la cual no procederá recurso alguno y se notificará al estudiante y a sus Padres y/o Acudiente autorizado.

CAPÍTULO XIV. LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS

ARTÍCULO 115º. LIBROS Y DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS

El Colegio la Asunción llevará el registro de todas sus actuaciones en los siguientes libros y documentos:

- Observador del estudiante.
- Hoja de Vida del Estudiante.
- Carpeta de Seguimiento para estudiantes con Compromiso Pedagógico y/o Comportamental.
- Actas de Comité de Convivencia.

CAPÍTULO XV. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 116º. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL

Los estudiantes deberán portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
- Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
- En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

ARTÍCULO 117º. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Asuncionista.

ARTÍCULO 118º. SALUD PÚBLICA

Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como Biblioteca, Cafetería, Canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza en los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- Evitar arrojar basuras en el piso y depositarlas adecuadamente en los lugares correspondientes, con práctica de buen manejo de los residuos sólidos.
- Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura o paredes.
- Colaborar con el aseo del salón.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

ARTÍCULO 119º. RESPECTO A LOS DOCENTES Y EMPLEADOS

Los Docentes mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (Sala de Docentes, Escritorios, Aula de Clase, Cafetín) y los Animadores de Grupo velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.

Los Docentes y demás empleados mostrarán excelente presentación personal y portarán el uniforme en perfectas condiciones de orden y aseo.

CAPÍTULO XVI. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y POSICIÓN DEL COLEGIO FRENTE A OTROS CONCEPTOS

ARTÍCULO 120º. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA MATERNIDAD

El Colegio La Asunción, al ofrecer la educación propia de la Escuela Católica, obramos inspiradas en Cristo, teniendo como principios básicos para la formación de nuestros estudiantes: la calidad humana, el saber integral, la autonomía, el sentido de lo trascendente, la responsabilidad y la integración Colegio - Hogar.

Reconocemos y aceptamos la maternidad como hecho biológico que puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantes enalteciendo su condición de mujer, la vida como don de Dios por lo cual previas las siguientes consideraciones respecto a la maternidad.

Que al ser el Colegio la Asunción, una Institución Educativa y no ser el común denominador atender estudiantes en estado de gravidez, es comprensible que no se cuente con una legislación completa acerca de esta condición, sin embargo en aras del bienestar de las estudiantes se debe acudir a la aplicación de los principios de hermenéutica jurídica, supliendo los vacíos legales con las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el cual en forma amplia contempla la protección post parto en el capítulo quinto denominado PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PROTECCIÓN DE MENORES, con normas aplicables tanto al periodo de gestación, como para la época post parto. Estas normas salvaguardan todas las garantías constitucionales tanto a la madre biológica como al recién nacido.

Que el establecimiento educativo, para la correcta prestación del servicio de educación ha implementado normas que propenden por la conservación de la disciplina Institucional, las cuales debe respetar a la

estudiante gestante ya que su condición no la autoriza para transgredir el derecho de sus compañeros, Docentes o Directivos ni de la misma Institución, en virtud de lo consagrado en la Constitución Nacional Capítulo Quinto el cual trata de LOS DEBERES Y OBLIGACIONES y establece en su Artículo 95 como deberes de la persona y el ciudadano RESPETAR LOS DERECHOS AJENOS Y NO ABUSAR DE LOS PROPIOS.

Que no sólo debe tenerse en cuenta y respetarse los derechos de la estudiante gestante, desde que se ha tenido conocimiento en la Institución de la concepción, sino los de su hijo que como tal adquiere unos derechos amparados constitucional y legalmente, que tenemos la imperiosa obligación de salvaguardar.

Que nuestro Manual de Convivencia, rechaza las maniobras engañosas, ocultamiento de la verdad o falsedad en el acto de matrícula de la estudiante y el proceso precontractual que se lleva a efecto con los Padres de Familia y estudiantes que aspiran a pertenecer a la Institución, se les da a conocer mediante documentos escritos todo lo pertinente a las normas que rigen la Institución a través del Manual de Convivencia, y al celebrar el Contrato Pedagógico con la Institución Educativa, los Padres o Acudientes autorizados y los estudiantes CON PLENA LIBERTAD PARA OPTAR Y ESCOGER, aceptan los términos del mismo y reconocen que la educación constituye un DERECHO-DEBER.

Que tanto los Padres de Familia como las aspirantes a ingresar a la Institución son informadas de que si bien el Colegio LaAsunción colabora con el Estado, al prestar el servicio público de educación, con la obligación de acatar y respetar las normas de orden público, constitucionales y legales que rigen la prestación de dicho servicio, también tienen unos derechos reconocidos constitucional y legalmente así: ART. 67 C.N. DERECHO A LA EDUCACIÓN, ART 57 C.N. DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, ART. 27 C.N. LIBERTAD DE ENSEÑANZA, como proyección de libertades ideológica, de conciencia y religiosa y del derecho a expresar y difundir ideas, pensamientos y opiniones que tiene el individuo (aprendizaje, investigación y cátedra) permitiendo a todos lograr un desarrollo integral, una armonía educacional y una participación amplia y generosa dentro de los postulados del Estado Social de Derecho. Con la característica superior de aplicación inmediata, rango que le confiere el ART. 85 del mismo estatuto.

Que con el nacimiento de la criatura, terminación de la etapa de la gestación, se da inicio para la madre de una etapa de recuperación emocional y física denominada “posparto” y comienza el proceso de lactancia, el cual genera en la madre episodios que requieren de tiempo y espacio especial como es su hogar, para la recuperación física, lo que dificultan la presencia de la madre en un salón de clase, así mismo puede suceder que se produzca a nivel emocional el proceso denominado “DEPRESIÓN POST PARTO” para el cual según los especialistas es recomendable rodear a la madre de todas las atenciones y el calor de hogar necesarios que le permitan asumir con alegría esta nueva etapa y la relación con su hijo.

ARTÍCULO 121º. NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA ESTUDIANTE GESTANTE O EN ÉPOCA POSPARTO

La estudiante tanto en la etapa de gestación como en la época posparto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo al cronograma establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante la Dirección de Normalización.

ARTÍCULO 122º.POSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE A LA CONVIVENCIA DE ESTUDIANTES CON PAREJA(NOVIO/A)

El estudiante que decida por voluntad propia convivir con su compañero/a sentimental debe cumplir con todos los deberes académicos, y el Padre de Familia y/o Acudiente debe hacerse responsable del Estudiante cuando se requiera su presencia en la Institución.

ARTÍCULO 123º.POSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O PSICOTROPICAS

El Colegio ofrece el acompañamiento desde psicología, pero al no evidenciar el apoyo de la Familia y/o negligencia del Estudiante para asumir una actitud de cambio, se procederá a la desvinculación del estudiante, siguiendo el Debido Proceso.

El Estudiante que presente dificultades de adicción a sustancias psicotrópicas deberá ingresar a un programa de resocialización.

El/la Estudiante que sea sorprendido con porte, distribución o consumo dentro de la Institución o bajo los efectos de la misma será remitido al Consejo Directivo para adoptar las medidas pertinentes. En atención a la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 en el Artículo 44 el Colegio tiene entre otras la obligación la de “prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia dentro de las Instalaciones Educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las Instituciones Educativas”.

El Colegio puede solicitar en cualquier momento a los Padres de Familia y/o Acudientes una prueba de laboratorio que muestre si presenta o no dificultades con las sustancias psicotrópicas.

RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Rutas y protocolos situaciones especiales

- Embarazo en adolescentes
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Violencia sexual tipo I – II – III
- Conducta suicida
- Promoción de la convivencia escolar
- Prevención del maltrato infantil
- Prevención de la violencia basada en género
- Prevención de la xenofobia
- Prevención racismo
- Ciberacoso y delitos en medios digitales
- Programas preventivos y participativos de inclusión.

1. Protocolo embarazo en adolescentes

Objetivo: Generar estrategias oportunas para abordar el embarazo en adolescentes, dentro del El COLEGIO LA ASUNCIÓN.

Embarazo adolescente. La OMS (Organización Mundial de la Salud) define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio-económica y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

Derechos Sexuales y Reproductivos. Los DHSR (Derechos Humanos Sexuales Reproductivos) han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de Mundial de Población y Desarrollo de El la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de violencia Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia la Mujer; la Convención de Belem do Pará Convención de los Derechos del Niño Sobre la Eliminación de Todas Discriminación Contra la Mujer (2010), y la Corte Penal Internacional (1998).

Signos de alarma

- Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.
- Validación social del embarazo en adolescentes.
- Presión de grupo.
- Falta de acompañamiento familiar frente al tema.
- Falta de aplicación en pautas de crianza.
- Influencia en los medios de comunicación.
- Abandono y carencias afectivas familiares.
- Influencia del contexto sociocultural.

Pasos para la atención de embarazos en adolescentes

- Todo Integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Coordinador, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
- El Coordinador citará a los padres de familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF. Dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.
- El Coordinador reportará por escrito, la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
- El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
- El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.
- El Coordinador, establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.

- Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución, además recomendará atención en salud.

Nota: En cualquier caso, el Coordinador deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos transversales a todas las áreas y Proyectos Institucionales. • Todo esto a través de: campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaria de Familia. 	<p>Líderes de los proyectos Institucionales.</p> <p>Psicóloga.</p>
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud Sexual y Reproductiva, y desarrollo personal. • Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes. • Acciones preventivas estipuladas por la institución (Proyecto de psicorientación). 	Líderes de los proyectos.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la adolescente y los cuidados que necesita. • Facilitar la asistencia a controles pre y post natales. • Brindarle los cuidados necesarios en la Institución 	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la estudiante después de dar a luz a su bebé, recibió información para evitar embarazos posteriores no deseados. • Estar pendiente de su seguridad y salud en la institución. • Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución. • Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar. 	<p>Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>Psicóloga</p>

2. Protocolo consumo de Sustancias Psicoactivas

Objetivo: Orientar el comportamiento de los estudiantes del Instituto en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

Sustancias Psicoactivas (SPA): Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia). Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

En concordancia con lo dicho, las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley

Signos de alarma

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

Protocolo consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA.
- Informará al Coordinador de Convivencia para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
- El Coordinador de Convivencia, en caso que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en Coordinación de Convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
- Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
- La psicóloga, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo
- de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados al consumo, proceso que será consignado en el observador del estudiante y se mantendrá reserva de la información.
- El coordinador de convivencia, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre). • Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes. • Fortalecimiento de vínculo familiar (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva). 	<p>Docentes</p> <p>Proyectos transversales</p>
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas) • Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA. (proyecto sensibilización y prevención a las drogas). • Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias Socialmente indeseables de este: 	<p>Proyecto de aprovechamiento del tiempo libre.</p>

	disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud (énfasis salud sexual y mental).	
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación a los padres de familia. • Asistir a la EPS para recibir tratamiento y presentar informe médico al Coordinador. • Exigir informes periódicos de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en la Institución. 	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación. • Evaluación de cumplimiento del plan operativo • La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de CANCELACIÓN • UNILATERAL INMEDIATA O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA para el año escolar siguiente al grado que cursa. 	Docentes Directivos Comité de convivencia escolar.

3. Protocolo situaciones de Violencia Sexual

Objetivo: Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en el Colegio La Asunción.

Violencia Sexual. Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS, 2003, en Ministerio de Salud y Protección Social, 2013.p14).

Signos de Alarma

- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
- Retraimiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Irritabilidad.
- Cambios bruscos de comportamiento y del estado de ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).
- Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.
- Ausentismo y/o deserción escolar.
- Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable.
- Fugas del hogar.
- Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos.
- Mentiras frecuentes.
- Tendencia a permanecer en el colegio fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física.
- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Delincuencia.
- Autoagresiones y otras conductas agresivas.
- Ideación e intentos de suicidio.
- Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as.

- Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años.
- Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
- Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

Tipos de Violencia Sexual:

- Violencia sexual.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Trata de personas.
- Explotación sexual.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

Protocolos situaciones de Violencia Sexual

- La situación puede ser detectada por cualquier miembro del Instituto.
- Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación de Convivencia y/o Psicología, de cualquiera situación presentada sea Tipo I, II y III.

Situaciones de Violencia Sexual tipo I.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente puede suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo I

- Generar contención (evitar más agresiones).
- Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Establecer acuerdos de convivencia.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el

- restablecimiento de vínculos y derechos).
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Situaciones de Violencia Sexual Tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Se presenta de forma repetitiva y sistemática.
- Causan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el cyberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo II

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o Coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho Comité. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar a los demás integrantes de este Comité. El Comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinar si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo II.

- Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
- Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
- Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
- Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
- Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.

Situaciones de Violencia Sexual Tipo III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el Instituto como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa...
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.
- Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación

de violencia sexual.

Se deben evitar expresiones como:

- “Te lo buscaste”.
- “Te lo mereces”.
- “Es culpa tuya”.
- “Eso te pasa por...”
- “Te escucho”.
- “¿Cómo te sientes?”.
- “¿Cómo te encuentras?”.
- “Puedes contarme lo que sucedió”.
- “¿Cómo te puedo ayudar?”.
- “Puedes estar tranquila (o tranquilo). No es culpa tuya”.
- “Vamos a buscar ayuda para que este bien”

Pasos para la atención de Violencia Sexual Tipo III

- Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.
- Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad, a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica. Además, solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía, según el agresor sea un menor o un mayor de edad.
- Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
 - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
 - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

PARÁGRAFO: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa, el

Rector(a)/Coordinador(a) reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso de convivencia y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF y Fiscalía.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector del COLEGIO LA ASUNCIÓN, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda”.

Así las cosas, corresponde al Comité Escolar de Convivencia activar la Ruta de Atención Integral “frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta” (art. 13, núm. 5o, Ley 1620 de 2013).

El Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, dispone en su artículo 35 que en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, esto es, de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (art. 30, Ley 1620 de 2013), “debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012”.

El Decreto 1965 de 2013, en su artículo 40, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en tres tipos: Situaciones Tipo I, que corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones Tipo II, que corresponden a hechos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática, y b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Y, finalmente, Situaciones Tipo

III, que corresponden a hechos de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Así, el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 establece el **protocolo para la atención de las situaciones Tipo III**, en los siguientes términos:

“Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Nuestra recomendación es informar al ICBF para que ellos con su equipo interconvivenciarío, puedan efectuar una evaluación a fin de determinar, si en efecto podría constituirse un delito y lo remitan a la Fiscalía)
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.
5. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia (Rector), informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio La Asunción, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio La Asunción, en el cual se presentó el hecho”. Bajo el anterior marco normativo general, los manuales de convivencia escolar deben describir los protocolos de atención y para las situaciones tipo III en la activación de la Ruta de Atención Integral (RAI), atenderán al siguiente orden:
 1. Atención inmediata a los involucrados en salud física y mental con remisión a entidades competentes (normalmente si hay una afectación en salud física que requiere atención inmediata) si hay una afectación en salud.
 2. Citación inmediata a los padres de familia.
 3. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia y la confidencialidad necesarias para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas

propias del Colegio La Asunción para proteger a los involucrados.

4. La rectoría prepara un informe del caso para las autoridades.
5. Reporte del caso al Sistema de Información del Comité de Convivencia Escolar SIUCE según el modelo adoptado desde esa instancia.

Entidades a quienes se debe dar a conocer el caso para la activación de sus respectivos protocolos:

1. Salud IPS o EPS más cercana.
2. Protección ICBF o Defensor de Familia, Comisaría de Familia o Inspector de Policía.
3. Policía de Infancia y Adolescencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Objetivos:

1. Clarificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
2. Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual a un NNA dentro o fuera de la institución educativa El COLEGIO LA ASUNCIÓN
3. Motivar a todos los funcionarios/as del COLEGIO LA ASUNCIÓN sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.
4. Visualizar las instancias preventivas que desarrolla El COLEGIO LA ASUNCIÓN frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, padres de familia y docentes.
5. Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
6. Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades del El Colegio La Asunción (Rector, Coordinadores, Docentes, etcétera).
7. Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en las instituciones educativas pertenecientes a la Arquidiócesis de Medellín.

El Colegio La Asunción debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar las rutas necesarias para atender al NNA y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Marco Jurídico

Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45. Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia. Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual. Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar. Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar. Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet. Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes. Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual. Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual. Ley 599 de 2000. Código Penal. Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Ley 294 de 1996. Por

la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

Violación. En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual. El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

Acceso carnal violento. Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

Acto sexual violento. Cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir. Se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

Acceso carnal abusivo con menor de 14 años: corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.

Acto sexual con menor de 14 años: es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

Acoso Sexual: en esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

SUBTIPOS, FORMAS O MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL

Abuso sexual: es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en

ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.

Explotación sexual: es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:

Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.

La pornografía infantil y adolescente: incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.

Los espectáculos sexuales: consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

Trata de personas con fines de explotación sexual: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS A LOS SUBTIPOS, FORMAS O MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL

Esclavitud sexual o prostitución forzada: ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.

Embarazo forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.

Aborto forzado: confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.

Negación de la anticoncepción: privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.

Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH: privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.

Matrimonio forzado: es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

Señales o indicios de presunta violencia sexual

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.

- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

1. Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual a menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio La Asunción o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo, serán las responsables del manejo del caso y la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin, siendo las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- Indicar a quien informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa El COLEGIO LA ASUNCIÓN que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa del El COLEGIO LA ASUNCIÓN sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador, rector o la persona que este delegue.
- Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido El COLEGIO LA ASUNCIÓN debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

Situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos:

- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Embarazo en NNA menores de 14 años.
- Actividad sexual de niñas, niños y adolescentes con otros NNA, en donde existe una relación de desigualdad que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.
- Niña, niño o adolescente que, obligado por un tercero, permite que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño o adolescente que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño o adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño o adolescente que es forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la institución educativa del Colegio La Asunción, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el NNA está siendo víctima de maltrato, en todos los casos se debe evitar la revictimización; se debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo se sugiere realizar los siguientes procedimientos:

- Conversar con el NNA:
- Si un NNA le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítalo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No lo interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
- No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del NNA (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Pedir apoyo a los profesionales del área social de la institución educativa del EI COLEGIO LA ASUNCIÓN

(psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del NNA, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicar al Rector EL COLEGIO LA ASUNCIÓN. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- La persona que reporta la situación debe presentarla por escrito con su firma, indicando el nombre de la presunta víctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Finalmente, el Rector o quien este delegue debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y/o denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia y/o el abuso.
- Informar inmediatamente al Rector del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio un informe, traslado al hospital).
- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario de la institución, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto 2, incorporando las siguientes acciones:

- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual a un NNA o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar al Rector DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Rector deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- El Rector deberá remitir la información al Director o jefe de Recursos Humanos de la institución educativa.
- El Rector del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Rector y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Se debe informar la situación a la Personería y al área jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del Colegio La Asunción
- Si el presunto agresor es un miembro del clero, se debe informar a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores para el trámite pertinente.
- De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”; el mismo Código en su artículo 417 indica que “El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”

4. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno

Teniendo en consideración que todos los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del Colegio La Asunción que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, estudiantes)

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN PRESUNTO ABUSO ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDO EN EL COLEGIO LA ASUNCIÓN

1. Se informa al Coordinador/a de convivencia escolar quien informa al Rector.
2. El Rector, el equipo directivo y profesionales competentes del Colegio La Asunción, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores.
4. Se cita a los padres de familia de todos los involucrados para notificarles sobre la información obtenida

desde el Colegio.

5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del estudiante y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
7. Se llama al estudiante y al padre de familia a entrevista con el Coordinador/a y Rector para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del Colegio La Asunción (expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad.), así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.
8. El Rector y Coordinador/a, junto al profesor director de grupo, se dirigen a los cursos correspondientes a los estudiantes involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realiza una Reunión de padres de familia en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a director de grupo en compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
11. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.
12. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el Colegio La Asunción deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al NNA para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Distinción por edades

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESPA.

Dónde Denunciar

- Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado sexualmente se debe denunciar.
- El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado la institución educativa frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006[1], de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento.

La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

En todos los casos de presunta violencia sexual hacia los NNA es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor y que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

En todos los casos. el Colegio La Asunción tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes con el fin de que estas validen la presentación de denuncia por parte de los padres o acudientes

del NNA, en caso negativo será el ICBF el encargado de asignar un Defensor de Familia para que represente al NNA y realice la denuncia correspondiente.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la fiscalía general de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA). Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del NNA.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.

Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al agresor. En aquellas zonas rurales, se deberá notificar a la Inspección de Policía más cercana.

El Colegio La Asunción tiene la responsabilidad de actuar e informar de manera oportuna sobre los casos de presunta violencia sexual a las entidades competentes, el desatenderlas podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la Secretaría de Educación y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.

Es importante resaltar que la institución educativa está en la obligación de entregar o allegarse la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales; el artículo 104 de la Ley 1098 de 2006, al respecto indica lo siguiente:

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Ambulancias, Búsqueda y Rescate, Toxicología	123	Icbf	482 57 09
Bomberos	460 52 20	Inspección De Policía	274 52 59
Comisaría	274 76 27	Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses (Hospital Marco Fidel Suárez, Cra 4 Nro. 59-06)	454 90 00
Cruz Roja	350 53 00	Personería	529 88 68
Defensa Civil	274 97 04	Policía De Infancia Y Adolescencia	141
Estación Policía	401 57 74	Policía Nacional	123 ó 018000910112
Cuadrante de Policía	312 721 83 40	Secretaría De Gobierno Municipal	274 00 69 Ext. 107 - 147
Fiscalía General De La Nación (Unidad De Infancia Y Adolescencia)	018000112440	Secretaria De Salud	274 00 69 Ext. 117 - 128 - 201
Hospital Santa Margarita	480 23 90	Secretaria Transportes Y Tránsito	274 99 06
		Secretaría De Educación Y Cultura	529 98 35 – 529 80 22

COMPONENTES DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

- 1. Componente de Promoción:** Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad.
- 2. Componente de Prevención:** Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y auto cuidado.
- 3. Componente de Atención:** Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 4. Componente de Seguimiento:** Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Ahora bien, ¿qué hacer ante la realidad de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito

escolar? Para resolver este interrogante, la institución cuenta con el desarrollo de los componentes mencionados, así:

1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a los NNA, como al equipo docente, administrativo y familias sobre los DHSR y su expresión concreta.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien “de confianza”.
- La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.
- El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, etc.), teléfono, entre otros.
- Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.
- Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

Factores sociales:

- Falta de reconocimiento de los NNA como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida

de las personas.

- Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de NNA en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas a la institución educativa o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

Factores familiares:

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la violencia basada en género y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y los NNA, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que los NNA permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

Factores personales:

- Niñas, niños y adolescentes con problemas de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de violencia basada en género.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

La prevención de la violencia y abuso sexual en la institución educativa incluye el desarrollo de proyectos

educativos que vinculan a los estudiantes y a su grupo familiar para generar conciencia y educación sobre el tema del abuso sexual y su prevención, algunos proyectos son:

- Cada EE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente.
- Políticas institucionales para empleados y prestadores de servicios. Nuestra institución educativa contempla los siguientes lineamientos para el personal que tiene relación directa o indirecta con los NNA, ya sea que su vínculo se desarrolle mediante contratado laboral o a través de contrato de prestación de servicios:

Prohibiciones especiales para la protección de los(as) niños(as) y adolescentes, estudiantes) del Colegio La Asunción

1. Los empleados y docentes vinculados a la institución educativa tienen terminantemente prohibido tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra institución educativa.
2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

1. Quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
2. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
3. Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser El Colegio La Asunción de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que, en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso El Colegio La Asunción se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
4. Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
5. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la institución educativa.
6. Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
7. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
8. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la institución educativa.
9. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) de El Colegio La Asunción fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del El Colegio La Asunción.
10. Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
11. Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
12. Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
13. Burlarse del aspecto físico de los menores.
14. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.

15. Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

Políticas institucionales orientadas a observar la consulta en el registro de inhabilidades de conformidad con la Ley 1918 de 2018

La ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, en este sentido (contando con la previa autorización de la persona sometida a consulta), la institución observa el precitado deber de verificación en desarrollo de los procesos de selección del personal para el desempeño de cargos, oficios y profesiones que involucren una relación directa con menores.

Se precisa que, la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad es administrada por la Policía Nacional y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.8080/inhabilidades/consulta>

Esta verificación es actualizada por la institución cada cuatro meses, contados a partir de la iniciación de la relación contractual. Para el personal encargado de la selección de personal, está claro que la consulta del certificado de inhabilidades no es discrecional y la omisión al deber de verificación en los términos de la precitada ley, acarreará una sanción consistente en multa equivalente al valor entre cincuenta y quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad son: a) Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal; b) Formadores, instructores y demás personal vinculado a educación para el trabajo y desarrollo humano (antes denominada educación no formal); c) Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.

3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
 - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
 - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la institución educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo

o Inspección de Policía.

En la institución educativa se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro NNA.

1. Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA.
2. Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA.
3. Simultáneamente se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF - , para que inicie una SRD (Solicitud de Restablecimiento de Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano.
4. Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos para el menor

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Promover estrategias pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales. • Promover la convivencia desde un enfoque de género, de DDHH: información cierta y oportuna, reconocer y valorar la diferencia, reconocimientos de derechos. 	Directivos. Docentes. Comité de Convivencia.
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna. • Talleres desde la orientación de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de auto cuidado e interacción. Técnicas de reacción en casos de vulneración. 	Comité de Convivencia. Orientadores de Grupo.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a las entidades competentes. 	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de psicología. • Verificación y evaluación de acciones. 	Comité Convivencia. Psicólogo.

4. Protocolo Conducta Suicida

Objetivo: Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

Conducta Suicida. La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad, del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Tipos de Conductas Suicida

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas. Por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida. Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

- **Tentativa de suicidio:** Conducta suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
- **Suicidio fallido:** Es aquel acto suicida que no conlleva a la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.
- **Suicidio consumado:** todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo está, que debía ocurrir este resultado.

Descripción. Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. Así mismo, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros. (Adaptados de Delgado Andrea, Insuasty, Diana y Villalobos, Fredy ,2004 y Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá 2014).

Cutting. La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad; para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional, sino con un trastorno neurológico o metabólico. Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían, los más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse, quemarse la piel, rascarse o auto golpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

Signos de alarma

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.

- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

Pasos para atender ideación suicida

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso.
- El Coordinador de Convivencia, entrevistará al niño, niña o adolescente.
- Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
- Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes. El coordinador les comunicará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
- En cualquier caso, se remitirá a medicina general, a la entidad de salud correspondiente, para que remita a la familia a psicología o al área que corresponda, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.
- El Coordinador de Convivencia realizará seguimiento al estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental

Pasos para atender amenaza de suicidio

- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador del Instituto, para garantizar la atención del caso.
- Se entrevista al niño, niña o adolescente, en Orientación Escolar.
- Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, enfocarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
- Se informará a padres de familia o acudientes.
- Se remite inmediatamente por urgencias a la Entidad de Salud, si se confirman factores de riesgo o plan estructurado por parte del estudiante.
- El Coordinador realizará seguimiento a la estudiante y familia, para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
- Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

Pasos para atender intento de suicidio

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador de Convivencia, para garantizar la atención del caso
- El coordinador de convivencia brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informará inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de empleados del colegio para contener la situación, realizará reporte a la autoridad competente y hará seguimiento.

- Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia, apoyará las acciones y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de políticas Institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida. • Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida. • Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos transversales, principalmente: educación para la sexualidad, proyecto en valores. 	Coordinadores de Convivencia. Orientador de grupo.
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo social y familiar, entre otras. Teniendo en cuenta, el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa. • Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos. 	Directivos. Coordinadores Líderes proyectos.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento desde psicología 	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo permanente con padre de familia. • Reporte de psicología. • Acompañamiento en el aula de clase. 	Comité escolar de convivencia.

5. Promoción de la convivencia escolar

Busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos 	Directivos. Docentes. Comité de Convivencia
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. 	Comité de Convivencia. Orientadores de Grupo.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 	Psicólogo.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar. 	Comité Convivencia. Psicólogo.

6. Prevención del maltrato infantil

Toda agresión u omisión intencional, física, sexual, psicológica o negligente, contra una persona menor edad, antes o después de nacer y que afecta su integridad biopsicosocial a corto, mediano o largo plazo.

Tipos de Maltrato:

- **Abuso físico.** Es cualquier acto no accidental que provoque lesiones físicas al niño, enfermedades o el riesgo de padecerlas.
- **Abuso sexual.** La práctica de un contacto físico o visual, cometido por un individuo en el contexto sexual; con violencia, engaño, o seducción, ante la incapacidad del niño para consentir, en virtud de su edad y diferencia de poder. Es dirigido hacia el silencio de la ofensa grave que puede sufrir un menor en su dignidad.
- **Abuso psicológico.** Son las acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provocan en el niño daños emocionales, por ejemplo: rechazar, ignorar, aterrorizar, no atender sus necesidades afectivas, de socialización, de desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, etc.
- **Negligencia.** Es cuando no se atienden las necesidades básicas del niño (alimentación, salud, educación, vivienda, etc.), así como el incumplimiento de los deberes de cuidado y protección.

Factores de Riesgo

Los factores de riesgo para el Maltrato Infantil existen al nivel individual, familiar, comunitario y social; estos influyen en la probabilidad de que el maltrato infantil ocurra, se repita o cese.

Propios del niño

1. Edad inferior a cuatro años y la adolescencia.
2. El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres.
3. Tener necesidades especiales, enfermedades crónicas o rasgos físicos anormales (discapacidad). Sexo femenino.

De los padres o cuidadores

1. Antecedentes personales de maltrato infantil.
2. Falta de conocimientos o expectativas no realistas sobre el desarrollo infantil.
3. Consumo indebido de alcohol o drogas.
4. Participación en actividades delictivas.
5. Extrema pobreza, desempleo y/o disfunción familiar.

De la comunidad

1. Problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia.
2. Ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia.
3. Aislamiento en la comunidad o falta de una red de apoyos.
4. Usos y costumbres arraigados en las zonas rurales.
5. Falta de concientización de que es el maltrato infantil.

De la sociedad

1. Desigualdades sociales y de género.
2. Falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones.
3. Disponibilidad fácil del alcohol y drogas.

4. Políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, pornografía, prostitución y trabajo infantil.
5. Normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo.

Signos y síntomas de sospecha de Maltrato Infantil

Abuso Físico

- Lesiones múltiples y en diferentes partes de su cuerpo (ojos morados, párpados hinchados, hemorragia en el ojo o fractura de nariz).
- Huellas de mordeduras humanas, cicatrices en zonas no visibles del cuerpo, marcas de ataduras en muñecas y tobillos.
- Fracturas simples, múltiples y/o expuestas (se ve el hueso), no explicables o confusas; esguinces (hombros, brazos, cuello, columna, rodillas y tobillos), fracturas de repetición o en diferentes grados de consolidación.
- Quemaduras (químicos, cigarros, planchas, hornillas, sartén, agua hirviendo o frío).
- Zonas del cuero cabelludo sin pelo y cabello con diferentes longitudes, arrancamiento parcial o total del pabellón auricular por jaloneo.
- Cambios de actitud ante la presencia de un adulto.
- Abusa de los animales u otros niños lastimándolos e incluso matándolos.
- Los padres enferman repetidas veces al niño con la finalidad de tenerlo hospitalizado (Síndrome de Munchausen).

Abuso Sexual

- Dificultades para caminar o para sentarse.
- Fractura en pelvis y/o dislocación de las articulaciones de la cadera.
- Heridas o desgarres perineales y anales, así como hemorragias vaginales y/o rectales.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Retraimiento, llanto fácil y/o agresión.
- Demuestra conocimientos sobre la sexualidad que parecen muy sofisticados.
- Se une rápidamente a desconocidos o nuevos adultos en su entorno
- Escapa de su casa
- Conductas autodestructivas
- Estados de ánimo muy cambiantes y extremistas.

Abuso Psicológico

- Comportamientos extremos (sumisión a exigente, pasividad a agresión, retraído a extrovertido).
- Se comporta como adulto o demuestra cierto infantilismo.
- Está retrasado en su desarrollo físico o emocional.
- Depresión leve, moderada o severa (ideas suicidas).
- Dice que no tiene un vínculo afectivo con sus padres, "nadie lo quiere".
- Miedos, fobias, conductas aberrantes (tartamudeo).
- No quiere dormir solo, duerme con la luz encendida, miedo a la oscuridad.
- Enuresis (se hace pipí), encopresis (se hace popó), onicofagia (se come las uñas), auto arrancamiento del cabello.

Otras formas poco consideradas de Maltrato Infantil, ocasionan enfermedades físicas y emocionales en niñas y niños como:

- Minería: Asma, neumopatías, bronquiolitis, enfisema pulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), silicosis, cáncer de pulmón.
- Comercio: Talla baja, fractura de huesos, esguinces, deformaciones óseas.
- Agricultura y pesca: Enfermedades infecciosas, alergias, dermatitis, micosis en piel, diarreas, parasitosis, deshidratación, cáncer e intoxicaciones.

Efectos del Maltrato

Las víctimas del Maltrato Infantil pueden experimentar consecuencias a corto, mediano y largo plazo, que pueden ser de carácter físico y/o psicosomático (afectan la esfera afectiva/emocional, conductual y social de las víctimas); y que pueden derivar en enfermedades mentales, desarrollo de hábitos disfuncionales, conductas de riesgo y desadaptativas, pero sobre todo con la pérdida de confianza en los demás, por lo que presentan dificultades para la interacción social, las relaciones afectivas y en ocasiones, de carácter sexual.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de alguna forma de violencia (física, psicológica o negligencia), brindándoles una atención integral y cualificada, la cual permita lograr el fortalecimiento de vínculos familiares 	Líderes de proyectos Institucionales. Psicóloga.
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en Salud desarrollo personal. • Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo. • Acciones preventivas estipuladas • Proyecto de Psicoorientación. 	Líderes de proyectos.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Citación a los padres de familia para conocer en detalle la salud de la/el adolescente y los cuidados que necesita. 	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindarles los cuidados necesarios • Estar pendiente de su seguridad y salud • Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en el Colegio La Asunción. • Brindar acompañamiento psicosocial a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar. 	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

7. Prevención de la violencia basada en género

La violencia de género es todo acto de violencia que tenga o pueda tener intención de hacer daño alguno de los dos géneros por el simple hecho de pertenecer a uno de ellos. Engloba cualquier acto que discrimina, somete y subordina a los afectados negando por completo su libertad, su intimidad, su dignidad e integridad.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Motivar al respeto por la diferencia entre los estudiantes de acuerdo a su identidad sexual. 	Líderes de proyectos. Institucionales. Psicóloga
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas, convivencias, acompañamiento desde psico orientación 	Líderes de proyectos

ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Citación a padres de familia e involucrados. • Escuela de familia. 	Coordinación de Convivencia. Psicóloga.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento continuo y eficaz para los estudiantes que han tenido alguna de estas dificultades. 	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

8. Prevención de la xenofobia (Fobia a los extranjeros)

La xenofobia es una forma de discriminación y es un delito. Ley 1482 de 2011.

Ante una situación de Xenofobia reporta en el SIUCE, se debe intervenir de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.

Generar espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.

Reflexionar con los estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

Protocolo

- Evita Las burlas, aunque parezcan inofensivas pueden hacer mucho daño.
- Evita los comentarios, los apodos, los chistes, las burlas y la violencia física.
- Evita la exclusión de las personas por el hecho de ser diferentes.
- Si se siente excluido debido a su país de origen: se debe hablar con sus educadores, la familia o adultos de confianza para que te apoyen y detengan la situación.
- En la casa háblalo con la familia y pídeles asistir a la escuela para conversar sobre el tema con los directores de grupo para evitar estas situaciones.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el respeto por los extranjeros, que hagan parte del Colegio La Asunción • Promover el respeto e inclusión de todas las personas del colegio 	Líderes de proyectos. Psicóloga
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar charlas, conversatorios y demás para prevenir y atender actos de discriminación o violencia racista o xenofobia 	Líderes de proyectos. Coordinadores.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo constante, contribuir a la formación del respeto hacia el otro /a, formar una actitud crítica frente a los prejuicios 	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia. • Seguimiento en el observador. 	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

9. Prevención del racismo

La discriminación es un delito Ley 1482 de 2011.

- Son causadas porque a veces se forman opiniones negativas sobre la diversidad de las personas.
- En la escuela, se debe hablar con los profesores, o con el adulto al que más confianza le tengas.
- En tu casa, se debe hablar con los familiares y pídeles asistir al Instituto, para conversar sobre el tema.
- Estar atentos de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.
- Evita y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.
- Desarrolla junto a tus compañeros y docentes acciones que promuevan el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Protocolo

- Estar al lado de las personas discriminadas, entiende cómo se sienten y apóyalos.
- Evitar y actúa frente a las burlas, chistes, apodos, comentarios y violencia física en contra de compañeros pertenecientes a los grupos étnicos.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar la igualdad de trato y la no discriminación racial. 	Líderes de proyectos. Psicóloga.
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización, participación, gestión y prevención del racismo. 	Líderes de proyectos.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante. 	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia 	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

10. Ciberacoso y delitos en medios digitales

Personas que usan perfiles falsos se hacen pasar por amigos de tus amigos, ganan tu confianza y luego intentan hacerte daño, abusarte u obligarte a hacer cosas que no quieres. Contenidos inapropiados, violentos o sexuales que invitan a hacernos daño a nosotros mismos u otras personas. Páginas falsas que roban tus claves y tu información privada

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas educativas en las que el menor de edad cree conciencia de la importancia de ser responsables con esta situación 	Líderes de proyectos. Psicóloga.
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer campañas reflexivas en las que los estudiantes piensen antes de publicar en línea. • Promover oportunamente el tiempo utilizado en redes sociales. • Tener en cuenta las consecuencias de comentarios o publicaciones que haces sobre otras personas. • Cambiar frecuentemente las claves. 	Líderes de proyectos.

ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientación, diálogo, citaciones a padres de familia, seguimiento en el observador del estudiante. 	Coordinación de Convivencia.
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento, actas, citaciones a padres de familia 	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga.

11. Programas preventivos y participativos de Inclusión escolar

Los establecimientos educativos deben asegurar el derecho a la educación de todos y todas las personas de su comunidad, trabajando sobre dos puntos centrales: la eliminación de la discriminación y el abordaje de la diversidad (Ley N°20.845, de Inclusión Escolar).

El Colegio La Asunción promueve la inclusión a través de prácticas educativas que aseguren el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, reconociendo su diversidad y favoreciendo un trabajo pedagógico más pertinente a sus identidades, aptitudes, necesidades y motivaciones reales.

COMPONENTE	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE
PROMOCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la formación integral, las condiciones de vida de los estudiantes, ofrecer las mismas oportunidades educativas. 	Líderes de proyectos. Psicóloga.
PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. 	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 	Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, atención y prevención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar en cuanto a la inclusión 	. Comité de Convivencia Escolar. Psicóloga

CAPÍTULO XVII. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Todos los miembros de la Comunidad Educativa Asuncionista están obligados a cumplir los reglamentos que se han adoptado para poder acceder a los servicios o instalaciones que sirven de apoyo a la actividad académica. El incumplimiento o violación de algunas de las normas en ellos contenidos pueden acarrear sanciones.

ARTÍCULO 124º. BIBLIOTECA

La Biblioteca ha sido creada para cumplir los siguientes objetivos Institucionales:

- Satisfacer las necesidades de tipo educativo, cultural y recreativo de los miembros de la Institución.
- Formar en los integrantes de la Comunidad Educativa comportamientos y hábitos lectores a través de:
- Programas de promoción y animación de la lectura, que permita el aprovechamiento del tiempo libre y el acercamiento positivo a los materiales de lectura y fomento de la lectura en todo tipo de soportes.
- Seleccionar y recopilar la información necesaria para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
- Ser apoyo para Educandos y Docentes en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Ofrecer servicios básicos (préstamo de materiales educativos, consulta en sala, referencia, entre otros) que respondan a las necesidades de información de los usuarios.
- Formar en la Comunidad Educativa destrezas y habilidades en la búsqueda, uso y manejo de la información y la Biblioteca.
- Servir de espacio de encuentro y socialización entre el Colegio y la comunidad.
- Permitir el acceso a la cultura mediante una oferta permanente de actividades culturales.

PARAGRAFO 1: USUARIOS: Personal Docente, Administrativo, de Apoyo y de Servicios Generales, estudiantes matriculados.

PARAGRAFO 2: COLECCIONES: Biblio-banco, Literatura infantil, Referencia, General, Hemeroteca, Audiovisuales, Mapas y Afiches y Reserva.

Derechos de los Usuarios

Tienen derecho a utilizar los servicios de la Biblioteca los usuarios nombrados al principio del presente reglamento. Para efectos de fotocopia todos los usuarios tendrán que presentar un documento o carné que lo identifique, para retirar el material de la Biblioteca.

Es derecho de todo usuario hacer uso de la Biblioteca y disfrutar de los servicios y material disponible, recibiendo una adecuada atención e información, gozar de trato amable y cortés.

Todos los usuarios tienen derecho a un ambiente de lectura e investigación.

Los usuarios tienen derecho a recibir atención en el horario establecido a la entrada de la Biblioteca y a conocer cualquier modificación en este.

El préstamo a domicilio del material bibliográfico para los usuarios se realiza, de acuerdo con lo contemplado en el siguiente Artículo,

Tiempo para Préstamos

- Los libros de texto por tres (3) días.
- Literatura por quince (15) días.
- Cuentos y libros de colección general por ocho (8) días.
- Revistas por cinco (5) días.
- Libros de reserva por un (1) día.

Cantidad de Préstamos

Estudiantes, Personal Administrativo, Personal de Apoyo y Servicios Generales

Dos (2) libros de texto

Dos (2) libros de literatura

Cuentos o colección general (1)

Revista o folleto (2)

Docentes

Cinco (5) libros de texto

Cuatro (4) libros de literatura

Cuentos o colección general (3)

Revistas o folletos (2)

PARÁGRAFO 1: Diccionarios, enciclopedias y demás material de referencia sólo se autorizará su retiro de la Biblioteca para sacar fotocopia, esto con previa presentación del carné vigente o documento que lo identifique.

PARÁGRAFO 2: Los Padres de Familia y/o Acudientes podrán hacer uso del servicio de préstamo a domicilio presentando el carné y acreditando su relación con el estudiante.

Deberes de los Usuarios

- Para el ingreso a la Biblioteca los usuarios deben dejar bolsos y demás objetos personales en los casilleros.
- Hablar en voz baja, evitar hacer ruido o perturbar el ambiente de estudio de la Biblioteca.
- Tratar con delicadeza y cuidado los libros, revistas, muebles y demás enseres de la Biblioteca.
- El préstamo del material bibliográfico debe hacerse de forma personal y con el respectivo carné de la Biblioteca actualizado, ya que este último es un documento intransferible.
- Los materiales bibliográficos deben ser devueltos en la fecha señalada. Quien preste un material y lo devuelva después de la fecha determinada debe cancelar la multa establecida por la Biblioteca, por día de retraso y por cada material prestado.
- Es deber del usuario de la Biblioteca dar buen trato a las personas que en ella se encuentren y al personal que presta sus servicios.
- Es deber de los usuarios informar y responder ante el/la bibliotecólogo/a por el material bibliográfico perdido o deteriorado.
- Si un usuario tiene deudas pendientes con la Biblioteca, se verá privado del servicio de préstamo a domicilio hasta que cancele la totalidad de la deuda; no se le entregará Paz y Salvo al final del año ni en el momento de retiro del Colegio, impidiendo así la matrícula o el retiro de documentos.

Prohibiciones

- Está prohibido hacer anotaciones en los libros o subrayarlos en las páginas o utilizarlos de apoyo.
- Está prohibido ingresar a la Biblioteca con radios, grabadoras, celulares y todo elemento que perturbe el silencio y el ambiente de estudio e investigación.
- Está prohibido Fumar y/o comer, ni mascar chicle.
- Ningún estudiante puede estar en Biblioteca en horario de clase, salvo previa autorización escrita del Docente de la hora o actividad programada.

Medidas Pedagógicas

Quien sea sorprendido sacando algún material sin previa autorización, mutilando los materiales bibliográficos, dañando los enseres o escribiendo sobre ellos deberá, dependiendo del tipo de falta, hacer la reparación física, reposición completa del material o el objeto dañado, con el fin de adquirir consciencia del daño. El estudiante que falte a esta norma tendrá la correspondiente anotación en el Historial del Estudiante.

PARÁGRAFO 1: Dependiendo del tipo de comportamiento, el usuario deberá realizar trabajo de apoyo en la Biblioteca por el tiempo determinado por el/la Bibliotecólogo/a, informando del evento al Director de Normalización.

El personal de la Biblioteca podrá retirar de las instalaciones a los usuarios que no cumplan con las normas mínimas de convivencia, hagan mal uso del material o falten el respeto al personal y/o demás usuarios.

El usuario que impida el buen funcionamiento con comportamientos inadecuados dentro de la Biblioteca: esconder el material bibliográfico, desorganizar las colecciones, entre otros, se le suspenderá el ingreso y los servicios de la Biblioteca por un tiempo determinado que oscila entre uno (1) o dos (2) semanas.

PARÁGRAFO 2: Cualquier situación relacionada con los servicios Bibliotecarios que no haya sido prevista y que merezca aclaraciones en este reglamento, será resuelta por los/as empleados/as de la Biblioteca.

ARTÍCULO 125º. DE LA SALA DE CÓMPUTO

Toda persona que haga uso de los equipos de la Sala de Computo debe tener en cuenta:

- Los equipos deben tratarse con delicadeza.
- No tocar la pantalla ni las partes internas.

Control

- El usuario o grupo de estudiantes dispone de los primeros cinco (5) minutos de la hora de práctica para informar cualquier daño, rayón, cables desconectados o falta de alguna de las partes del equipo asignado.
- Se debe realizar un reporte por parte del Docente de forma inmediata a la Dirección del Colegio de cualquier daño o pérdida en los equipos de cómputo.
- Los usuarios serán responsables del buen uso de los computadores, impresoras, mobiliario y demás elementos de la sala de cómputo.
- El teclado, el mouse deben permanecer sobre la mesa de trabajo.
- Para el cambio de equipo y de computador se deberá pedir autorización al Docente encargado.
- Entregar el computador en buen estado, mientras no se indique lo contrario, apagado, tapado y las sillas organizadas.
- Los computadores no serán retirados de la sala sin autorización del Docente encargado de la sala o de

la Dirección Académica y de Normalización.

Daños y Pérdidas

A un grupo de estudiantes se le asigna un computador. Este grupo de trabajo debe responder por el buen estado del mismo. Todo computador dañado debe ser reparado o repuesto por el grupo responsable.

Comportamiento

Al ingresar a la Sala de Cómputo se observarán las siguientes normas disciplinarias:

- No ingerir ni portar bebidas ni comestibles, incluyendo el chicle.
- No portar grabadoras, reproductores de audio y video o elementos que generen campos magnéticos.
- Bolsos, maletines y otros elementos deben permanecer fuera de la sala.
- La entrada a la Sala de Cómputo debe ser en orden y guardando un buen comportamiento.
- El estudiante o grupo de estudiantes deben practicar sólo en el computador asignado, no debe estar de pie, ni en el computador de su compañero.
- No copiar la práctica del compañero.
- Hablar en tono suave.
- Llegar y retirarse de la práctica puntualmente.
- Esperar las instrucciones antes de encender los equipos.
- Trabajar sólo con las unidades extraíbles asignadas.
- Seguir paso a paso las instrucciones dadas para la práctica.
- Realizar sólo los trabajos solicitados por el Docente.
- No alterar los archivos o prácticas de otros grupos que utilicen el mismo equipo.
- Queda totalmente prohibido la introducción de software o material ajeno a las prácticas.
- Quien haga mal uso de los computadores o realice modificaciones no autorizadas será suspendido durante un tiempo determinado y se acoge a las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia por el mal uso de equipos o bienes del Colegio.
- Queda prohibido el uso de páginas pornográficas y redes sociales, el estudiante que incurra en estas faltas será sancionado.
- Ningún estudiante podrá impedir el acceso a los computadores colocando claves personales para restringir la utilización del equipo a otros compañeros.

ARTÍCULO 126º. DEL LABORATORIO

- No arroje material sólido de desecho en las pesetas. Usar los recipientes señalados para tal fin.
- Lea dos veces las etiquetas de las botellas, frascos o recipientes antes de utilizar su contenido para evitar errores.
- Sírvase solo la cantidad necesaria de reactivos.
- No devuelva al recipiente original los sobrantes, estos deben desecharse en el recipiente adecuado.
- No coloque a una botella la tapa de otra, esto conduce a la contaminación de reactivos.
- No introduzca espátulas, varillas, pipetas, etc., en los vasos de los reactivos. Vierta cuidadosamente una pequeña cantidad en un vidrio de reloj (Sólidos) o en un vaso de precipitados (Líquidos).
- Salvo que se indique expresamente, nunca huela reactivos químicos.
- Nunca pruebe sustancias químicas.
- Evite tocar los productos químicos con las manos, salvo indicación expresa. En caso de salpicaduras o

- contactos indeseados, lávese las manos inmediatamente.
- No use cadenas, colgantes, collares, bufandas, o cualquier otro objeto que puedan engancharse en los elementos de trabajo.
 - Lávese las manos con agua y jabón al terminar el trabajo.
 - Ingrese al laboratorio sólo con autorización.
 - Realice sólo las actividades autorizadas por el Docente.
 - Utilice sólo los equipos y reactivos autorizados por el profesor.
 - Ingrese al laboratorio sin bolsos, mochilas o morrales.
 - Utilice el delantal en el laboratorio.
 - Realice sólo las actividades autorizadas por el profesor.
 - Deje todos los equipos lavados y en el lugar indicado por el Docente.
 - Todo daño debe ser reportado al Docente.

Sanciones a faltas cometidas dentro del laboratorio

Anotación en el Historial del Estudiante.

Si al incumplir las normas pone en riesgo la salud propia y/o la de los compañeros se remite al/la Director/a de Normalización, quien deberá hacer la respectiva observación, si la falta es extremadamente grave se enviará a Consejo Directivo quien determinará el tipo de sanción que se ha de imponer al estudiante.

Si reincide en las faltas en el laboratorio no se le permitirá el ingreso en lo que reste del año lectivo, con su correspondiente observación en la actitud comportamental. Deberá realizar actividades de investigación y complementarias.

Si se sustraen o dañan objetos del laboratorio de manera intencional se aplicarán los correctivos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

El estudiante debe responder por los objetos dañados de manera intencional o por mal uso.

Si se dañan equipos u objetos de laboratorio cuando se está trabajando en equipo, todo el equipo de trabajo responde por el valor de los implementos u objetos dañados

PARÁGRAFO: Para poder graduarse o recibir informes finales todo estudiante debe estar a Paz y Salvo con el laboratorio, de lo contrario no podrá recibir los informes ni graduarse.

CAPÍTULO XVIII. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

MARCO LEGAL

Según Resolución No. 4210 del 2 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, los estudiantes del grado undécimo (11º) para obtener el título de bachiller deberán prestar el servicio social estudiantil obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas. Lo anterior es requisito indispensable para optar el título de Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, posibilitando la vinculación de los estudiantes de 10º y 11º grado al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de cada comunidad.

“El trabajo de los Estudiantes se debe desarrollar, según el artículo 6° de la Resolución 4210 de 1996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante los dos años de Educación Media, las cuales pueden ser distribuidas de acuerdo con las prioridades y condiciones de la Institución, según el Proyecto Educativo Institucional -PEI, donde los Planes de Estudio deben ser una construcción social y colectiva, que respondan a la intencionalidad de formar a los Estudiantes en espacios de diálogo, reflexión y concertación a cerca de los problemas que afectan la Comunidad Educativa.

La Institución ofrece a los estudiantes las siguientes condiciones para poder prestar el servicio:

- Un Docente encargado o Directivo Docente quien dirigirá la prestación del servicio y establecerá los lugares, actividades, recursos y cronograma de la prestación del servicio y las funciones de los estudiantes, mediante un proyecto pedagógico.
- El Colegio establecerá los convenios con las instituciones que se presten para realizar los servicios sociales.
- El Docente encargado o el Directivo Docente establecerá un control de la asistencia y cumplimiento del servicio por parte de los estudiantes.

Además de cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia de la Institución los estudiantes que presentan el Servicio Social Obligatorio deben:

- Portar e identificarse con el carné estudiantil establecido por la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994.
- Proyectar el perfil Asuncionista a las instituciones donde preste el servicio.
- Cumplir con la asistencia a las formaciones pedagógicas, didácticas e investigativas para prestar el servicio, en las horas académicas y en las áreas respectivas.
- Cumplir con el Manual de Convivencia Institucional y con las normas existentes del lugar de práctica.
- Presentarse al lugar de práctica con el uniforme que lo identifique como estudiante del Colegio.
- Realizar las prácticas en la jornada contraria a la escolar con la asesoría de uno de los Docentes encargados.
- Faltar tres (3) veces a estas prácticas sin causa justa o incumplir con el Manual de Convivencia y/o las normas existentes en el lugar de práctica, acarreará la cancelación de las horas acumuladas.

Reglamento para los Estudiantes de otras Instituciones que prestan el S. S. O en el Colegio La Asunción

Los estudiantes que prestan el Servicio Social Obligatorio en la Institución deben:

- Presentar por escrito la carta de solicitud enviada por la Institución respectiva.
- Asistir con el uniforme de la Institución a la cual pertenecen cuidando de una excelente presentación personal.
- Cumplir con el horario estipulado e informar con antelación los motivos de la inasistencia.
- Portar la escarapela que los identifica como alfabetizador dentro de la Institución.
- No portar, distribuir o presentarse bajo efectos de sustancias psicotrópicas y/o en estado de embriaguez.
- No sustraer elementos de la Institución, ni de las dependencias donde prestan el servicio.
- Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Utilizar adecuadamente los recursos físicos y didácticos existentes en el Plantel.
- Cumplir con las responsabilidades que se le asignan de manera diligente.

- No portar celulares, beeper, radios, reproductores de audio y video, entre otros.
- No fumar dentro de la Institución.
- Respetar los actos cívicos y/o culturales que se realizan en la Institución.
- Apoyar y cooperar en las actividades de acuerdo a la dependencia asignada.
- Ante una dificultad, emplear el Conducto Regular dirigiéndose de manera respetuosa al Animador de Grupo, Coordinador del Programa de Servicio Social Obligatorio y/o a la Dirección Académica.
- Conservar un buen comportamiento dentro de la Institución.
- No se permiten entre los alfabetizadores manifestaciones excesivas de afecto, caricias, besos o acciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

Medidas Disciplinarias

El incumplimiento del reglamento anterior podrá generar la desvinculación del Servicio Social en la Institución y se hará el reporte a las directivas de la Institución de procedencia. La Institución de procedencia del estudiante podrá perder la posibilidad de vincular en la Institución estudiantes para la prestación del servicio social obligatorio en otras ocasiones.

CAPÍTULO XIX. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 127°. DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales modifique lo contemplado en los Capítulos 3, 7 – 9, 11 - 12.

De igual manera anexe las orientaciones establecidas para los manuales de convivencia escolar dispuestas en el decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 128°. MODIFICACIONES

Este Manual podrá ser modificado por iniciativa de la Rectoría, el Director de Normalización, el Consejo Académico o Consejo Directivo.

ARTÍCULO 129°. El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes

ARTÍCULO 130°. El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir de enero del año escolar 2024.

MANIFIESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN

El Colegio La Asunción ha promovido un Proyecto Educativo Institucional, donde se da cuenta de su Intencionalidad de educar niños, niñas y jóvenes desde la práctica y vivencia de los Valores, queriendo garantizar con esto ambientes escolares óptimos y con ello el derecho a la educación.

Como parte de la Comunidad Educativa, manifestamos haber leído este Manual de Convivencia y estamos dispuestos a su cumplimiento.

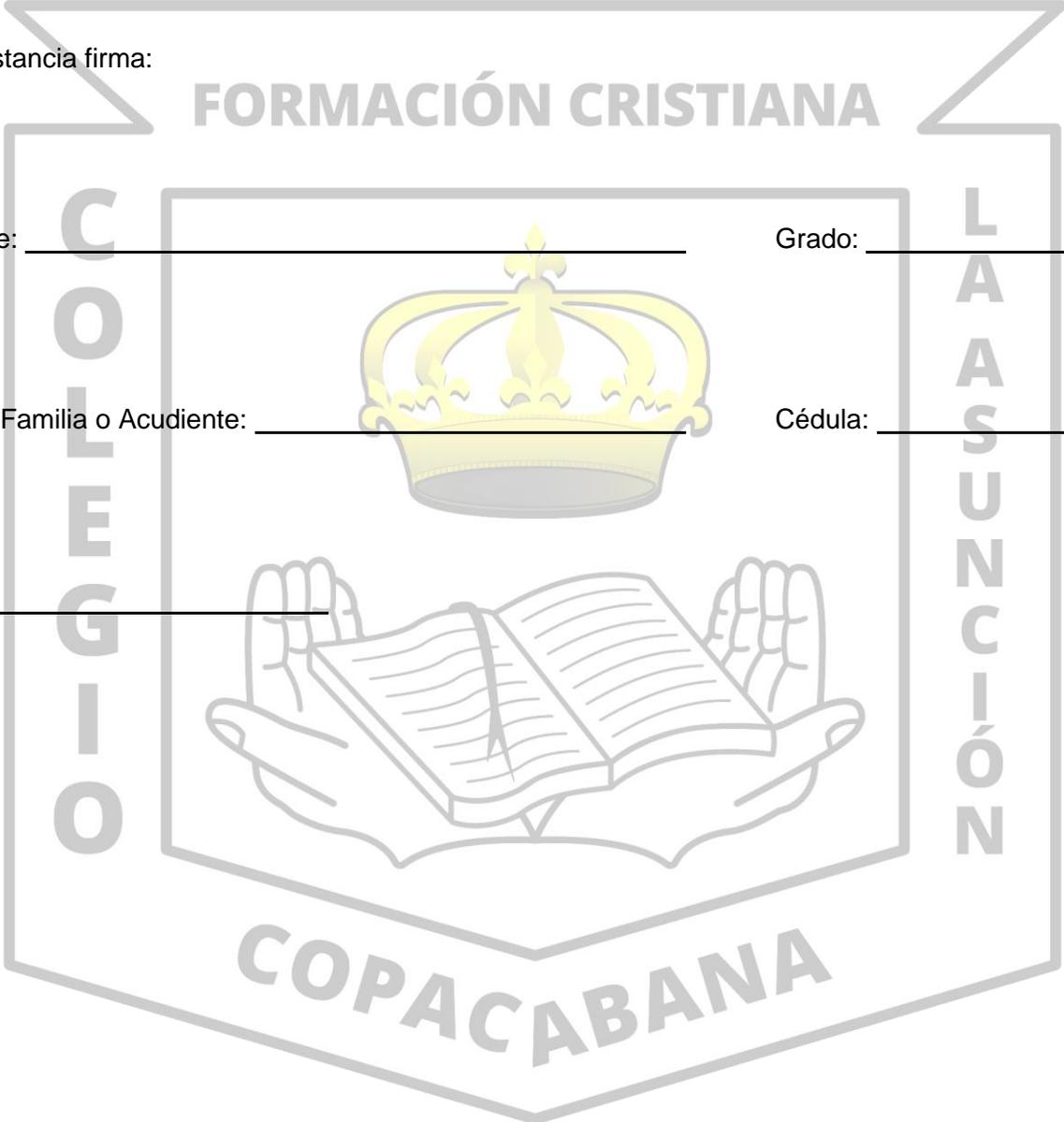
Para constancia firma:

FORMACIÓN CRISTIANA

Estudiante: _____ Grado: _____

Padre de Familia o Acudiente: _____ Cédula: _____

Fecha: _____



COLEGIO LA ASUNCIÓN COPACABANA